

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



JUEVES

8 DE MAYO DE 2025

DÍA CIENTO DIECISÉIS

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la hoy, 8 de mayo del año 2025, a las dos y veintiséis de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Buenas tardes, señor Presidente, a todos los compañeros en sala, asesores y a las personas que están viendo a través de las redes sociales y televisión.

Comenzamos la sesión con la invocación a cargo del Pastor Josué Carrillo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Dice el Evangelio, según San Juan, capítulo 13, versículos 6 al 9. Traducción en lenguaje actual: “Cuando le tocó el turno a Pedro, este le dijo a Jesús: Señor, no creo que Tú debas lavarme los pies. Jesús le respondió: Ahora no entiendes lo que estoy haciendo, pero después lo entenderás. Pedro le dijo: Nunca dejaré que me laven los pies. Jesús le contestó: Si no te lavo los pies, ya no podrás ser mi seguidor. Simón Pedro dijo: Señor, entonces no me laves solamente los pies, sino lávame también las manos y la cabeza”.

Oremos:

Padre amado, Dios Todopoderoso, tu gracia y tu misericordia nos ha alcanzado. Tu hijo Jesús nos dio el máximo ejemplo de entrega, en la cruz del calvario. Pero también en su servicio a los demás. Ayúdanos y enséñanos a cada uno de nosotros a emular el gran ejemplo de Jesús. Espíritu Santo, entregamos en tus manos los trabajos de esta tarde.

Esto lo pedimos a ti Padre en el nombre de tu hijo Jesús, y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. TORRES ZAMORA: Amén.

SR. CARRILLO: Aprovechamos para darle un abrazo a los hermanos católicos ante la elección del Papa León XIV.

Ocupa la presidencia la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta**ACTA**

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Se ha circulado el Acta de la sesión anterior del 5 de mayo del 2025. Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en el orden de los asuntos están los turnos iniciales a las personas que usted tenga a bien reconocer.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí, señor Portavoz. En los turnos iniciales están el compañero Edgar Robles, compañero Denis Márquez, compañero Eddie Charbonier. ¿Alguna otra persona para turno inicial? Compañero Ferrer Santiago.

Señor Portavoz, esos serían los cuatro turnos iniciales. Siendo las dos y veintiocho de la tarde, comienzan los turnos iniciales.

El compañero Edgar Robles, adelante.

SR. ROBLES RIVERA: Buenas tardes señora Presidenta, buenas tardes Portavoz, a los compañeros de la Cámara de Representantes... Antes de esbozar lo que a bien tenemos en la tarde de hoy, quiero felicitar al Presidente de la Cámara, ya que hizo una sesión especial reconociendo a las madres puertorriqueñas. En nuestro caso, en el Distrito número 14 -que comprende los pueblos de Arecibo y Hatillo- pudimos reconocer, a nombre de todas las madres del distrito, a la doctora Janet Piñeiro: una mujer destacada, preparada, trabajadora. Y sobre todo, una madre ejemplar que yo sé que representa a todas las madres de nuestro distrito.

Así que, desde este estrado en la Cámara de Representantes, les enviamos nuestros respetos a todas las madres puertorriqueñas, pero muy especial a las de nuestro distrito que corresponde a los pueblos de Arecibo y de Hatillo.

En otro tema, en otro asunto, tengo que agradecerle a este honroso Cuerpo, a nuestro Presidente el honorable Carlos (Johnny) Méndez, a su equipo de trabajo, a su señoría Vicepresidenta de la Cámara, a los compañeros Vicepresidente y Portavoz, por darnos el equipo completo. Y este próximo martes, gracias a eso, estaremos inaugurando nuestra oficina de servicio directo a la gente. Este próximo martes a las dos de la tarde, estaremos haciendo el corte de cinta tradicional. Pero más que un corte de cinta, estaremos llevándole los servicios directos a nuestra gente de Arecibo y Hatillo. Mucha gente no puede llegar a las oficinas gubernamentales. Mucha gente quizás no sabe cómo... cómo adquirir algunos servicios. Nosotros tendremos una oficina donde estaremos llevando el servicio directo, como se merecen nuestros constituyentes.

Así que, desde este hemiciclo de la Cámara y con mucho respeto a nuestros constituyentes de Arecibo y Hatillo, esperamos que se den cita este próximo martes 13 de mayo, a partir de las dos de la tarde, donde estaremos inaugurando la oficina de servicio, llevándole el servicio directo a nuestros constituyentes. Muchas gracias, señora Vicepresidenta, gracias siempre por la cooperación y la deferencia.

Son mis palabras en esta tarde.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero, finalizando su turno siendo las dos y treinta y uno de la tarde.

Pasamos con el compañero Denis Márquez, siendo las dos y treinta uno de la tarde. Adelante.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Se dice comúnmente que un reloj dañado da la hora bien, dos veces al día. Y es que la Junta de Control Fiscal, con toda mi oposición, mi cuestionamiento -e incluso puedo decir que de la gran mayoría de los que estamos aquí y del País- comience a decirnos algo que desde hace décadas, el Partido Independentista Puertorriqueño lleva diciendo, que es que hay que comenzar ya a trabajar para evitar la dependencia de fondos federales; nos manifiesta una realidad política innegable en este país.

No nos olvidemos que una de las consecuencias que ha tenido esa dependencia en los fondos federales, ha sido a su vez, la dependencia económica y social y hasta humana, de mucha gente en Puerto Rico. Se ha generado una sociedad de dependencia, donde más del 55% de la población no participa de la actividad laboral. Y esa invitación -o esa imposición de la Junta- hacia un abarcador plan transicional de depender menos de fondos federales, tiene que ser un criterio que a todos y todas aquí, nos debe llevar a pensar, a cuestionar y a analizar; ya que para el futuro de este país es fundamental tener claro cuál va a ser ese proceso.

Desde el Partido Independentista Puertorriqueño siempre hemos dicho y hemos sostenido -y lo ha reconocido el Congreso de los Estados Unidos- que hay que comenzar un proceso paulatino de esa dependencia de los fondos federales. Y va a ir generando un proceso de transición. Y eso está en nuestra definición de lo que es la independencia.

El movimiento estadista plantea su visión sobre la estadidad y los fondos federales. Es nuestra teoría -y la hemos discutido aquí- de la imposibilidad, desde el punto de vista de nosotros, de esa estadidad por las razones de que somos un país diferente.

Pero llegamos al tercer paso, los que creen en el autonomismo, en la libre asociación, en el ELA mejorado, en el ELA culminado. Y nos enteramos a las alturas del siglo XXI, que el máximo líder de ese partido -el comisionado residente en Washington- a las alturas del siglo XXI nos dice que no esperemos una definición del ELA; que no esperemos una definición de la libre asociación o del ELA culminado; que como mucho nos van a dar una definición general de lo que significa ser autonomista. ¡A estas alturas! Ante la realidad que vivimos todos los días, que es la Junta de Control Fiscal.

Y para ponerle la cereza al pastel, nos acabamos de enterar que, porque el Gobernador de cuando se aprobó la Junta de Control Fiscal y que el Comisionado Residente lo apoyaron, el pueblo de Puerto Rico consintió a la Junta de Control Fiscal. Es la ex... yo nunca había visto en mi vida una definición de democracia, de consulta al Pueblo, de consentimiento de los gobernados, que esté basado en el criterio de dos personas. Una Junta de Control Fiscal que veta los Proyectos que nosotros aprobamos aquí. Una Junta de Control Fiscal que impone un presupuesto. Una Junta de Control Fiscal que ha detenido medidas que hemos aprobado ¡por unanimidad! en este Cuerpo legislativo. Una Junta que nos dice dónde cortar o no en el presupuesto. Una gente que ha destruido el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico, bajándole más de un 50%, que han promovido el pago de los buitres, de los bonistas. Y esa entidad, el País los consintió a base de dos personas.

Son tiempos de transformación. Son tiempos de descolonización. Son tiempos de asumir la responsabilidad ante el País que requiere un proceso donde todo el mundo defina alternativas no coloniales, no territoriales.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Denis Márquez; finalizando su turno siendo las dos y treinta y seis de la tarde.

Pasamos con el compañero Eddie Charbonier siendo las dos y treinta y seis de la tarde. Adelante.

SR. CHARBONIER CHINEA: Buenas tardes, señora Presidenta y compañeros de Cámara.

Mi turno inicial, primero agradecerle a Dios por este día y al señor Presidente, y a cada uno de ustedes por organizar una actividad tan hermosa esta mañana, dedicado al ser más importante de nuestras vidas, que es nuestra madre. El ser que nos... La única forma que llegamos a este mundo, porque esta es la forma correcta o el portal de llegar a este mundo, es a través de nuestras

madres que nos llenan el corazón. Ayer compartí con la madre de uno de los compañeros, en una escuela aquí en San Juan, una excelente servidora pública.

Pero casualmente el tema que venía a hablar, no lo discutí ni lo arreglé con Denis Márquez, el compañero portavoz del Partido Independentista; y tengo que decir que coincido en un noventa y nueve por ciento de sus expresiones, que son acertadas a los tiempos. Y tiene que ver con el tema que casualmente sale ayer en una discusión de la Junta de Supervisión Fiscal sobre la dependencia de fondos federales en Puerto Rico; y esto tiene unos orígenes y eso es una realidad de lo que está viviendo el Pueblo. En la etapa que estamos, no estamos hablando necesariamente del fondo federal tradicional, porque algunos y algunas -no necesariamente en este Cuerpo o en este hemiciclo- les gusta alarmar sobre lo que está pasando en Puerto Rico.

Y lo que sucede es lo siguiente: por un tiempo, de casi cuatro o cinco años, hubo una adición de fondos federales -digamos- por ciertas circunstancias no planificadas, como los huracanes Irma y María, terremotos, etcétera y últimamente los fondos COVID 19, los fondos de la pandemia: los fondos ARPA

Esos fondos naturalmente, porque tenían un principio y un fin y en sana administración pública, los estados y los territorios tienen que prepararse para lo que se conoce como un *phase out period*. Y esa es la etapa que estamos ahora. Pero, todo tiene que ver siempre con el asunto del estatus. Y algunos por lo menos algunos segmentos -ahí coincido cien por ciento con el compañero del Partido Independentista- ambos no creemos en la colonia, entra el asunto del estatus. Hay uno que es sumamente delicado; y tiene que ver con el 2027, que es el *Medicaid*: la asignación más allá de los fondos especiales que se dan en Puerto Rico de fondos federales, principalmente el *Medicaid*, está basado por formula: porque Puerto Rico es una colonia -esa es la verdad- de los Estados Unidos. Podrán llamarle territorio incorporado si quieren, o sigue estando bajo la cláusula territorial, pero es una colonia, es lo que es. Y eso sí lo tenemos que enfrentar. Y en el pasado el presidente Trump, cuando fue su primera presidencia, porque tuvimos el huracán, se nos permitió darnos una paridad sin mirar a los estados, temporeralemente. Pero ahora tenemos que regresar a esa realidad, de lo que nos corresponde como colonia. Y si fuésemos estado no estuviéramos luchando, teniendo esa batalla.

Y en cuanto a la administración de fondos federales, hay que hacerlo de manera sana. Y cada estado sabía que había fondos que hay que culminar. Por ejemplo, el dinero que se dio para los fondos de COVID o los fondos ARPA, una vez el presidente Joe Biden certificó -por orden ejecutiva- que había culminado la pandemia, esos fondos se acabaron. Les correspondía a los estados y territorios establecer un proceso donde o buscaban fondos estatales -para cubrir esas partidas que tenían- o se tenía que comenzar a eliminar las partidas que estaban trabajándose ahí. Y eso es algo de administración pública y Administración Básica 101 y ciertamente aquí en la Cámara, el Presidente de la Cámara y este servidor de la Comisión de Hacienda, lo estamos haciendo: en coordinación con la Junta de Supervisión Fiscal para lograr que Puerto Rico por fin, este sea el primer presupuesto balanceado.

En esa misma línea, mañana tendremos la última vista pública de presupuesto en la Comisión de Hacienda, en Audiencias 1, para cumplir con el proceso que nos establece PROMESA; donde para mayo 12 vamos a recibir de la Gobernadora y de la Junta, el presupuesto sometido a la Legislatura, para antes de junio 3, poderlo aprobar en ambos Cuerpos legislativos y cumplir con que se dé un presupuesto balanceado. Pero por el momento llamar a alarmar a la gente, traer situaciones que hay recortes de fondos federales... En cada una de las vistas públicas que hemos estado en la Comisión de Hacienda, se le ha preguntado a cada jefe de agencia. Y yo espero que hayan dicho la verdad. Están para récord cada uno de ellos; que no ha habido al día de hoy, ni un comunicado, ni un *Twitter*, ni un mensaje de cualquier tipo de comunicación ni de llamada de la Casa Blanca sobre recorte de fondos.

Ciertamente, como hicieron otros estados, hubo una práctica de utilizar fondos federales para situaciones recurrentes -o gastos recurrentes- lo cual ahora hay que buscarlos con fondos estatales. Y eso es simple y sencillo. Pero de nuevo, el asunto de estatus por más que lo escondan,

por más que quieran correrle, siempre van a tener que enfrentarlo; siempre van a tener que enfrentarlo y ahora, en el 2027, es otro *reality check* para saber que realmente el estatus incide en los asuntos de Puerto Rico.

Yo voy a ver qué van a decir cuando nos recorten de nuevo y volvamos de nuevo a la fórmula original de pérdidas de fondos federales. Y lamentablemente las personas que reciben las ayudas, no se ven ni por colores, si son azules, rojos, verdes, chinitas, el color que quieran pensar: son ciudadanos y ciudadanas que reciben un servicio.

Yo creo en la igualdad. Creo en la dignidad, y creo en los principios que nos dan como ciudadanos americanos. Y la única forma sencilla para resolver este problema, de golpe y porrazo una sola vez, es respetar la voluntad del Pueblo que votó por la estadidad. Y si fuésemos estado, se acaba todo lo que estamos discutiendo hoy y esa es la solución.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor compañero Charbonier Chinea, finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y uno de la tarde.

Pasamos con el compañero Ferrer Santiago siendo las dos y cuarenta y uno. Adelante.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señora Presidenta.

Y hace escasos minutos un cónclave de cuarenta y ocho horas -del Colegio de Cardenales- acaba de seleccionar al papa que...bien...

SRA. RAMOS RIVERA (FUERA DE MICRÓFONO): Americano.

SR. FERRER SANTIAGO: Eh... americano, Lourdes. Se puso el nombre de León XIV. Sin embargo, en Puerto Rico llevamos más de ciento veinticinco días, desde que esta administración tomó juramento y entró a Fortaleza; sin embargo, al día de hoy, no tenemos una línea de sucesión gubernamental.

La primera Secretaria de Estado, que bien esta Cámara de Representantes confirmó con el voto en contra de nuestra delegación del Partido Popular Democrático... No había rendido dos planillas en la Cámara de Representantes. Sin embargo, en el Senado descubrieron que fueron tres panillas porque hicieron el trabajo de revisar los expedientes: tiempo que la delegación del Proyecto Dignidad, del Partido Independentista Puertorriqueño, del Partido Popular Democrático nos dieron una hora y media para verificar este expediente.

Las minorías en la Cámara de Representantes cumplieron con su rol fiscalizador y lo dijimos desde un principio: que la señora Ferraiuoli aunque muy bien podía tener la experiencia administrativa y profesional para estar en el cargo, no cumplía con los requisitos para ser nombrada como Secretaria de Estado.

Vamos a la Secretaria de Justicia, Janet Parra, que es la tercera, la segunda en ese orden sucesoral gubernamental. Su expediente plagado por conflictos de intereses. La sacaron de un caso porque tenía un conflicto de interés. Se dice y se alega que estaba carpeteando a posibles testigos en la investigación legislativa que se estaba radicando en el Senado; y en el día de ayer, como la Gobernadora no recibe "cartitas", y ahora parece que tampoco las llamadas del Presidente del Senado, se dio cuenta a través de la red social de que la confirmación de la Secretaria de Justicia no contaba con los votos de la mayoría parlamentaria del Partido Nuevo Progresista en el Senado.

Sin embargo, a ciento veinticinco días -más de ciento veinticinco días- desde que se anunció de que a todos los jefes de gabinete se les estaba haciendo *background check*, acaban de nombrar a Arturo Garffer como Secretario de Estado. Y es que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo IV Sección 5, establece, ¿verdad?, y la interpretación que se le ha dado -según el caso de Pedro Pierluisi cuando fue nombrado como Secretario de Estado- en que para ser Secretario de Estado se tiene que tener treinta y cinco años de edad; de que se tiene que ser ciudadano americano; ciudadano *bona fide* y residente de Puerto Rico por los pasados cinco años... Sin embargo, en las vistas de confirmación del Senado, -según la información que ha trascendido hoy- el señor Garffer no cuenta con los requisitos constitucionales para ser nombrado como Secretario de Estado.

Así que, ciento veinticinco días y no han podido conseguir ni un Secretario de Estado, ni una Secretaría de Justicia. Es lamentable que el pueblo puertorriqueño esté pasando por estos momentos. Mientras tanto, un colegio de cardenales de ciento treinta y tres miembros, con ideologías totalmente distintas en cómo se debe llevar la estructura y la doctrina religiosa en la Iglesia católica, se pudieron poner de acuerdo en cuarenta y ocho horas. Sin embargo, el Partido Nuevo Progresista -que tiene amplias mayorías en Cámara y Senado- no se pueden poner de acuerdo para establecer cuál va a ser el orden sucesoral gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Ferrer Santiago; finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y cinco de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para pasar al primer turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásele al primer turno. Tóquese el timbre. Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 486.

De la Comisión de Agricultura, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 286, P. de la C. 361 y la R. C. de la C. 64.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 288, de las R. C. de la C. 44., R. C. de la C. 56, R. C. de la C. 58 y R. C. de la C. 78.

De la Comisión de Asuntos de la Juventud, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 414 y P. de la C. 466.

De la Comisión de Asuntos de la Juventud, sometiendo su Primer Informe Parcial, en torno a la R. de la C. 44.

De la Comisión de Recreación y Deportes, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 408 y P. de la C. 521.

De la Comisión de Asuntos Internos, sometiendo un Segundo Informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 17 y R. de la C. 206

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. de la C. 281.

De la Comisión de Educación, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 31, P. de la C. 88, P. de la C. 124, P. de la C. 179, P. de la C. 427, las R. C. de la C 41 y R. C. de la C. 66.

De la Comisión de Recreación y Deportes, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. C. de la C. 65.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, proponiendo la no aprobación, del P. de la C. 302.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se dan por recibidas y leídas.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 591.-

Por el señor Román López.- “Para enmendar el Artículo 7.071 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a los fines de eximir a los municipios del pago de deuda contributiva por concepto de contribución territorial registrada en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) sobre propiedades en su jurisdicción que el municipio pretenda adquirir por cualquier medio de adquisición; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 592.-

Por el señor Franqui Atiles.- “Para añadir un Artículo 23.10 al Capítulo XXIII de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que los municipios tengan la facultad de disponer de vehículos de motor declarados estorbos públicos; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 593.-

Por el señor Franqui Atiles.- “Para establecer la “Ley de Transparencia en las Compras Gubernamentales de Puerto Rico”; ordenar a todas las Agencias, Corporaciones, Instrumentalidades y Municipios del Gobierno de Puerto Rico a publicar en sus respectivos portales cibernéticos las compras realizadas con fondos del erario público, establecer la política pública; y otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 594.-

Por el señor Franqui Atiles.- “Para enmendar el Artículo 5.001 de Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de establecer que las sesiones y procedimientos legislativos de las Asambleas Municipales sean transmitidas digitalmente en el internet, y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 595.-

Por el señor Franqui Atiles.- “Para prohibir el expendio y utilización de cualquier protector solar que contenga las sustancias químicas —oxybenzona y octinoxato—en todo establecimiento comercial, de venta y distribución autorizado a realizar negocios conforme a las leyes del Gobierno de Puerto Rico; establecer un término de transición para cumplir con lo dispuesto en esta ley; disponer de un procedimiento de orientación a tales fines; establecer penalidades; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 596.-

Por el señor Franqui Atiles.- “Para crear la “Ley de Postreducción de Cadáveres” a los fines de adoptar la hidrólisis alcalina y recomposición como procesos de reducción natural orgánica autorizados para acelerar la descomposición del cuerpo al amparo de la Ley 258-2012, según enmendada conocida como la “Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico” y enmendar el artículo 3.02, 4.01, 5.02, 6.06, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05 y 9.06 de la Ley 258-2012, según enmendada conocida como la “Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 597.-

Por el señor Franqui Atiles.- “Para crear la “Ley de Reembolso del Pago de Prima Anual en Seguros a la Propiedad” a los fines de establecer que toda póliza de seguro de hazard de propiedad residencial y comercial tiene que incluir un endoso para conceder a sus asegurados un crédito o reembolso por buena experiencia de reclamaciones, igual a un veinte por ciento (20%) de la prima o costo anual del seguro de hazard; y para otros fines relacionados.” (Banca, Seguros y Comercio)

P. de la C. 598.-

Por el señor Franqui Atiles.- “Para crear la “Ley de Tratamiento Alternativo para Reclusos en Instituciones Carcelarias” a los fines de incluir como método alterno de tratamiento la práctica de atención plena, siempre y cuando, cumplan con los criterios y necesidad médica justificada para dicho tipo de terapia a favor de reclusos dentro de las instituciones carcelarias de Puerto Rico; y para otros fines.” (Salud)

P. de la C. 599.-

Por el señor Franqui Atiles.- “Para enmendar el inciso (b) 1 a la Sección 207 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Gobernador o Gobernadora a ordenar la utilización de equipo, activos y personal de la Guardia Nacional de Puerto Rico a dar poyo a oficiales del orden público en funciones dirigidas a seguridad preventiva en áreas de alta incidencia criminal; y para otros fines relacionados.” (Gobierno; y de Seguridad Pública)

P. de la C. 600.-

Por el señor Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 2-104(a) de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de autorizar que los miembros de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Bomberos que hayan cumplido cincuenta y ocho (58) años de edad y treinta (30) años de servicio, puedan optar de forma voluntaria, por extender su servicio activo hasta un máximo de sesenta y seis (66) años de edad, siempre que presenten un “Aviso de Intención de Fecha de Retiro” no más tarde de noventa (90) días antes del vencimiento de la fecha para acogerse al retiro y cumplan con las evaluaciones médicas y de desempeño establecidas; y para disponer la adopción de normas reglamentarias necesarias para su implantación.” (del Sistemas de Retiro)

P. de la C. 601.-

Por la señora Martínez Vázquez.- “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 del 26 de octubre de 2009, (Ley 132-2009) mejor conocida como la “Ley Habilitadora para implantar el Plan de Alerta Silver” para aclarar el periodo de tiempo en el que se emitirá la alerta; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 602.-

Por el señor Hernández Concepción.- “Para conceder un incentivo que promueva el pago acelerado de multas expedidas, y así registradas, por falta de pago en las estaciones de Auto Expreso, por faltas administrativas relacionadas con derechos vencidos de permisos de vehículos de motor o arrastre (marbete) y por faltas administrativas, incluyendo los intereses, recargos y penalidades asociados a estas, en virtud de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, consistente, en el caso del pago total del principal de la deuda, de un descuento igual a un treinta por ciento (35%) de la totalidad del principal de la deuda y un descuento de cien por ciento (100%) sobre los intereses, recargos y penalidades por concepto de dicha deuda; conceder un cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre los intereses, recargos y penalidades por concepto de la deuda asumida a las personas que se acojan a un plan de pago; así como ordenar a los secretarios de los departamentos de Hacienda y de Transportación y Obras Públicas, adoptar reglamentaciones necesarias para la eficaz ejecución de esta ley; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura; y de Hacienda)

P. de la C. 603.-

Por el señor Muriel Sánchez.- “Para enmendar el inciso 10 y añadir los incisos 11 y 12 del Artículo 2; añadir el inciso 11 del Artículo 7 de la “Ley 163-2024”, conocida como “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”, con el propósito de establecer obligaciones profesionales que aseguren los servicios a las personas con TEA, promocionar activamente el uso voluntario de identificación para personas con el Trastorno del Espectro Autista; y para otros fines.” (Salud)

P. de la C. 604.-

Por el señor Franqui Atiles.- “Para enmendar el Artículo 23.02 del Capítulo XXIII de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones” a los fines de establecer una presunción sobre toda organización sin fines de lucro que utilice más del cuarenta (40) porciento de sus ingresos en asuntos no relacionados para el fin social que se creó.” (Gobierno)

P. de la C. 605.-

Por la señora Ramos Rivera.- “Para requerirle a los operadores o administradores de propiedades que se destinan para arrendamientos a corto plazo incluir un aviso de seguridad sobre condiciones de peligrosidad existentes en playas cercanas, información de contacto de las agencias de gobierno pertinentes en caso de emergencia y planes de desalojo ante eventos atmosféricos; entre otros fines relacionados.” (Turismo)

P. de la C. 606.-

Por la señora Pérez Ramírez.- “Para añadir el inciso (p) al Artículo 5 de la Ley 60-2014, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de exceptuar de sus disposiciones a los comisionados auxiliares, comandantes de zona, jefes de distrito y al director de transportación del

Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en consideración a las facultades, poderes y deberes que ejercen dichos funcionarios; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 607.-

Por la señora Pérez Ramírez.- “Para enmendar la Ley Núm. 92 de 26 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a las Instituciones Financieras a Recibir Depósitos en Cuenta Corriente o en Ahorro de Cualquier Persona Mayor de Diez y Ocho (18) Años de Edad”, así como, el Artículo 4.01 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito del 2002”, y los Artículos 7.1, 11.03 y 34.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de ampliar la emancipación legal especial a favor de los jóvenes de diecisés (16) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las instituciones bancarias de Puerto Rico; permitir que sean admitidos como socios en las cooperativas de tipos diversos; enmendar la definición de “Socios Trabajadores”; y para otros fines relacionados.” (Cooperativismo)

P. de la C. 608.-

Por el señor Carlo Acosta.- “Para crear la Ley del(la) Comisionado(a) de la Acuicultura y la Pesca del Gobierno de Puerto Rico, crear la Oficina del(la) Comisionado(a) de la Acuicultura y la Pesca del Gobierno de Puerto Rico, establecer sus deberes y funciones, crear el cargo del(la) Comisionado(a) de la Acuicultura y la Pesca, establecer sus facultades, deberes y responsabilidades, crear el Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Acuicultura y la Pesca, adscrito a la Oficina para asesorar a la Oficina del(la) Comisionado(a) de la Acuicultura y la Pesca del Gobierno de Puerto Rico, establecer sus funciones; enmendar los Artículos 3, 5, 6, 8, 9, 11 y eliminar los Artículos 4 y 10 de la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como la “Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura”; enmendar los Artículos 3, 5, 7, 8, 10 y eliminar el Artículo 6 de la Ley Núm. 115-1997, según enmendada, conocida como la “Ley para la Promoción y el Desarrollo de la Pesca Deportiva y Recreacional de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 19 de la Ley Núm. 278-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Gobierno y de Agricultura)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 123.-

Por la señora González Aguayo.- “Para designar con el nombre de Pedro A. “Peyín” López Maldonado, el tramo entre los kilómetros 5.5 y 6.0 de la carretera PR693, conocida como Calle Industria, dentro de la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria de Servicio Militar, liderazgo comunitario, administrativo y su aportación al desarrollo agrícola de Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 124.-

Por el señor Pérez Ortiz.- “Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica, así como cualquier entidad que administre, opere o mantenga activos del sistema eléctrico, incluyendo a Genera PR, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Serveo, LLC, conceder un crédito automático a ser aplicado en los ciclos de facturación subsiguientes a todo abonado, ya sea residencial o comercial, que demuestre ser propietario de un enser,

equipo o electrodoméstico que haya sufrido daños como resultado de apagones o fluctuaciones de voltaje en el sistema eléctrico; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 297.-

Por el señor Parés Otero.- “Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como ‘microchips’; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 298.-

Por el señor Varela Fernández y la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el proceder de la actual administración de gobierno en torno a la cancelación o congelación de \$365 millones que habían sido asignados por el gobierno de Joe Biden para surtir a Puerto Rico de paneles solares y baterías de almacenamiento en centros de salud y residenciales públicos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 299.-

Por el señor Pérez Ortiz.- “Para ordenar a la Comisión de Educación, investigar las condiciones de las facilidades educativas, recreativas y deportivas de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Bayamón, planes de acondicionamiento, utilización de fondos de recuperación; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 300.-

Por la señora Pérez Ramírez.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios médico-hospitalarios públicos y privados; inspeccionar todas las facilidades físicas médico-hospitalarios; evaluar el mantenimiento de estas facilidades hospitalarias; investigar sobre la contratación y la credencialización de indicadores de calidad en los hospitales; incluir las prácticas seguras y adecuadas que cada hospital tiene para la reducción de eventos dañinos a los pacientes y los costos hospitalarios; examinar la disponibilidad de los fondos estatales y federales para los profesionales de la salud y hospitalares; evaluación de la recolección de data y estadísticas sobre los hospitales en Puerto Rico, y que se incluya al Hospital Mayagüez Medical Center; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, notificando que ha sometido para el consejo y consentimiento de esta Cámara de Representantes el nombramiento de General de brigada Arthur Juluis Garffer Croly como secretario de Estado.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Una vez recibida la comunicación de la señora Gobernadora en torno al nombramiento del General de brigada Arturo Julius Garffer Croly, como Secretario de Estado, para

que se dé por recibida la comunicación y se refiera a la Comisión de Gobierno para su evaluación y trámite correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se da por recibida y referida a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

De la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, retirando la designación de la Sra. Carla G. Campos, como Miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico como Destino (DMO).

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Como parte de las Comunicaciones, por parte de la Gobernadora de Puerto Rico Jenniffer González, recibimos a solicitud de ella -de la Gobernadora- el retiro de la designación de la señora Carla G. Campos, como miembro de la Junta de Directores del *Puerto Rico DMO*, Destino de Puerto Rico (*sic*) [*Destination Marketing Organization*]. Por lo que se toma conocimiento, se solicita se tome conocimiento y se acepte. Y solicitamos se le notifique a la Comisión de Gobierno para el trámite correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se adviene en conocimiento y se acepta y se notifica a la Comisión pertinente.

Del representante Ferrer Santiago y la Delegación PPD, sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno al P. de la C. 406.

De la Secretaría de la Cámara, informando que el Presidente de la Cámara de Representantes, ha firmado los P. del S. 65, P. del S. 92, P. del S. 449 y la R. C. del S. 8.

De la Compañía de Turismo, sometiendo su Informe de Cumplimiento, al amparo de la Ley Núm. 66-2014, según enmendada, y de la Ley Núm. 3-2017, según enmendada, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

De la Autoridad de Transporte Integrado, sometiendo su Informe de Certificación Anual, en cumplimiento con el Artículo 9, de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, correspondiente a los Años Fiscales 2022-2023 y 2023-2024.

SR. TORRES ZAMORA: En cuanto a las demás Comunicaciones, para que sean recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Sean recibidas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se reciben.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA (FUERA DE MICRÓFONO): No tengo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Varela Fernández.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Sí señora Presidenta, es para solicitarle que se descargue la Resolución de la Cámara 298; y se le solicite a la señora Gobernadora de Puerto Rico, toda la información y gestiones que hicieron para evitar la cancelación o congelación de los 365 millones que habían sido asignados por el gobierno federal, para paneles solares y baterías en centros de salud y residenciales públicos; y cuáles proyectos de residenciales y comunidades -que tienen proyectos en proceso- se podrían ver afectados. Esa es la petición.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, hay objeción, nos oponemos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo objeción a la petición del compañero Varela Fernández, la presentamos. Quienes están a favor de la petición presentada por

el compañero Varela Fernández, decir sí. En contra de la petición por el compañero Varela Fernández, decir no. No ha lugar.

Compañero Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en el orden de los asuntos para el día había una petición del compañero José Aponte Hernández, para que sea autorizada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

0877	05/08/2025	Representante Rosas Vargas	Felicitación	Para felicitar a la Clase Graduanda Arianix 2025 por motivo de su ceremonia de graduación.
0878	05/08/2025	Representante Rosas Vargas	Felicitación	Para felicitar al profesor Lester Pérez Flores, reconocido por su labor como director de la Centenaria Banda Colegial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.
0879	05/08/2025	Representante Santiago Guzmán	Felicitación	Para felicitar a (Listado) en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
0880	05/08/2025	Representante Torres Cruz	Felicitación	Para felicitar a José D. Rivera Santiago quien labora en Emergencias Médicas Base Estatal en el Municipio de Lajas, por motivo de la “Semana Nacional de Emergencias Médicas”.
0881	05/08/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a la Parroquia San Isidro Labrador de Sabana Grande, en Honor al Santo Patrón San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza.
0882	05/08/2025	Representante Feliciano Sánchez	Felicitación	Mensaje de felicitación y reconocimiento por motivo de la celebración del Día de las madres 2025.

0883	05/08/2025	Representante Torres	Jiménez	Felicitación	Para felicitar a (listado), madre que es Agente de la Policía del Distrito 26 en ocasión de la celebración del Día de las Madres.
0884	05/08/2025	Representante Peña Ramírez		Felicitación	Para felicitar a los Estudiantes del Colegio Mi Cuido y Educación Inc. por sus logros alcanzados.,
0885	05/08/2025	Representante Peña Ramírez		Felicitación	Para felicitar a los Padres y Maestros del Colegio Mi Cuido y Educación Inc. por los logros alcanzados.
0886	05/08/2025	Representante Ramírez	Pérez	Reconocimiento	La Cámara de Representantes de Puerto Rico, a través de esta moción, se honra en reconocer y celebrar al Cmdte. Gabriel Aquino Olavarria, Jefe del Distrito de Arecibo, como Valor del Año 2024 del Distrito de Barceloneta, quien refleja en su desempeño la vocación de servicio, valentía y compromiso que caracterizan al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
0887	05/08/2025	Representante Ramírez	Pérez	Reconocimiento	La Cámara de Representantes de Puerto Rico, a través de esta moción, se honra en reconocer y celebrar al Capt. José J. Vale Feliciano, Jefe del Distrito de Arecibo, quien refleja en su desempeño la vocación de servicio, valentía y compromiso que caracterizan al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
0888	05/08/2025	Representante Ramírez	Pérez	Reconocimiento	La Cámara de Representantes de Puerto Rico, a través de esta moción, se honra en reconocer y celebrar al Capt. Manuel Medina

					Moya, Jefe del Distrito de Barceloneta, como Valor del Año 2024 del Distrito de Barceloneta, quien refleja en su desempeño la vocación de servicio, valentía y compromiso que caracterizan al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
0889	05/08/2025	Representante Ramírez	Pérez	Reconocimiento	La Cámara de Representantes de Puerto Rico, a través de esta moción, se honra en reconocer y exaltar al Comisionado Josué Piñeiro Torres, líder del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, por su destacada trayectoria, su firme compromiso con la seguridad pública y su invaluable gestión al frente de una de las instituciones más esenciales del país.
0890	05/08/2025	Representante Robles	Lebrón	Felicitación	Para felicitar a Roselín Pabón por su trayectoria de cincuenta y dos años como director musical de la orquesta Sinfónica de Puerto Rico.
0891	05/08/2025	Representante Robles	Lebrón	Felicitación	Para felicitar Leonela Alejandro Llantín por ser la ganadora del Rose Augustine Grand Prize en el International Concert Artist Competition del Guitar Foundation of America, celebrado en California.
0892	05/08/2025	Representante Aguayo	González	Felicitación	Para felicitar a María Margarita Díaz Camacho, Madre Destacada del Municipio Autónomo de Dorado.
0893	05/08/2025	Representante Núñez	Méndez	Felicitación	Para felicitar al personal de enfermería que laboran en la Sala de Primera Ayuda del Capitolio en el Día

				Internacional de Enfermería.
0894	05/08/2025	Representante Méndez Núñez	Homenaje Póstumo	Homenaje Póstumo en Memoria del Dr. Emilio Pacheco Mateu.
0895	05/08/2025	Representante Santiago Guzmán	Felicitación	Para felicitar a todas las madres del Municipio de Cataño en el Día de las Madres.
0896	05/08/2025	Representante Fourquet Cordero	Felicitación	Para felicitar a las Clases Graduandas de Ponce por la culminación de su etapa académica.
0897	05/08/2025	Representante Fourquet Cordero	Felicitación	Para felicitar a los Bomberos de Ponce en ocasión de la celebración de la Semana del Bombero.
0898	05/08/2025	Representante Fourquet Cordero	Felicitación	Para felicitar a todos los empleados municipales de Ponce en la celebración del Día y la Semana del Empleado Municipal.
0899	05/08/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar a (listado) miembro de Ballets de San Juan por su dedicación, talento y compromiso con la excelencia artística.
0900	05/08/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar a los Policías Municipales del Distrito 2 en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
0901	05/08/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar a los Valores del Año de la Policía Municipal del Distrito 2 en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.
0902	05/08/2025	Representante Morey Noble	Felicitación	Para felicitar a la Policía Municipal de Guaynabo al celebrarse la Semana de la Policía Municipal.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se ha circulado un bloque de mociones, que incluye las mociones de la 877 a la 902, para que se reciban y se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se reciben y se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, tenemos unas mociones que vamos a presentar en bloque, para su aprobación. Las mociones son las siguientes:

Del compañero José... Pedro José (Pellé) Santiago, moción para felicitar a Ruperta (Santell Oquendo) por su celebración de los 101 años de vida.

Del compañero Luis Pérez Ortiz para felicitar a todo el personal de enfermería del IPA 309 de Bayamón [*Community Health Foundation of PR*] y para felicitar a Margarita Navarro, líder comunitario por su aportación a la comunidad y en el Día de las Madres.

De la compañera Representante Mayra Martínez Vázquez, se han recibido varias mociones para reconocer y felicitar a varios directores escolares de distrito, de su Distrito [21], para la selección *Construyendo el futuro*”, en reconocimiento al director escolar; y se otorgará, ¿verdad?, se anejará un listado adjunto.

De la compañera Omayra Martínez Vázquez, moción para expresar su reconocimiento a la Parroquia San Isidro Labrador de Sabana Grande, en honor a su Santo Padre.

Del compañero Vicepresidente Ángel Peña, una moción de reconocimiento al sargento Félix Burgos por la Semana del Bombero.

Del compañero Edgar Feliciano, una moción por la obra social y espiritual a los líderes de [Oficina de] Base de Fe en el Día de la Oración.

Del compañero Christian Muriel una moción de felicitación a los profesionales de la salud del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Maunabo.

De la compañera Gretchen Hau, una moción de felicitación y reconocimiento a Sheila Vega Rodríguez, Lizbeth Rosario Arriaga y Teresita Alonso Vázquez en el Día de las Madres.

Del compañero Jerry Díaz Rosario, para reconocer a la madre Elba Rodríguez Santiago.

De la compañera Sol Higgins Cuadrado y el Representante Ángel Peña, para felicitar a Armando Rivera López, en la inauguración del parque de pelota en el barrio Boquerón en Las Piedras.

Del compañero Ángel Morey Noble, una felicitación al personal administrativo y enfermería que labora en el Municipio Autónomo de Cataño, en la Semana del Hospital y la Enfermería.

Del Presidente Carlos (Johnny) Méndez, moción para reconocer a Astrid Piñeiro en el Día de las Madres por su compromiso y amor y dedicación.

Del compañero Representante Edgardo Robles Rivera, tres mociones. Una para los hatillanos distinguidos. Otra para los oficiales de corrección de Arecibo. Y otra para felicitar a los arecibeños distinguidos.

Esas son las mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueba el bloque de mociones presentadas por el Portavoz Torres Zamora.

Compañera Hau.

SRA. HAU: Buenas tardes señora Presidenta, antes que todo, muchas felicitaciones a todas mis compañeras y las que nos sintonizan por los medios y cualquier forma digital y en los canales. Quiero presentar dos mociones: una moción de felicitación a los graduandos de Cidra y Cayey, de las escuelas públicas y privadas del distrito.

Y una moción para felicitar en el Mes de Adultos Mayores, a los adultos mayores que nos van a visitar próximamente en el Capitolio del municipio de Cidra y de Cayey.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las mociones.

Compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señora Presidenta, para felicitar a Mardi Roques Colón, estudiante de tercer año de escuela superior del Colegio Saint John's en San Juan, por su elección como vicepresidenta de la membresía de *National Student Council*, siendo ahora la primera estudiante puertorriqueña a ocupar un cargo nacional en dicha organización.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

Compañero Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Sí señora Presidenta, para unir a la delegación del PIP a las mociones 890 y 891, de la compañera Lebrón Robles.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

Compañera Gretchen Hau.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unirme a la moción presentada por nuestro Portavoz, Héctor Ferrer. Y también para unir a la delegación completa del Partido Popular.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se une a la delegación del Partido Popular. No habiendo objeción, se aprueba.

Compañera Rosas.

SRA. ROSAS VARGAS: Sí señora Presidenta, para solicitar ser coautora a la medida 890 de la compañera Representante Lebrón Robles, para felicitar a Roselín Pabón por su trayectoria en los cincuenta y dos años como director musical de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Pregunto si hay objeción a ser coautora? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ROSAS VARGAS: Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, no habiendo más mociones para pasar al segundo turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado, informando que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha firmado, los P. del S. 65, P. del S. 92, P. del S. 449 y la R. C. del S. 8.

De la Secretaría del Senado, informando que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 231.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico aprobó, con enmiendas, el P. de la C. 231.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se recibió comunicación del Senado... a los efectos de que el Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el Senado aprobó con enmiendas, el Proyecto de la Cámara 321, 231. Para concurrir con las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se concurre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Mociones de... Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se dé lectura al mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 286, que lee como sigue:

Para crear la Ley que establece el registro digital público de Agricultores Bonafide de Puerto Rico y los productos que cosechan, adscrito al Departamento de Agricultura, con el objetivo principal de promover el acceso de la ciudadanía a información sobre los agricultores bonafide y los productos que cosechan; ordenar al Departamento de Agricultura llevar a cabo su desarrollo, implementación y operación; establecer la política pública a favor del acceso a productos locales; y para otros fines relacionados. □

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura es un sector fundamental para el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de Puerto Rico. Lamentablemente y de manera histórica, nuestra Isla ha dependido en gran medida de productos importados, lo que no solo genera una fuga de capitales hacia otros mercados, sino que también estamos expuestos a vulnerabilidades en caso de desastres naturales, interrupciones en las cadenas de suministro o fluctuaciones en los precios internacionales.

Los agricultores locales enfrentan innumerables retos significativos e importantes que, sin duda alguna, dificultan su crecimiento y sostenibilidad, entre los cuales se destacan la falta de acceso a mercados, información limitada sobre los distintos productos locales disponibles y la total competencia desigual que se da con productos importados que, muchas veces, se venden a precios más bajos. Por otro lado, los consumidores puertorriqueños también carecen de herramientas que les permitan identificar dónde y cómo adquirir productos frescos cosechados en Puerto Rico.

Son muchos los estudios que validan y demuestran que fortalecer la agricultura local contribuye significativa y grandemente al desarrollo de la economía local, crea empleos y fomenta la autosuficiencia. Además, los productos locales sin duda alguna, son de mayor calidad y frescura, lo que también se convierte en un beneficio importante para la salud de nuestra gente.

Entendiendo claramente cuáles son los retos y oportunidades, este proyecto de ley busca promover la agricultura local y dar a conocer los productos cosechados por los agricultores mediante la creación de un Registro Público digital de Agricultores Bonafide, una herramienta digital accesible que permita a la ciudadanía poder identificar de manera fácil y rápida a los agricultores bonafide de Puerto Rico, los productos que cosechan y los lugares donde están disponibles alrededor de todo el País. Esta iniciativa también ayudará a los agricultores a promocionar sus productos y conectarse con nuevos mercados y oportunidades.

El desarrollo de este registro representa un paso importante y significativo hacia la creación de un sistema alimentario más visible y sostenible en Puerto Rico. Al fomentar la compra de productos locales, fortalecemos el lazo entre los agricultores y las comunidades, reducimos nuestra dependencia de importaciones y promovemos una economía local más fuerte y empática.

Asimismo, esta herramienta estará diseñada para ser amigable y de fácil manejo por el usuario, que así decida utilizarla y debe ser accesible desde cualquier dispositivo electrónico. Se actualizará regularmente para garantizar que la información sea lo más actual posible, contribuyendo a posicionar a Puerto Rico como un ejemplo de cómo la tecnología puede apoyar a sectores tradicionales como la agricultura.

Con esta Ley, reafirmamos nuestro compromiso de apoyar a los agricultores locales, promover el consumo de productos frescos y de calidad, y de igual manera garantizamos el acceso a los productos y la información de contacto de manera rápida y eficiente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Esta Ley se conocerá como la "Ley del Registro Digital de Agricultores y Productos Locales".

Artículo 2. Política Pública

Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el acceso de la ciudadanía a productos locales mediante el desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan identificar a los agricultores bonafide y los productos que cosechan en la Isla.

Artículo 3. Definiciones Para fines de esta Ley, los términos tendrán los siguientes significados:
a) Agricultor bonafide: Persona natural o jurídica certificada por el Departamento de Agricultura bajo ese estatus.

b) Registro Público de Agricultores: Plataforma digital que contendrá información sobre los agricultores bonafide, los productos que cosechan y los lugares donde están disponibles, incluyendo pero no limitándose a sus números de teléfono de contacto, correo electrónico, dirección física y postal.

c) Departamento: Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Artículo 4. Creación del Registro Público de Agricultores Bonafide

Se ordena al Departamento de Agricultura establecer y mantener un registro público digital que incluirá:

1. Nombre del agricultor o empresa agrícola.
2. Productos cosechados.
3. Ubicación de la finca o punto de venta.
4. Información de contacto (teléfono, correo electrónico, redes sociales).
5. Certificación de agricultor bonafide.

El registro deberá ser organizado de forma que sea fácil de buscar por tipo de producto, municipio y nombre del agricultor o finca. Se autoriza el uso de plataformas digitales que tenga la agencia para la implementación del registro. Se debe cumplir con el propósito de que los agricultores tengan su información actualizada y para el fácil acceso a los servicios de la agencia, así como solicitar los incentivos agrícolas.

Artículo 5. Accesibilidad y Promoción

El registro deberá:

1. Ser de acceso gratuito para el público en general.
2. Ser compatible con dispositivos móviles y computadoras.
3. ~~Estar actualizado al menos trimestralmente.~~

El Departamento de Agricultura deberá llevar a cabo campañas de concienciación y promoción del uso del registro para fomentar la compra de productos locales.

Artículo 6. Reglamentación

El Departamento de Agricultura adoptará la reglamentación necesaria para implementar las disposiciones de esta Ley en un período no mayor de noventa (90) días tras su aprobación.

Artículo 7. Cláusula de Separabilidad

Si alguna disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional, ello no afectará las demás disposiciones que permanecerán en pleno vigor y efecto.

Artículo 8. Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Agricultura sobre el P. de la C. 286.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Agricultura** de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Proyecto de la Cámara 286** tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, **con enmiendas en el entirillado**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 286**, tiene como propósito crear la Ley que establece el registro digital público de Agricultores Bonafide de Puerto Rico y los productos que cosechan, adscrito al Departamento de Agricultura, con el objetivo principal de promover el acceso de la ciudadanía a información sobre los agricultores bonaide y los productos que cosechan; ordenar al Departamento de Agricultura llevar a cabo su desarrollo, implementación y operación; establecer la política pública a favor del acceso a productos locales.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 286 propone la creación de una nueva ley titulada “Ley del Registro Digital de Agricultores y Productos Locales”, con el objetivo de establecer un registro público digital de agricultores bonaide en Puerto Rico y los productos que estos cosechan. Esta plataforma, adscrita al Departamento de Agricultura, busca facilitar el acceso ciudadano a información sobre productores agrícolas certificados y sus cosechas, fomentando así el consumo de productos locales y fortaleciendo la economía agrícola del país.

En su exposición de motivos, la medida resalta la importancia de la agricultura como pilar esencial del desarrollo económico, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad en la Isla. Se señala la dependencia excesiva de productos importados como un riesgo tanto económico como social, especialmente ante eventos naturales o interrupciones en la cadena de suministro. Además, se destaca que los agricultores locales enfrentan barreras significativas, como el acceso limitado a mercados y la competencia desigual con productos importados a precios más bajos. Por su parte, los consumidores carecen de mecanismos eficaces para identificar productos locales frescos y de calidad.

Ante esta realidad, la medida plantea como solución un registro digital accesible, actualizado periódicamente, que contenga datos del agricultor, productos que cosecha, ubicación, certificación de agricultor bonaide e información de contacto. Este registro permitirá a los ciudadanos identificar rápidamente los productos cosechados localmente, mientras que a su vez servirá como una herramienta promocional para los agricultores, ampliando su alcance de mercado.

El proyecto también establece la política pública de promover el acceso a productos agrícolas locales mediante herramientas tecnológicas. Define al “agricultor bonaide” como aquel certificado por el Departamento de Agricultura, e incluye definiciones relacionadas al funcionamiento y propósito del registro. Se estipula que el sistema será gratuito, accesible desde cualquier dispositivo electrónico, organizado de forma fácil de navegar, y que debe actualizarse al menos cada tres meses. Además, el Departamento de Agricultura estará encargado de realizar campañas de promoción para garantizar el uso generalizado del registro.

Departamento de Agricultura de Puerto Rico

El **Memorial Explicativo del Departamento de Agricultura** sobre el Proyecto de la Cámara 286 (P. de la C. 286) expresa su respaldo a la medida y ofrece fundamentos que justifican su implantación. Este proyecto propone la creación de un Registro Digital Público de Agricultores Bonafide de Puerto Rico y los

productos que cosechan, adscrito al Departamento de Agricultura. El objetivo principal es facilitar el acceso de la ciudadanía a información precisa, confiable y actualizada sobre los agricultores locales y los productos que producen, promoviendo así el consumo de productos agrícolas locales.

En el memorial, el Departamento de Agricultura afirma que la medida es cónsana con sus esfuerzos por fortalecer el sector agrícola puertorriqueño y fomentar la economía local. La creación de un registro digital público contribuirá directamente a mejorar la visibilidad de los agricultores bonafide y sus productos, al mismo tiempo que facilitará a los consumidores la identificación de fuentes confiables de productos agrícolas locales. Esta herramienta se percibe como un recurso esencial para apoyar a los agricultores en la promoción y comercialización de sus productos, y para estimular la compra de productos de la tierra puertorriqueña, lo que a su vez apoya el desarrollo económico sostenible.

Además, el Departamento enfatiza que el uso de la tecnología como medio para conectar la oferta agrícola con la demanda ciudadana es un paso moderno y necesario en la transformación del sector agrícola. La digitalización y sistematización de la información sobre agricultores permitirá ampliar las oportunidades de negocio y facilitará a otras agencias y al sector privado el acceso a datos agrícolas relevantes para sus operaciones. El memorial también indica que este registro se integrará a las plataformas tecnológicas existentes en la agencia, lo que hará más eficiente su implementación.

Finalmente, el Departamento de Agricultura no sólo apoya el contenido del proyecto, sino que se compromete a colaborar en su reglamentación y ejecución, destacando que la medida representa un instrumento importante en la política pública de apoyo a la producción agrícola nacional. Se reitera que el P. de la C. 286 está alineado con la misión de la agencia y con las aspiraciones del gobierno de fortalecer la autosuficiencia alimentaria en Puerto Rico.

Colegio de Agrónomos de Puerto Rico (CAPR)

La ponencia del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico (CAPR) ante la Comisión de Agricultura en torno al Proyecto de la Cámara 286 expresa un respaldo firme a la medida legislativa, al tiempo que propone enmiendas específicas para fortalecer su alcance. En su comunicación, el CAPR destaca que existe un creciente interés ciudadano en consumir productos frescos y locales, lo cual ha sido promovido por múltiples sectores, incluidos el gobierno, organizaciones sin fines de lucro y el propio Colegio. Sin embargo, identifican que uno de los principales obstáculos que enfrentan los consumidores es no saber a dónde acudir para adquirir esos productos directamente del agricultor.

En ese contexto, CAPR reconoce que la tecnología, en especial las redes sociales, ha permitido cierta visibilidad para algunos agricultores, pero también advierte que no todos los ciudadanos ni agricultores tienen acceso adecuado a dichas plataformas digitales. Por ello, enfatizan que el establecimiento de un registro digital público, tal como lo propone el P. de la C. 286, resultaría de gran utilidad para sistematizar la información y facilitar el vínculo directo entre consumidores y productores agrícolas bonafide.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, esta medida no solo responde a la creciente demanda ciudadana por productos frescos y locales, sino que también promueve la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo económico sostenible. Para maximizar su efectividad e implementación, el proyecto debe integrarse de forma coherente con el AgroPerfil, la plataforma digital ya existente en el Departamento de Agricultura, lo que evitaría duplicidad de esfuerzos, optimizaría los recursos tecnológicos y facilitaría una transición eficiente hacia un sistema centralizado y robusto de información agrícola. Alinear el registro con AgroPerfil permitiría ampliar el alcance de esta política pública de manera inmediata, aprovechando una infraestructura ya establecida que puede servir como base para alcanzar los objetivos del proyecto con mayor agilidad y eficacia.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto de la Cámara 286, **recomendando su aprobación, con enmiendas en el entirillado.**

Hon. Joe “Joito” Colón Rodríguez
Presidente
Comisión de Agricultura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 414, que lee como sigue:

Para crear la “Ley del Cuerpo de Jóvenes Vigilantes Voluntarios Juveniles del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales” a los fines de establecer un programa de servicio voluntario bajo la dirección del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que permita a jóvenes entre 18 13 y 29 años asistir a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes en la protección y conservación de los recursos naturales; disponer incentivos para los voluntarios; ordenar la adopción de un reglamento para la implementación del programa; ~~establecer disposiciones de inmunidad para el Estado y sus funcionarios~~; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conservación y protección de los recursos naturales de Puerto Rico son una prioridad para el desarrollo sostenible de la isla. El Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) desempeña un papel crucial en la protección del medioambiente, la aplicación de las leyes de conservación y la seguridad de las áreas protegidas. ~~Sin embargo, en ocasiones, los recursos y el personal resultan limitados, por lo que la incorporación de un grupo de voluntarios representa una estrategia efectiva para optimizar el desempeño del Cuerpo de Vigilantes en el cumplimiento de su misión. En reconocimiento a esta función, la Ley Núm. 110 de 14 de agosto de 2020 conocida como “Ley del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico” ya contempla la creación de un programa de voluntariado juvenil adscrito al Cuerpo de Vigilantes del DRNA.~~

No obstante, a más de cinco años de la aprobación de la Ley Núm. 110-2020, la iniciativa de jóvenes voluntarios adscrito al DRNA aún no ha sido debidamente implementado. Esta inacción evidencia la necesidad de fortalecer el marco normativo vigente mediante legislación complementaria que aclare la naturaleza jurídica y funcional del servicio voluntario, establezca incentivos específicos para fomentar la participación juvenil y ordene expresamente la adopción de un reglamento que viabilice de manera efectiva la ejecución del programa.

En la actualidad, los jóvenes puertorriqueños participan activamente en iniciativas de conservación ambiental, involucrándose en proyectos de restauración ecológica, investigación científica y educación ambiental. Este proyecto de ley les brinda la oportunidad de ampliar su impacto mediante una estructura de participación más organizada y propositiva, permitiéndoles adquirir conocimientos y habilidades que faciliten su desarrollo profesional y vocacional. Además, al integrarse en este tipo de iniciativas, los jóvenes no solo contribuyen al cumplimiento de las leyes estatales y federales desde el Departamento, sino que también refuerzan su preparación para insertarse de manera efectiva en el mercado laboral a través del adiestramiento y la experiencia práctica en el manejo y protección de los recursos naturales. Con esta medida, se fomenta un sentido de responsabilidad ambiental en las nuevas generaciones, asegurando su participación en la preservación de nuestro entorno para el bienestar de Puerto Rico. De igual forma, se refuerza el espíritu y propósito de la Ley Núm. 110-2020, conocida como la “Ley del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico”, al establecer una base normativa que facilite y agilice la implementación del Cuerpo de Jóvenes Vigilantes como una extensión formativa y preventiva del servicio de vigilancia ambiental.

Asimismo, las universidades y centros de educación han avanzado en el reconocimiento de experiencias de desarrollo académico y personal fuera de las aulas, permitiendo la acreditación de

aprendizajes adquiridos a través de programas de servicio voluntario y formación práctica. En este sentido, el Cuerpo de ~~Voluntarios~~ *Vigilantes Juveniles* del DRNA no solo representa una iniciativa de apoyo a la conservación ambiental, sino también una oportunidad de capacitación vocacional compatible con la educación universitaria y técnica. A través de su participación, los jóvenes adquirirán conocimientos aplicables a diversas disciplinas, desde la gestión de recursos naturales hasta la seguridad ambiental y el trabajo comunitario. Esta experiencia práctica puede incorporarse a sus programas académicos ~~como créditos que adelanten la obtención de un grado universitario o técnico, facilitando de modo que promueva su desarrollo profesional y brindándoles una ventaja competitiva y les brinde una ventaja competitiva~~ en el mercado laboral.

De modo que, el Cuerpo de ~~Jóvenes~~ *Vigilantes Juveniles* del DRNA crea un mecanismo de experiencia laboral que desarrolla competencias esenciales para la inserción en el mercado laboral, preparándolos para desempeñarse en distintas áreas, particularmente en el sector ambiental y de gestión de recursos naturales. La participación como voluntarios les permitirá desarrollar destrezas en investigación, manejo de conflictos, cumplimiento de regulaciones y educación ambiental, proporcionándoles una base sólida para futuras oportunidades en agencias gubernamentales y el sector privado.

Además, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se puede beneficiar de una reserva de talentos que garantice la continuidad de un Cuerpo de Vigilantes activo y eficiente. Esta ley permite identificar jóvenes comprometidos con la protección ambiental que puedan, eventualmente, integrarse al servicio público dentro del Cuerpo de Vigilantes, asegurando una renovación constante de personal capacitado y motivado para esta labor.

De igual forma, esta iniciativa crea una oportunidad única para que los jóvenes se eduquen sobre las leyes y reglamentaciones ambientales tanto federales como estatales, proporcionándoles un conocimiento profundo sobre el marco legal que rige la conservación de los recursos naturales. Esta exposición les brindará una ventaja competitiva en el ámbito profesional y contribuirá a la formación de ciudadanos mejor informados y comprometidos con el desarrollo sostenible de Puerto Rico.

En este contexto, se propone la creación del Cuerpo de ~~Voluntarios~~ *Vigilantes Juveniles*, un programa dirigido a jóvenes entre ~~18~~ 13 y 29 años, que permitirá su integración en las labores de conservación ambiental bajo la dirección del Secretario del DRNA y la supervisión del Comisionado del Cuerpo de Vigilantes. Esta iniciativa fomentará el aprendizaje y la experiencia en el servicio público, a la vez que contribuirá a la protección de los recursos naturales.

Como incentivo, los miembros Cuerpo de ~~Voluntarios~~ *Vigilantes Juveniles* recibirán una puntuación ~~adicional especial~~ en la evaluación de solicitudes de empleo para oficiales del Cuerpo de Vigilantes, así como certificaciones de servicio voluntario y recomendaciones profesionales. Además, ~~podrán obtener se dispondrá para que se establezca un mecanismo que permita documentar formalmente el servicio voluntario realizado, con el propósito de que los voluntarios puedan gestionar la convalidación de~~ créditos universitarios ~~por su servicio por dicha participación~~, conforme a las políticas de acreditación ~~de la Universidad de Puerto Rico, lo que contribuirá a su desarrollo académico y profesional que correspondan.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Creación del Cuerpo de ~~Voluntarios~~ *Vigilantes Juveniles*.
Se crea el Cuerpo de ~~Voluntarios~~ *Vigilantes Juveniles* bajo la dirección del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la supervisión del Comisionado del Cuerpo de Vigilantes. Este programa tendrá el propósito de capacitar a jóvenes en la legislación ambiental aplicable en Puerto Rico y fomentar su participación en la protección de los recursos naturales.

Artículo 2.- Composición y Requisitos de Participación.
El Departamento deberá adoptar un reglamento que establezca la composición y requisitos para participar del Cuerpo de ~~Voluntarios~~ *Vigilantes Juveniles*. Podrán formar parte del Cuerpo los jóvenes entre ~~18~~ 13 y 29 años, residentes en Puerto Rico. Para iniciarse en el Cuerpo, los jóvenes deberán cumplir ~~cabalmente con todas las disposiciones reglamentarias con una orientación y capacitación inicial impartida por el Cuerpo de~~

~~Vigilantes del DRNA, la cual debe contener la orientación que recibe un vigilante al iniciar su nombramiento, en adición a aquellas otras que sean necesarias en el contexto de esta ley.~~ No se considerará una relación de empleo con el DRNA, sino una colaboración voluntaria que no crea expectativas de empleo ni derechos y beneficios alguno, excepto con los que surjan de esta ley y la reglamentación adoptada por el Departamento.

Artículo 3.- Funciones del Cuerpo de Voluntarios *Vigilantes Juveniles*.

Los deberes y facultades del Cuerpo serán establecidas por el Secretario, priorizando la asistencia a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes en tareas de educación ambiental, ~~patrullaje preventivo~~ y protección de áreas naturales. Los voluntarios deberán completar todos los entrenamientos y capacitaciones que determine el Secretario, principalmente sobre legislación ambiental aplicable en Puerto Rico y seguridad. Además, participarán en operativos de limpieza, monitoreo ecológico y campañas de concienciación ambiental. Reportarán situaciones irregulares a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes.

Artículo 4.- Incentivos para los Voluntarios.

Los siguientes serán los incentivos para los voluntarios, además de todos aquellos que el Departamento tenga a bien establecer en su reglamentación:

1. Prioridad en Convocatorias de Empleo: *El DRNA dispondrá mediante el reglamento adoptado en virtud de esta Ley Los participantes que completen un mínimo de 500 horas de servicio para que el voluntario pueda recibir recibirán una puntuación adicional especial* en los procesos de reclutamiento para el Cuerpo de Vigilantes, siempre que cumplan con los requisitos de ley y las respectivas convocatorias.
2. Créditos Universitarios: *El DRNA establecerá, mediante el reglamento que se adopte al amparo de esta Ley, los requisitos* La Universidad de Puerto Rico (UPR) establecerá un seminario abierto para *certificar el servicio voluntario, de modo que* la convalidación de créditos universitarios a los participantes del programa, los cuales podrán ser utilizados en el cumplimiento de cursos electivos dentro de sus programas académicos. La cantidad mínima de horas de servicio requeridas para la acreditación de cada crédito será determinada por la UPR, conforme a sus normativas internas y a los estándares establecidos por las agencias acreditadoras y reguladoras. Este registro estará exento de pago y su convalidación estará sujeta a los lineamientos de cada programa académico en el que el voluntario desee aplicar los créditos. *puedan gestionar la convalidación de créditos universitarios conforme a los criterios de sus respectivos programas académicos.*
3. Certificación de Participación: *Durante el servicio voluntario, el DRNA emitirá una certificación establecerá, mediante el reglamento adoptado al amparo de esta Ley, un mecanismo para emitir certificaciones oficiales* de servicio voluntario. Asimismo, al finalizar el servicio, los participantes recibirán un certificado oficial del DRNA, acreditando su *que acrediten el desempeño y el total de horas trabajadas.*
4. Recomendación: *Mediante el reglamento a adoptarse* El el Secretario expedirá las recomendaciones aplicables por cada voluntario a los efectos de promover su reclutamiento de acuerdo con las aptitudes y desempeño mostrado.

Artículo 5. –Reglamento.

El DRNA tendrá un plazo de 180 días a partir de la aprobación de esta Ley para adoptar un reglamento que implemente el programa, incluyendo el proceso de reclutamiento y selección de los voluntarios, normas de capacitación y supervisión, políticas de seguridad y protección de los voluntarios, *los lineamientos de los incentivos que se reconocen en esta ley así como cualquier otro que ha bien tenga el DRNA por establecer, y exención de responsabilidad legal del DRNA sobre cualquier daño a terceros ocasionado por los voluntarios en el desempeño de sus funciones atemperándolo a las disposiciones de la “Ley del Voluntariado de Puerto Rico” Ley Núm. 261 de 8 de septiembre de 2004, según enmendada.* Se garantizará la inclusión de los voluntarios en todas aquellas pólizas necesarias para su protección y la protección del Departamento.

Artículo 6.- Inmunidad *Aplicabilidad de la Ley de Voluntariado de Puerto Rico.*

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el DRNA y sus funcionarios estarán exentos de responsabilidad por cualquier conducta intencionada, negligente o dolosa de los voluntarios en el desempeño de sus funciones. Esta disposición no afectará la responsabilidad personal de los voluntarios en caso de actos contrarios a la ley. *Las disposiciones de la Ley Núm. 261-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Voluntariado de Puerto Rico”, serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en esta ley, en todo aquello*

que no esté expresamente regulado por la misma. En aquellos aspectos en que esta ley guarde silencio, regirá lo dispuesto en la Ley Núm. 261-2004 en cuanto a la promoción, protección, derechos, deberes, incentivos y condiciones de participación del voluntariado.

Artículo 7.- Disposiciones Finales *Efecto Presupuestario.*
El DRNA debe formalizar acuerdos con instituciones académicas y organizaciones ambientales para facilitar el desarrollo del programa y la acreditación del servicio voluntario como créditos universitarios. Cualquier efecto presupuestario que surja con motivo de la implantación de las disposiciones de esta Ley, será consignado en el presupuesto funcional para el año fiscal 2025-2026.

Artículo 8.-Vigencia *Supremacia e interpretación.*
Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Esta Ley se interpretará con supremacía sobre cualquiera de las leyes vigentes al momento de su aprobación que presente o pueda interpretarse que presenta un obstáculo para la consecución de los objetivos de esta Ley.

Artículo 9.-Separabilidad.
Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnada por cualquier razón ante un tribunal y este lo declarara inconstitucional o nulo, tal dictamen no afectará, menoscabarán o invalidarán las restantes disposiciones de esta Ley, sino que en su efecto se limitará a la disposición, palabra, oración o inciso que ha sido declarado inconstitucional o nulo. La invalidez de cualquier palabra, oración o inciso, en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

Artículo 10.-Vigencia.
Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2025.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos de la Juventud sobre el P. de la C. 414.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La **Comisión de Asuntos de la Juventud**, previo estudio y análisis de la medida, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo el informe sobre el *Proyecto de la Cámara 414*, recomendando su aprobación, con las enmiendas incorporadas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El *Proyecto de la Cámara 414* propone la creación de la “Ley del Cuerpo de Jóvenes Vigilantes Voluntarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”. Esta medida tiene como fin establecer un programa de voluntariado adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), mediante el cual jóvenes entre 18 y 29 años puedan asistir a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes en la protección, conservación y manejo de los recursos naturales del país. A tales efectos, se disponen incentivos académicos y profesionales, mecanismos de acreditación, disposiciones de inmunidad, y se ordena la adopción de un reglamento que viabilice su implementación efectiva.

CONTEXTO Y APORTACIÓN LEGISLATIVA

La medida parte del reconocimiento de que los jóvenes puertorriqueños han demostrado un compromiso activo con la protección del medioambiente a través de múltiples iniciativas de conservación, educación y participación comunitaria. El proyecto canaliza ese compromiso hacia una estructura formal de formación, participación y adiestramiento, que no solo fortalece la política ambiental del país, sino que también amplía las oportunidades de desarrollo vocacional y profesional para las nuevas generaciones.

El proyecto también refuerza el espíritu de la Ley Núm. 110-2020, “Ley del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico”, al establecer un semillero de talento joven que pueda integrarse eventualmente al servicio público. Adicionalmente, fortalece el componente de servicio

voluntario que emana de dicha ley, dándole forma y contenido al mandato legislativo original, de modo que adelanta su implementación práctica y concreta el modelo de participación ciudadana que esta aspiraba establecer.

ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS DE LA RECOMENDACIÓN

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales compareció a la vista pública y expresó su apoyo a la política pública que motiva el Proyecto de la Cámara 414, reconociendo el valor de promover la participación de la juventud en labores de conservación ambiental. En su ponencia, el DRNA acogió favorablemente la creación de un programa estructurado de voluntariado juvenil, destacando que iniciativas de esta naturaleza pueden reforzar significativamente la capacidad operativa del Cuerpo de Vigilantes.

Durante el proceso legislativo, el DRNA presentó sugerencias relacionadas con la terminología y estructura normativa de la medida, las cuales se evaluarán en el curso de los trabajos de comisión. La agencia reconoció el valor de formalizar este programa como un paso necesario para implementar efectivamente lo dispuesto en la Ley Núm. 110-2020 en cuanto al servicio voluntario a través del Cuerpo de Vigilantes. Además, confirmó que actualmente existen gestiones interagenciales en curso para asegurar la protección de los voluntarios mediante pólizas adecuadas, lo que demuestra voluntad institucional de viabilizar el programa propuesto.

Universidad de Puerto Rico (UPR)

La Universidad de Puerto Rico, a través de su delegación institucional, expresó su respaldo al objetivo del proyecto y enfatizó que fomentar la participación de estudiantes en programas de voluntariado es consonante con su misión educativa. En su memorial y ponencia oral, la UPR subrayó que ya cuenta con estructuras académicas que pueden ser utilizadas para viabilizar la iniciativa legislativa, tales como el Plan Coop, las prácticas supervisadas, los talleres de educación continua (DECEP), y los programas de certificación profesional.

Durante la vista pública, la delegación universitaria manifestó que la implantación de un sistema de acreditación de horas de servicio voluntario es viable, siempre que medien acuerdos interinstitucionales y se utilicen las plataformas existentes. Estas expresiones evidencian que la Universidad no solo apoya la medida, sino que identifica recursos y mecanismos concretos que podrían permitir su implementación de manera ágil, académicamente pertinente y fiscalmente sostenible.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)

El DTRH reconoció el valor de la medida y su potencial para fortalecer las destrezas laborales de los jóvenes. Aunque reiteró que los voluntarios no están cubiertos por las leyes laborales administradas por la agencia, recomendó expresamente que se reconozca la aplicabilidad supletoria de la Ley del Voluntariado de Puerto Rico, Ley Núm. 261-2004, según enmendada, y se excluya la aplicación de la Ley Núm. 114-2022, conocida como la “Ley de Internados Justos de Puerto Rico”, para evitar conflictos interpretativos.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara 414 constituye una herramienta innovadora para fortalecer el compromiso ambiental de la juventud puertorriqueña, a la vez que promueve su desarrollo académico, profesional y cívico. La Comisión de Asuntos de la Juventud concluye que esta medida responde a las necesidades de sostenibilidad, participación ciudadana y formación intergeneracional que exige la realidad contemporánea del país.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos de la Juventud somete el presente **Informe Positivo** a este Honorable Cuerpo, recomendando la aprobación del *Proyecto de la Cámara 414*, con las enmiendas incorporadas en el entirillado.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Ensol Alexis Rodríguez Torres
Presidente
Comisión de Asuntos de la Juventud
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 466, que lee como sigue:

Para crear la “Ley del Comité de Juventud Ahora”, adscrito al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el fin de fomentar la participación activa de la juventud en el diseño, desarrollo y evaluación de programas y propuestas del Gobierno de Puerto Rico que redunden en beneficio de esta población; añadir un nuevo Artículo 12A a la Ley 171-2014, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio”, para crear el “Comité de Juventud Ahora”, establecer, su composición, sus funciones y atemperar las disposiciones de la Ley 171-2014 a lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Buscamos un aumento de la participación de nuestra juventud en los asuntos públicos. Esta Administración reconoce que la juventud no es solo la promesa del mañana, sino una fuerza presente, vibrante y transformadora que ya incide en los debates más urgentes de Puerto Rico. En ese contexto, se vuelve imperativo crear una estructura institucional que facilite y potencie su participación sustantiva en los procesos gubernamentales.

No basta con limitar la participación juvenil a promesas a futuro o a programas fragmentados con alcance limitado. Su involucramiento debe traducirse en espacios reales de inclusión y corresponsabilidad, donde las ideas, el talento y la visión de nuestros jóvenes sean parte integral de la toma de decisiones. Puerto Rico se encuentra en un punto de inflexión que requiere innovación, energía renovadora y propuestas frescas: todas cualidades que caracterizan a nuestra juventud.

A pesar de esfuerzos previos, como la creación de oficinas especializadas en temas de juventud, la experiencia demuestra que muchas de estas estructuras han carecido de los recursos, eficiencia y el respaldo necesario para responder de forma eficaz y oportuna a las verdaderas aspiraciones de este sector. Un ejemplo ilustrativo es la Oficina de Asuntos de la Juventud (“OAJ”), establecida mediante la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, y posteriormente derogada por la Ley Núm. 171-2014. Esta última reorganizó sus funciones dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, integrándolas al Programa de Desarrollo de la Juventud.

Ante esta realidad, esta Administración asume el compromiso de abrir un nuevo espacio para la participación juvenil. La gobernadora Jenniffer González-Colón ha manifestado en múltiples ocasiones su visión clara y firme sobre la necesidad de empoderar a nuestra juventud, no como un gesto simbólico, sino como una estrategia esencial para el desarrollo sostenible del país.

Si bien reconocemos la existencia de iniciativas valiosas, es momento de ir más allá. El contexto actual requiere una respuesta audaz que traduzca el compromiso gubernamental en acción concreta, brindando a nuestros jóvenes un espacio con verdadero poder de influencia en el diseño, ejecución y evaluación de las

políticas públicas que les afectan. Puerto Rico necesita una juventud no solo motivada y comprometida, sino también equipada con las herramientas necesarias para convertirse en actores clave del desarrollo de la Isla. En respuesta a esta necesidad, esta Ley propone la creación del “Comité de Juventud Ahora”, un organismo innovador, adscrito al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y compuesto por jóvenes. A través de este Comité, los jóvenes podrán asumir un rol protagónico en la construcción del presente y del futuro de la Isla.

Esta estructura ofrecerá oportunidades concretas para que los jóvenes desarrollen destrezas en administración pública, participen en procesos estratégicos, realicen investigaciones sustantivas, formulen propuestas y representen a su generación en espacios de deliberación gubernamental. Además de fortalecer su formación cívica y profesional, este Comité permitirá que el Gobierno de Puerto Rico incorpore de forma constante y orgánica la perspectiva generacional en sus decisiones.

Con esta Ley, reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo de la juventud y con la construcción de un gobierno más receptivo y visionario. Nos proponemos garantizar que las voces jóvenes sean no solo escuchadas, sino también valoradas y canalizadas hacia la acción. Creemos firmemente que el potencial de nuestra juventud debe ser catalizador del progreso y piedra angular del bienestar colectivo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como la “Ley del Comité de Juventud Ahora”.

Artículo 2.-Declaración de Política Pública.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico promover el desarrollo integral de la juventud, reconociéndola como un componente esencial en la transformación social, económica y política de la Isla. En atención a este principio, se adoptarán medidas dirigidas a ampliar las oportunidades de participación de los jóvenes en los procesos de formulación, implementación y evaluación de la política pública.

Con el fin de empoderar a la juventud y fomentar su involucramiento activo en la gestión gubernamental, esta Ley establece un mecanismo de representación formal que permita integrar su perspectiva en la toma de decisiones del Gobierno de Puerto Rico. De esta manera, se consolidará un espacio donde la voz de la juventud no solo sea escuchada, sino que tenga un impacto real y sostenido en la construcción del presente y futuro de la Isla.

Artículo 3.- Creación del Comité de Juventud Ahora.

Se crea el Comité de Juventud Ahora (en adelante el “Comité”), adscrito al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Este organismo tendrá como propósito integrar la perspectiva de la juventud en los procesos de formulación, evaluación e implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, en cumplimiento con la política pública establecida en esta Ley.

Artículo 4.- Composición de la Junta.

La Junta del Comité estará compuesta por los siguientes miembros:

- a. El Director del Programa de Desarrollo de la Juventud, quien fungirá como miembro *ex officio* y asesor de la Junta, *con voz, pero sin voto. No obstante, en los casos en que los votos emitidos por los miembros de la Junta resulten en un empate, el Director podrá ejercer su derecho al voto exclusivamente para dirimir el asunto objeto de la votación y garantizar la funcionalidad de la Junta.*
- b. Seis (6) miembros adicionales, uno de los cuales fungirá como Director Ejecutivo, todos nombrados por el Gobernador de Puerto Rico.

Todos los miembros deberán tener una edad mínima de trece (13) años y una edad máxima de veintinueve (29) años al momento de su nombramiento. En caso de que alguno de los miembros cumpla treinta (30) años antes de haberse nombrado su sucesor, podrá continuar en funciones hasta tanto dicho sucesor tome posesión del cargo.

La Gobernadora o el Gobernador de Puerto Rico designará a los miembros de la Junta del Comité de Juventud Ahora considerando, en la medida más amplia posible, criterios de diversidad geográfica y social que reflejen la composición de la juventud puertorriqueña. Para estos fines, deberá procurarse que la Junta incluya representación de las regiones norte, sur, este y oeste de la Isla, así como la participación de jóvenes del sistema de educación pública, de la comunidad de diversidad funcional, de comunidades rurales, y de jóvenes sordos o con discapacidad auditiva o visual, garantizando además la inclusión de al menos una fémina. Estos criterios no limitarán la composición numérica del Comité, pero deberán ser considerados en todo proceso de designación o renovación para asegurar una integración genuinamente inclusiva.

Los miembros deberán poseer excelente reputación y ser reconocidos por su labor o compromiso con la juventud. Asimismo, ejercerán sus funciones por un término de cuatro (4) años y continuarán en funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos. Asimismo, los miembros solo podrán ser removidos por justa causa.

Artículo 5. – Funciones y deberes del Comité.

El Comité tendrá las siguientes funciones y deberes, sin que se entienda como una limitación a su capacidad de desarrollar otras iniciativas que estén alineadas con la política pública establecida en esta Ley:

1. Adoptar un reglamento interno que establezca los deberes y responsabilidades de sus miembros, así como las disposiciones necesarias para la implementación de lo establecido en esta Ley. El reglamento deberá disponer expresamente que el Comité de Juventud Ahora será un cuerpo abierto, sin límite máximo en la cantidad de jóvenes integrantes, de forma tal que cualquier joven entre los trece (13) y veintinueve (29) años que desee participar pueda afiliarse y colaborar en sus iniciativas, conforme a las normas y estructuras adoptadas por la Junta.
2. Servir como ente oficial representativo de la juventud ante la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, con voz y participación activa en la formulación de política pública.
3. Asesorar y colaborar con funcionarios gubernamentales en la elaboración, evaluación e implementación de políticas públicas, utilizando como base la perspectiva, visión e intereses de la juventud.
4. Fomentar la participación activa de la juventud en los asuntos públicos.
5. Establecer contactos y alianzas estratégicas con organismos homólogos a nivel nacional.
6. Difundir información relevante sobre el quehacer gubernamental entre los jóvenes, promoviendo el acceso al conocimiento y la transparencia en los procesos públicos.
7. Organizar y facilitar actividades tales como, pero sin limitarse a: foros, consultas, discusiones, conferencias y encuentros, dirigidas a auscultar el sentir, las propuestas y las preocupaciones de la juventud.
8. Presentar propuestas concretas que integren la perspectiva juvenil en la gestión pública, con miras a garantizar el bienestar común de las generaciones presentes y futuras.
9. Adoptar y aplicar normas de procedimiento parlamentario, según el reglamento aprobado por la Junta del Comité, para la conducción de sus trabajos y deliberaciones.
10. Preparar y someter al Gobernador de Puerto Rico un informe anual, en o antes del 30 de junio de cada año, detallando las gestiones realizadas, recomendaciones y propuestas para atender las necesidades de la juventud.

Artículo 6.— Se añade un nuevo Artículo 12A a la Ley 171-2014, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 12A. –Comité de la Juventud Ahora.

Se crea el Comité de la Juventud Ahora, el cual estará adscrito al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, como un espacio donde la voz de la juventud no solo sea escuchada, sino que tenga un impacto real y sostenido en la construcción del presente y futuro de la Isla.

Este organismo tendrá como propósito integrar la perspectiva de la juventud en los procesos de formulación, evaluación e implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, en cumplimiento con la política pública establecida en esta Ley.”

Artículo 7.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula, frase o parte de esta Ley fuese declarada inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a dicho efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ley, quedando sus efectos limitados a la sección, cláusula, apartado, párrafo, inciso, frase o parte de esta Ley que fuere así declarada inconstitucional.

Artículo 8.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos de la Juventud sobre el P. de la C. 466.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Augusto Cuerpo el informe sobre el Proyecto de la Cámara 0466, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 0466 tiene como loable propósito crear la “Ley del Comité de Juventud Ahora”, mediante la inclusión de un nuevo Artículo 12A en la Ley 171-2014, con el fin de establecer un comité adscrito al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Esta medida busca fomentar la participación activa de jóvenes en el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas y programas gubernamentales que incidan directamente sobre esta población. Además, establece la composición del Comité, sus funciones principales, criterios de elegibilidad y mecanismos de selección, al tiempo que dispone que el mismo deberá colaborar estrechamente con el Programa de Desarrollo de la Juventud para canalizar las necesidades, ideas y propuestas de la juventud puertorriqueña en el ámbito de la política pública. También atiende fines relacionados a la promoción de liderazgos emergentes y la creación de un modelo participativo en el marco del desarrollo económico y social del país.

CONTEXTO Y APORTACIÓN LEGISLATIVA

La Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 0466 parte de un reconocimiento fundamental: la juventud puertorriqueña no debe ser vista únicamente como beneficiaria de las políticas públicas, sino como una parte activa, propositiva y transformadora en su diseño, evaluación e implementación. La medida responde a una necesidad histórica de garantizar espacios institucionalizados para la participación genuina de los y las jóvenes en los procesos de toma de decisiones del gobierno.

Puerto Rico ha contado en el pasado con estructuras orientadas a canalizar las voces juveniles —como el desaparecido Comité Asesor Juvenil— pero ninguna ha contado con el alcance, la definición jurídica ni la integración orgánica a un programa gubernamental como lo propone esta legislación. Al adscribirse al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Comité de Juventud Ahora contará con un marco administrativo funcional, lo que facilitará su operatividad y sostenibilidad.

Asimismo, el proyecto se alinea con los principios establecidos en la Carta de Derechos del Joven (Ley Núm. 167-2003), y atiende directamente la demanda de las juventudes por un modelo de gobernanza más inclusivo, justo y representativo. Esta medida, por tanto, no solo crea un nuevo órgano consultivo: establece un precedente de democracia participativa que reivindica el valor de la juventud como protagonista del presente y garante del futuro.

ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS DE LA RECOMENDACIÓN

La Comisión de Asuntos de la Juventud contó con la opinión del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), así como con memoriales informativos sometidos por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) y el Departamento de Justicia. Asimismo, durante la vista pública celebrada el 30 de abril de 2025, compareció una destacada delegación juvenil en apoyo a la medida, compuesta por los estudiantes de la Escuela Asunción Rodríguez de Sala de Guayanilla: Wildanniel Murillo Torres, Bengel Quirós Santana, Calixto Enrique Reyes Figueroa, Conrad Morales Rivera y Jusnyel Borrero Rodríguez; el joven Gabriel Ramos Cancel; el joven Emmanuel Cuadrado, en representación de la comunidad sorda; el líder comunitario Diego J. Medina Borrero; la presidenta del Consejo de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Lianadis Pacheco Moreno; y el legislador municipal de Toa Baja, Eliezer Meléndez Rivera. A continuación, consignamos para el récord las expresiones y posturas presentadas por cada uno de ellos, todas en respaldo a la aprobación del Proyecto de la Cámara 0466.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

El DDEC respaldó firmemente la medida, destacando su coherencia con la misión del Programa de Desarrollo de la Juventud y la política pública de desarrollo integral juvenil. Resaltaron que la creación del Comité permitirá articular de forma estructurada las voces juveniles en los procesos de política pública. Subrayaron además la necesidad de que el Comité y su Junta estén definidos por ley, recomendando que se establezca expresamente su composición. El DDEC destacó que el Comité, tal como se concibe en el proyecto, no interfiere ni duplica los esfuerzos de la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP). Por el contrario, señalaron que ambas estructuras pueden operar de forma complementaria, ya que el Comité se constituiría como un organismo permanente de asesoría y consulta continua, mientras que la CAJUP responde a un evento anual de carácter consultivo más amplio.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) expresó su apoyo a la aprobación del Proyecto de la Cámara 0466, reconociendo el valor de crear estructuras participativas que permitan a la juventud incidir en el diseño de programas que impactan directamente su formación, empleabilidad y desarrollo profesional. Si bien el DTRH reconoció que la función principal de implementar esta medida recae en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), como entidad que administra el Programa de Desarrollo de la Juventud, el DTRH reiteró su compromiso con promover iniciativas que fomenten la inserción efectiva de los jóvenes en el mundo laboral. En ese sentido, la agencia acogió positivamente el espíritu de la medida, destacando que la participación juvenil organizada fortalece la política pública de empleo y desarrollo socioeconómico en Puerto Rico.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia expresó que el P. de la C. 466 está debidamente fundamentado dentro de la autoridad legislativa conferida por la Constitución y no presentó objeciones legales a su aprobación. Reconoció que la medida busca restituir espacios de participación juvenil tras la eliminación de la Oficina de Asuntos de la Juventud y valoró positivamente que el Comité propuesto tendrá funciones concretas de asesoría, consulta y rendición de cuentas. No presentó objeciones legales a la aprobación de la medida.

Delegación de estudiantes de la Escuela Asunción Rodríguez de Sala (Guayanilla)

Los estudiantes de esta escuela pública del sur del país respaldaron el proyecto y enfatizaron que representa una oportunidad concreta para que estudiantes de escuelas públicas y regiones no metropolitanas puedan incidir en la política pública. En su ponencia, propusieron que se amplíe el alcance del Comité en comunidades rurales y en situación de desventaja social, asegurando una representación equitativa y el acceso inclusivo. Plantearon que el proyecto debería fomentar, en la medida de lo posible, intercambios culturales internacionales y alianzas estratégicas que aporten una perspectiva global al trabajo del Comité de Juventud Ahora.

Gabriel Ramos Cancel, estudiante del sistema de la Universidad de Puerto Rico

Gabriel, joven con diagnóstico de parálisis cerebral, presentó una ponencia profundamente reflexiva en la que destacó que la comunidad de jóvenes con diversidad funcional no desea únicamente ser reconocida: exige participar. Señaló que “Puerto Rico necesita pasar del reconocimiento simbólico a la acción concreta”, y recomendó que la medida sea enmendada para incluir de forma expresa a un joven con diversidad funcional en la composición del Comité. Su intervención evidenció que la inclusión real de esta comunidad es una cuestión de justicia, no de representación simbólica.

Emmanuel Cuadrado, joven en representación de la comunidad sorda

Emmanuel Cuadrado expresó, mediante intérprete, que la comunidad sorda no puede ser representada eficazmente por personas hablantes, ya que su realidad es única y merece visibilizarse desde la experiencia directa. Afirmó que su inclusión en el Comité permitiría plantear desde primera mano situaciones que pueden dar paso a nuevas políticas públicas o a la revisión de las existentes. Durante su ponencia, estuvo acompañado de otros jóvenes sordos y solicitó a esta Comisión que se les permitiera a ellos, así como a sus padres, expresarse. Todos coincidieron en que esta medida representa una oportunidad concreta para que jóvenes sordos incidan directamente en el diseño de política pública y en los procesos de gestión gubernamental.

Ponencia de Diego J. Medina Borrero, líder comunitario

Diego respaldó con firmeza la medida y afirmó que el Comité no debe ser un consejo decorativo, sino un organismo con voz activa en la toma de decisiones. Destacó que el Comité de Juventud Ahora, compuesto por jóvenes entre 13 y 29 años, representa una estructura ágil que permite influir en los procesos desde una perspectiva generacional. Subrayó que esta propuesta rescata lo que en el pasado intentó hacerse con la Oficina de Asuntos de la Juventud, pero con una visión más estratégica y moderna, vinculada al desarrollo sostenible, la innovación y la transformación del país.

Ponencia de Lianadis Pacheco Moreno, presidenta del Consejo de la PUCPR

Lianadis expresó su apoyo pleno al proyecto y resaltó que la representación dentro del Comité debe ser verdaderamente diversa, con inclusión de jóvenes de todas las regiones, sectores sociales y condiciones. Hizo énfasis particular en la representación femenina como elemento esencial de equidad y participación real. Además, propuso que uno de los temas prioritarios que debe atender el Comité es la violencia de género, como un asunto urgente en la política pública juvenil.

Ponencia de Eliezer Meléndez Rivera, legislador municipal de Toa Baja

Eliezer destacó que la medida pone en práctica los postulados de la Carta de Derechos del Joven y que es un paso firme hacia la democratización del aparato gubernamental. Afirmó que la juventud no puede seguir siendo vista como destinataria pasiva de programas, sino como agente activo en la transformación del presente y el diseño del futuro. Parafraseando su intervención, expresó que “la inclusión de las juventudes no es un favor, sino una responsabilidad democrática” y que este proyecto reconoce ese derecho al posicionamiento a los jóvenes como protagonistas en la gobernanza del país.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión concluye que el Proyecto de la Cámara 0466 constituye una inversión social y democrática en la juventud puertorriqueña. Su aprobación marcará un precedente en la incorporación formal de las voces juveniles en los procesos gubernamentales, afirmando que la juventud no solo tiene derecho a ser escuchada, sino también a participar activamente en la toma de decisiones que moldean su presente y su porvenir. Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos de la Juventud, somete el presente Informe Positivo a este Honorable Cuerpo la aprobación del P. de la C. 0466, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Ensol Alexis Rodríguez Torres
Presidente
Comisión de Asuntos de la Juventud
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 486, que lee como sigue:

Para enmendar la Ley Núm. 270-2011, según enmendada, conocida como “Ley del Día del Veterano de Vietnam”, a los fines de atemperar la fecha oficial de dicha conmemoración conforme al reconocimiento dispuesto a nivel nacional; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de los Estados Unidos aprobó el “*Vietnam War Veterans Recognition Act of 2017*”, mediante la Ley Pública 115-15, en la cual se designa oficialmente el 29 de marzo de cada año, como el Día Nacional de los Veteranos de la Guerra de Vietnam. Dicha Ley reconoce de manera solemne y permanente la valentía, el sacrificio y la entrega de los hombres y mujeres que sirvieron durante uno de los conflictos más complejos del siglo XX.

En consonancia con esta designación federal, y con el propósito de honrar a nuestros veteranos puertorriqueños, es necesario atemperar la legislación estatal con la normativa federal, trasladando la conmemoración del “Día del Veterano de Vietnam” en Puerto Rico al 29 de marzo de cada año. Esta Ley no solo asegura uniformidad en el reconocimiento de nuestros héroes, sino que también promueve una celebración conjunta, a nivel estatal y nacional, que realce la memoria histórica, fortalezca el sentido de gratitud colectiva y rinda el más alto tributo a quienes defendieron los principios de libertad y democracia en suelo extranjero.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 270-2011, conocida como “Ley del Día del Veterano de Vietnam” para que lea como sigue:

“Artículo 1.

Se designa el día 29 [30] de marzo de cada año como “Día del Veterano de Vietnam”, en Puerto Rico, para honrar a todos los veteranos participantes de esta Guerra.”

Sección 2. – Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 270-2011, conocida como “Ley del Día del Veterano de Vietnam” para que lea como sigue:

“Artículo 2.

Se declara el día 29 [30] de marzo de cada año como “Día del Veterano de Vietnam”, en Puerto Rico. El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama y por lo menos diez (10) días de antelación al 29 [30] de marzo de cada año, recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias que se deban llevar a cabo con motivo de la proclama.”

Sección 3.- Disposiciones en Pugna Quedan sin Efecto.

En los casos en que las disposiciones de esta Ley estén en pugna con las disposiciones de cualquier otra ley aprobada por la Asamblea Legislativa, prevalecerán las disposiciones de esta Ley a menos que las disposiciones de dicha otra ley enmienden alguna o todas las disposiciones de esta Ley.

Sección 4.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional o defectuosa por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado exclusivamente a la cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional o defectuosa.

Sección 5.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos sobre el P. de la C. 486.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 486, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas que se incluyen en el entrillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 486 dispone enmendar la Ley Núm. 270-2011, conocida como “Ley del Día del Veterano de Vietnam”, a los fines de atemperar la fecha oficial de dicha conmemoración conforme al reconocimiento dispuesto a nivel nacional; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis de la medida, la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes, solicitó comentarios a la Oficina del Procurador del Veterano, a la Guardia Nacional de Puerto Rico y al Departamento de Estado. Estos dos últimos a pesar de las gestiones realizadas no presentaron sus respectivos memoriales.

La Oficina del Procurador del Veterano señala que la medida representa un esfuerzo loable del Gobierno de Puerto Rico por honrar de manera más efectiva, a los veteranos puertorriqueños de la Guerra de Vietnam, alineando la conmemoración local con el reconocimiento federal establecido en el *Vietnam War Veterans Recognition Act of 2017*. La propuesta enmienda a la Ley Núm. 270-2011, que movería la fecha conmemorativa del 30 al 29 de marzo, no sólo busca uniformidad administrativa, sino que también refuerza el significado simbólico de este homenaje, al integrarlo plenamente con las actividades nacionales en el resto de los Estados Unidos. Durante el conflicto de Vietnam, más de 48,000 puertorriqueños fueron movilizados. Actualmente, de aproximadamente 67,000 personas veteranas estadounidenses registradas en el sistema de salud del Departamento de Asuntos del Veterano de los Estados Unidos (*DVA*, por sus siglas en inglés), aproximadamente 18,000 de ellas son de la era de la Guerra de Vietnam.

La decisión de alinear la conmemoración del Día del Veterano de Vietnam en Puerto Rico con la fecha federal del 29 de marzo, aunque a algunas personas pudiera parecerles un simple ajuste técnico, tiene en realidad, un profundo significado simbólico. Esto, al integrar plenamente a nuestros veteranos de Vietnam en la narrativa nacional estadounidenses, donde su participación ha sido históricamente marginada y hasta desconocida.

La coincidencia en fechas permitirá que el Gobierno de Puerto Rico se pueda insertar, oficialmente, en los actos nacionales, como la ceremonia anual en el *Vietnam Veterans Memorial* de Washington D.C., un espacio sagrado que recibe a miles de visitantes cada año, para honrar a los caídos. Esto no solo facilitará que los veteranos puertorriqueños sean visibilizados en escenarios de alto perfil a nivel nacional, sino que también reforzará los méritos de sus reclamos de igualdad en el acceso a beneficios y reconocimientos, muchos de los cuales han enfrentado barreras burocráticas por décadas.

Señala la OPV que la experiencia de los soldados puertorriqueños en Vietnam estuvo marcada por desafíos únicos, comenzando por la barrera del idioma. Un número significativo de estos provenía de zonas rurales de la Isla y fueron enviados al frente de batalla, sin dominio del inglés, lo que complicaba su comunicación con superiores y compañeros. A esto se sumaba el desconocimiento cultural: jóvenes criados en el campo o en los barrios urbanos de Puerto Rico se encontraron inmersos en una guerra en un país lejano, en selvas y en condiciones extremas, que diferían mucho de su entorno de origen. Testimonios de veteranos puertorriqueños relatan cómo, en medio de la confusión de la batalla, algunos confundían órdenes básicas o no comprendían instrucciones críticas, poniendo en riesgo sus vidas y de sus compañeros.

A pesar de las barreras idiomáticas y las diferencias culturales que marcaron su experiencia, los soldados puertorriqueños en Vietnam demostraron que el coraje y el honor no requieren traducción. Mientras el inglés de los mandos superiores les resultaba ajeno y las órdenes a veces se perdían en la confusión de un idioma que no dominaban, estos hombres hablaron el lenguaje universal del valor, escribiendo con su sacrificio una página imborrable en la historia militar. A pesar de estas limitaciones, su desempeño fue excepcional: una unidad como la 65th de Infantería, volvió a dejar un legado de valor y sacrificio.

Los militares puertorriqueños le demostraron a la Nación que el patriotismo y la lealtad no se miden por el idioma o por el acento, sino por las acciones concretas. Llegaron al campo de batalla entendiendo con claridad el deber de proteger a sus compañeros. Se integraron a unidades donde eran minoría, enfrentando al enemigo, pero a prejuicios raciales y culturales dentro de sus propias filas. Aun así, su determinación los unió con el resto de las tropas bajo el código de “*nunca dejar a un hermano atrás*”. Sus nombres están grabados junto a los demás caídos en el *Vietnam Veterans Memorial*, donde no hay distinción de idioma u origen.

Honrar la memoria del veterano puertorriqueño de Vietnam el 29 de marzo no es sólo un acto de sincronización de fechas, sino un recordatorio de que, cuando la historia los llamó, estos hombres respondieron en el único idioma que realmente importa en la guerra y la paz: el de la entrega sin condiciones. Su legado nos obliga a asegurarnos que, medio siglo después de dicho conflicto, Puerto Rico y Estados Unidos les hablen con una sola voz de gratitud.

Argumenta la OPV que apoyan la medida, porque el cambio de fecha no solamente sincroniza calendarios, sino que reivindica su pertenencia a una memoria colectiva que a menudo los excluye. Además, al institucionalizar el 29 de marzo, Puerto Rico podría impulsar ceremonias conjuntas con veteranos continentales, creando puentes para compartir historias y demandas comunes, como la atención médica por exposición al Agente Naranja, un tema donde muchos boricuas aún luchan por compensación. Al adoptar la fecha federal, no sólo se rinde tributo, sino que reafirma que nuestros veteranos fueron parte esencial de un conflicto que definió el siglo XX. Su sacrificio merece ser recordado en igualdad de condiciones, con el mismo respeto y solemnidad que se brinda a los demás héroes estadounidenses.

CONCLUSIÓN

Cabe destacar, que mediante la Ley Núm. 270 aprobada en el año 2011, en Puerto Rico se reconoció la gesta de los hombres y mujeres que fueron al conflicto de Vietnam. No obstante, a nivel federal el Día de los Veteranos de Vietnam fue proclamado por primera vez el 29 de marzo de 2012, cuando el presidente Barack Obama hizo un llamado a conmemorar el aniversario de dicha guerra. No es hasta el 28 de marzo de 2017, que el presidente Donald Trump firma el *Vietnam War Veterans Recognition Act of 2017*, declarando oficialmente dicho reconocimiento el 29 de marzo de cada año.

Luego de analizar el Proyecto de la Cámara 486 y las posiciones al respecto, la Comisión reconoce que es necesario atemperar las fechas de las conmemoraciones, pues con ello se refuerza el principio de que el

servicio del veterano puertorriqueño no fue uno distinto, sino que fue y sigue siendo parte integral del sacrificio colectivo que define a los Estados Unidos como Nación diversa.

Por todos los fundamentos expuestos, la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 486, con las enmiendas que se incluyen en el entrillado electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente sometido,

José F. Aponte Hernández

Presidente

Comisión de Asuntos Federales y Veteranos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 521, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 28-2019, conocida como “Carta de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas” para establecer parámetros bajo los cuales se celebrarán juegos y prácticas deportivas de niños y jóvenes atletas, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 8-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, declara que será política del Gobierno de Puerto Rico proveer las condiciones adecuadas de seguridad para toda actividad de recreación y deportes, regulando y fiscalizando dichas actividades, organizaciones o individuos. Asimismo, es deber del Gobierno de Puerto Rico procurar que se provean las condiciones adecuadas para garantizar el desarrollo de los niños y jóvenes que practican deportes en Puerto Rico.

En años recientes ha habido una proliferación de actividades deportivas, torneos, eventos y competencias en las escuelas, asociaciones y clubes lo cual ha fomentado la participación de nuestros niños y jóvenes en el ámbito deportivo. Ciertamente el deporte es vital para el desarrollo integral de nuestro niños y jóvenes; pero es necesario que la práctica de este sea una regulada que garantice un ambiente saludable y seguro para ellos. Las características fisiológicas, anatómicas y psicológicas de los niños y jóvenes no son compatibles a las capacidades de un adulto. Por esto merecen de una reglamentación que garantice un cuidado especial tanto en lo que concierne a calidad como en la cantidad de repeticiones que puedan realizar en una sesión de entrenamiento.

De igual manera, la “*United Nations International Children's Emergency Fund*” (UNICEF) en su Carta de Derechos de la Infancia en el Deporte reconoce como principio fundamental el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Por lo cual, recomiendan evitar el exceso de actividad física y la alta competitividad entre los atletas infantiles.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente establecer parámetros bajo los cuales se celebrarán juegos y prácticas deportivas de niños y jóvenes atletas para garantizar el desarrollo integral de éstos y promover la protección física y mental de nuestros futuros atletas de alto rendimiento.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 28-2019, conocida como “Carta de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas”, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.- Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas:

Todo niño, niña y joven deportista tendrá en sus actividades deportivas y recreativas los siguientes derechos:

1. El derecho de practicar los deportes de su interés, garantizando su diversión e interacción.
2. El derecho a ser tratado con dignidad y respeto.
3. ...
- ...
 19. *El derecho a practicar los deportes sin estar expuestos a exceso de actividad física y altos niveles de competitividad. Por lo cual se establece que:*
 - a. *La participación deportiva de los niños en las edades de 5 a 8 años será recreativa y no competitiva, por lo que las organizaciones, clubes y demás entes involucrados en cualquier práctica deportiva, establecerán reglas a esos efectos. En los partidos oficiales no existirán las anotaciones visibles hasta los 9 años.*
 - b. *La participación deportiva de los niños y jóvenes entre 9 a 17 18 años se limitará a no más de dos (2) juegos por día en cualquier disciplina deportiva grupal o individual que requiera un esfuerzo físico mayor o en la que haya contacto físico, tales como, pero sin limitarse a, baloncesto, voleibol, beisbol, soccer, “football”, tenis, atletismo y deportes sobre la arena; entre otros. El periodo de descanso mínimo entre juegos será de una hora y media. Durante los siete días de la semana no podrán jugar más de tres (3) juegos.*
 - c. *Las prácticas de niños entre 5 a 11 años no excederán de una hora y media (1.5) y hasta un máximo de cuatro (4) horas a la semana. Las prácticas en jóvenes entre los 12 y 17 años no excederán de dos (2) horas diarias, hasta un máximo de seis (6) horas a la semana. Esto incluye deporte escolar y ligas privadas.*
 - d. *Competencias, entrenamientos o partidos de niños y jóvenes entre 4 a 17 18 años que se realicen de día, al aire libre y bajo el sol, no podrán llevarse a cabo entre los horarios de 11:00am a 2:00pm. En competencias o partidos que se lleven a cabo en horarios de 10:00am a 11:00am o de 2:00pm a 4:00pm se deberán modificar las reglas del juego para permitir un tiempo de descanso y “water break” de al menos cinco (5) minutos bajo sombra. De no haber sombra natural en la instalación se deberán proveer carpas o casetas para ello. Además, cada equipo será responsable de tener oasis de agua disponible y visible para los participantes.*
 - e. *De domingo a jueves, ningún juego oficial o práctica deberá exceder de las 10:00pm. Los viernes y sábado no excederán de las 11:00pm. De lunes a jueves no estará permitido calendarizar juegos en lugares que tomen más de 80 minutos de distancia de la sede del equipo. “*

Sección 2.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional o defectuosa por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado exclusivamente a la cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional o defectuosa.

Sección 3.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Recreación y Deportes sobre el P. de la C. 521.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la misma, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto de la Cámara 521, **recomendando su aprobación con enmiendas según el entirillado que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 521 enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 28-2019, conocida como “Carta de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas” para establecer parámetros bajo los cuales se celebrarán juegos y prácticas deportivas de niños y jóvenes atletas.

La Ley Núm. 8-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, declara que será política del Gobierno de Puerto Rico proveer las condiciones adecuadas de seguridad para toda actividad de recreación y deportes, regulando y fiscalizando dichas actividades, organizaciones o individuos. Asimismo, es deber del Gobierno de Puerto Rico procurar que se provean las condiciones adecuadas para garantizar el desarrollo de los niños y jóvenes que practican deportes en Puerto Rico.

La exposición de motivos destaca que el deporte es vital para el desarrollo integral de nuestro niños y jóvenes; pero es necesario que la práctica de este sea una regulada que garantice un ambiente saludable y seguro para ellos. Las características fisiológicas, anatómicas y psicológicas de los niños y jóvenes no son compatibles a las capacidades de un adulto. Por esto merecen de una reglamentación que garantice un cuidado especial tanto en lo que concierne a calidad como en la cantidad de repeticiones que puedan realizar en una sesión de entrenamiento.

El Proyecto de la Cámara 521 tiene como objetivo establecer parámetros concretos sobre la manera en que se deben celebrar los juegos y las prácticas deportivas de niños y jóvenes atletas en Puerto Rico, mediante una enmienda al Artículo 4 de la Ley Núm. 28-2019. Esta propuesta legislativa reconoce que las características físicas, psicológicas y emocionales de los menores requieren de una reglamentación diferenciada que proteja su desarrollo integral y garantice su bienestar físico y mental en el contexto deportivo.

Una de las enmiendas principales consiste en prohibir la competencia formal en las edades de 5 a 8 años. En este rango, la participación deberá ser únicamente recreativa y no competitiva. Como medida concreta, el proyecto dispone que en los partidos oficiales no se podrán mostrar anotaciones visibles hasta que los niños cumplan los 9 años.

Para los niños y jóvenes entre las edades de 9 a 17 años, la medida establece límites estrictos en cuanto a la cantidad de juegos permitidos. Específicamente, no se podrán celebrar más de dos juegos por día en deportes que impliquen contacto físico o un esfuerzo mayor, tales como baloncesto, voleibol, béisbol, fútbol, atletismo, entre otros. Además, se requiere un periodo mínimo de descanso de una hora y media entre cada juego, y se limita la participación semanal a un máximo de tres juegos.

Otro aspecto regulado por la enmienda son las prácticas deportivas. Para los niños entre 5 a 11 años, se establece que las sesiones de práctica no podrán exceder de una hora y media y un máximo de cuatro horas semanales. En el caso de jóvenes de 12 a 17 años, las prácticas no podrán superar las dos horas diarias, hasta un límite de seis horas semanales. Estas restricciones aplican tanto para deportes escolares como para ligas privadas, buscando un balance saludable entre el entrenamiento y el descanso.

En cuanto a las condiciones climáticas, el proyecto prohíbe realizar competencias, entrenamientos o partidos al aire libre entre las 11:00 a.m. y las 2:00 p.m., con el fin de evitar la exposición excesiva al sol. Además, si las actividades deportivas se realizan entre las 10:00 a.m. y las 11:00 a.m., o entre las 2:00 p.m.

y las 4:00 p.m., se deberán modificar las reglas para incluir una pausa mínima de cinco minutos bajo sombra (“water break”). Cuando no haya sombra natural, se deberán instalar carpas o casetas, y cada equipo deberá contar con un oasis de agua visible y accesible para los atletas.

Finalmente, se imponen restricciones horarias para las prácticas y juegos oficiales. De domingo a jueves no podrán extenderse más allá de las 10:00 p.m., y los viernes y sábados hasta las 11:00 p.m. Asimismo, se prohíbe calendarizar juegos entre lunes y jueves en lugares que requieran un viaje mayor a 80 minutos desde la sede del equipo, considerando la importancia del descanso escolar y familiar.

Estas enmiendas reflejan un esfuerzo legislativo por salvaguardar la salud física y emocional de los menores que participan en actividades deportivas, asegurando que el deporte siga siendo un espacio de desarrollo seguro y positivo.

Luego de expresada la intención del Proyecto de la Cámara 521, la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes examinó los Memoriales Explicativos de las siguientes agencias:

Departamento de Recreación y Deportes (en adelante “DRD”)

El DRD expresó que nuestros niños, niñas y jóvenes deportistas tienen derecho a disfrutar de la recreación y el deporte sin que el hacerlo perjudique su salud física o emocional, y que puedan desarrollarse en la disciplina de su preferencia como niños que son, y no como adultos. A tales efectos, es meritorio dar fuerza de ley a disposiciones que limitan el tiempo y la frecuencia de la práctica deportiva de nuestros menores, así como los horarios dentro de los cuales puede llevarse a cabo la misma.

El DRD apoya la medida porque concede mayores derechos dentro la práctica deportiva en las categorías menores. Recomendaron, revisar corregir el lenguaje de la enmienda propuesta, a los únicos fines de que la protección se extienda hasta los 18 años.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la misma, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto de la Cámara 521, **recomendando su aprobación con enmiendas según el entirillado que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Luis “Josean” Jiménez Torres
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 44, que lee como sigue:

Para designar la calle Laguna en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de “Padre Lorenzo Ruiz” en homenaje a su indeleble legado social y educativo en ~~la comunidad las comunidades~~ de El Checo y Playita en Villa Palmeras; ~~y para otros fines relacionados disponer las medidas necesarias para la correspondiente rotulación; y solicitar fondos para su financiamiento.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Padre Lorenzo Ruiz nace en Granada, España, el día 28 de enero de 1934. Hijo de Doña Encarnación Victoria Sánchez y Don Andrés Ruiz López, ~~naturales de España. Único hijo sacerdote en la familia de nueve hijos fue el único hijo sacerdote en la familia de nueve hijos. Llega a Puerto Rico como seminarista, en el 1956, y lo designan como director del Oratorio San Juan Bosco en Cantera. Luego regresa a España y se ordena como sacerdote el 3 de mayo de 1963, en Barcelona En el 1956 llega a Puerto Rico como seminarista.~~

y lo designan como director del Oratorio San Juan Bosco en Cantera. Luego regresa a España y se ordena en Barcelona como sacerdote el 3 de mayo de 1963.

En 1965, llega a Puerto Rico nuevamente y se instala en la comunidad de Cantera, ~~desarrollando~~ ~~realizando~~ allí su obra social al trabajar con ~~la niñez~~ los niños y niñas de Cantera dicho barrio. Uno de Entre sus atributos, ~~es haber llevado~~ llevó el deporte de balompié (fútbol) a esa comunidad. Luego de establecerse en Cantera durante un tiempo, pasó a las comunidades de El Checo y Playita, en donde desarrolló una obra social extraordinaria por el bien de los residentes de estas comunidades.

Fue Este incansable servidor fue fundador de Don Bosco Center en Playita, donde creó un dispensario en el cual se ofrecían servicios clínicos, dentales y trabajo social. Fundó; un centro juvenil en donde se ofrecían cursos de mecanografía; y repostería; y actividades deportivas, así como clases de karate y clínicas de baloncesto ofrecidas por el legendario Teo Cruz.

Fue creador de movimientos de escutismo como la fundación de la Tropa 130 de Niños Escuchas, Cobitos, Niñas Escuchas, Brownies, Sea Explorer y un grupo católico llamado Juventud Unida. El Padre Lorenzo formó la primera Pascua Juvenil, grupo de música compuesto por jóvenes de la comunidad como lo fueron Falcon, Cusi, William Rodríguez, Julio Vázquez (Monociclo), Rojas y Jorge Gandía. Creó también un gimnasio donde se practicaba el boxeo bajo la dirección de José Vellón. El Padre Lorenzo fue el fundador y director de la Escuela Elemental Santo Domingo Sabio.

La trayectoria de vida del Padre Lorenzo Ruiz lo hace merecedor de que la calle Laguna en Santurce en el Municipio Autónomo de San Juan, lleve su nombre en reconocimiento de su labor y trayectoria de 60 años tanto en las comunidades de El Checo y Playita, como en todo Villa Palmeras.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se designa la calle Laguna del ~~Sección~~ sector Playita, en la comunidad de Villa Palmeras en ~~la jurisdicción del~~ el Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de “Padre Lorenzo Ruiz”.

Sección 2. – El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, tomarán las medidas necesarias para la rotulación correspondiente conforme lo dispone esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio Autónomo de San Juan, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, a peticionar, aceptar, recibir, ~~preparar~~ redactar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquier fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en y establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 44.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 44, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 44 propone designar la calle Laguna en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de “Padre Lorenzo Ruiz” en homenaje a su indeleble legado social y educativo en las comunidades de El Checo y Playita en Villa Palmeras.

Según se desprende de la Exposición de Motivos, el Padre Lorenzo Ruiz nació el 28 de enero de 1934 en Granada, España. Llegó a Puerto Rico en 1956 como seminarista y fue ordenado sacerdote en 1963 en Barcelona. Desde 1965 dedicó más de 60 años a una destacada labor social y pastoral en las comunidades de Cantera, El Checo, Playita y Villa Palmeras. Además, fundó el Don Bosco Center, donde ofreció servicios clínicos, educativos y deportivos, e impulsó el desarrollo juvenil mediante el escutismo, actividades culturales y deportivas. También fue fundador y director de la Escuela Elemental Santo Domingo Sabio.

Finaliza indicando que, la trayectoria de vida del Padre Lorenzo Ruiz lo hace merecedor de que la calle Laguna en Santurce en el Municipio Autónomo de San Juan, lleve su nombre en reconocimiento de su labor y trayectoria de 60 años tanto en las comunidades de El Checo y Playita, como en todo Villa Palmeras.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 44, solicitó memorial explicativo a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y al Municipio Autónomo de San Juan. Hasta el momento de la redacción de este informe el Municipio de San Juan no envió sus comentarios.

Oficina de Servicios Legislativo (OSL)

La Oficina de Servicios Legislativo (OSL) envió sus comentarios por conducto de la Sra. Olga E. López Iglesias, quien resalta que a partir de la vigencia de la Ley Núm. 55-2021, las estructuras y vías públicas que habían sido denominadas por la extinta Comisión Denominadora de Estructura y Vías Públicas, la cual había sido creada por la derogada Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, conservaran los nombres que ya tienen, prospectivamente; y solo mediante Resolución Conjunta aprobada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, podrán denominarse vías y estructuras públicas; exceptuándose las estructuras propiedad de la Universidad de Puerto Rico.

OSL indica que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Núm. 55, entienden que la aprobación de una resolución conjunta, tal como la R.C. de la C. 44, es el vehículo legal correspondiente para la designación de la Calle Laguna del sector Playita en la comunidad de Villa Palmera en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de “Padre Lorenzo Ruiz”. **Por todo lo cual, concluyen que no existe impedimento legal para la aprobación de la R. C. de la C. 44.**

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, luego de evaluar la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 44, y considerando el insustituible legado del Padre Lorenzo Ruiz en las comunidades de El Checo, Playita y Villa Palmeras, así como el cumplimiento con el marco legal vigente dispuesto por la Ley

Núm. 55-2021, concluye que procede recomendar la aprobación de esta medida. Designar la calle Laguna con el nombre de “Padre Lorenzo Ruiz” constituye un acto de justicia y reconocimiento a una figura cuya obra transformadora dejó una huella profunda en la vida de generaciones de puertorriqueños.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 56, que lee como sigue:

Para designar con el nombre de José A. “Nia” Rivera Díaz, ~~mejor conocido como “NIA”~~, el puente en el tramo de la ~~Carretera~~ carretera PR-181 entre la intersección de la ~~Avenida~~ avenida Encantada y la intersección de las carreteras PR-8860 y la PR-175 en el Municipio de Trujillo Alto, que discurre desde el kilómetro 61.9 hasta el kilómetro 62.4 en dicha carretera, conocida como el ~~Expreso~~ expreso de Trujillo Alto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don José A. Rivera Díaz, mejor conocido como “NIA” “Nia”, se destacó como hombre de negocios y como alcalde del Municipio de Trujillo Alto desde el año 1977 al 1980. Nació el 1 de diciembre de 1939 en Trujillo Alto. -Fueron sus padres Don Eduviges Rivera Castro y Doña Rosario Díaz Pacheco. -Rindió servicio militar en el ejército de los Estados Unidos de América, donde estuvo destacado en el sur de Alemania Occidental. Mientras rendía labores en el servicio militar activo, conoció a la que sería su esposa, Doña Christa Schatz, de origen alemán. -De esta unión nacieron sus hijos Lynda, Sylvia y Thomas Rivera Schatz, quien se convirtió en senador y ocupa actualmente un segundo término como presidente del Senado de Puerto Rico.

En el 1969 conoce a Don Arturo Crespo, quien lo ~~incurrió~~ introdujo en la política en Puerto Rico. Desde ~~los años~~ el 1970 al 1973, fue asambleísta municipal, y se distinguió como delegado y líder del Partido Demócrata en su Municipio. -En el 1976 se desempeñó como presidente del Partido Nuevo Progresista de Trujillo Alto, y fue electo como alcalde de este ~~municipio~~ Municipio en el mismo año. -En el año 1981, juramenta nuevamente como asambleísta municipal y fue electo presidente de dicho Cuerpo Legislativo. -En ~~el~~ ese mismo año, es designado Director Ejecutivo de la Federación de Alcaldes, posición que ocupó hasta el 1999.

Don José “Nia” Rivera Díaz, además de su honorable carrera pública, se distinguió por su lucha social, en especial por impulsar y defender los Hogares Crea en Puerto Rico. En el año 2000, se incorpora a en la empresa privada como consultor, retirándose en el 2015 para disfrutar de con su esposa, hijos y nietos.

Además de haberse destacado como un excelente alcalde de Trujillo Alto, también ha sido un buen hijo, padre, esposo, contratista, líder comunitario, Director Ejecutivo de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Presidente de la Legislatura Municipal, entre otras importantes labores que ha rendido a lo largo de su exitosa carrera profesional. -Se le considera un buen servidor público y un ciudadano ejemplar. -Su liderato, ejecutorias políticas, compromiso social y sentido humanitario ~~le~~ son reconocidos por todos dentro y fuera del Municipio de Trujillo Alto.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, por la labor comunitaria rendida por Don José “Nia” Rivera Díaz y sus ejecutorias reconocidas tanto en su labor pública el ámbito público como privada, ~~por todos~~ reconocidas en el privado, es meritorio distinguirle realizando la designación propuesta en la presente medida

para que perdure. De esta manera, perdura su contribución y obra social, no sólo para los trujillanos sino para la sociedad completa.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de “José ‘Nia’ Rivera Díaz” el puente en el tramo de la Carretera carretera PR-181, entre la intersección de la Avenida avenida Encantada y la intersección de las carreteras PR-8860 y la PR-175 en el Municipio de Trujillo Alto, que discurre desde el kilómetro 61.9 hasta el kilómetro 62.4 en dicha carretera conocida como el Expreso expreso de Trujillo Alto.

Sección 2.- Se ordena al Municipio de Trujillo Alto y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, deberá proveer la asesoría técnica necesaria para asegurarse que la rotulación del tramo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)” de diciembre de 2023 y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 3 4.- A fin lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, y a la Administración Municipal de Trujillo Alto a solicitar, aceptar, recibir, preparar redactar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; para parear cualesquiera fondos disponibles de con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como entrar en y establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán el tramo establecido en la Sección 1 aquí dispuesta en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 56.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. 56, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 56 propone designar con el nombre de José “Nia” Rivera Díaz, el puente en el tramo de la carretera PR-181 entre la intersección de la avenida Encantada y la intersección de las carreteras PR-8860 y la PR-175 en el Municipio de Trujillo Alto, que discurre desde el kilómetro 61.9 hasta el kilómetro 62.4 en dicha carretera, conocida como el expreso de Trujillo Alto.

Según la Exposición de Motivos, Don José A. Rivera Díaz, mejor conocido como “Nia”, se destacó como hombre de negocios y alcalde del Municipio de Trujillo Alto del 1977 al 1980. Reseña la medida que sirvió en el ejército militar de los Estados Unidos de América, donde estuvo destacado en el sur de Alemania Occidental.

La medida destaca que, en torno a sus actividades políticas, se menciona que desde los años 1970 al 1973, fue asambleísta municipal y líder del Partido Demócrata en su Municipio. Más adelante, en el 1976, fungió como presidente del Partido Nuevo Progresista de Trujillo Alto para luego ser electo como alcalde de este Municipio. En el 1981, retorna como asambleísta municipal, fue electo presidente de dicho Cuerpo Legislativo y designado como director ejecutivo de la Federación de Alcaldes hasta el 1999. De igual manera, se distingue que Don José "Nia" Rivera Díaz fue un aliado y defensor de los Hogares Crea en Puerto Rico.

Finalmente, cierra la parte expositiva expresando que la labor comunitaria rendida por Don José "Nia" Rivera Díaz y sus ejecutorias tanto en el ámbito público como privado, lo hacen merecedor de distinguirle con la designación propuesta en la presente medida. De esta manera, perdura su contribución y obra social, no sólo para los trujillanos sino para la sociedad completa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 56, solicitó memorial explicativo a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y al Municipio de Trujillo Alto. Hasta el momento de la redacción de este informe, el Municipio de Trujillo Alto no envió sus comentarios.

Oficina de Servicios Legislativos (OSL)

La Comisión de Transportación e Infraestructura recibió un memorial explicativo de la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) quienes mencionan que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Núm. 55, supra, entienden que la aprobación de una resolución conjunta, tal como la R.C. de la C. 56, es el vehículo legal correspondiente para la designación del tramo de la carretera PR-181, entre la intersección de la avenida Encantada y la intersección de las carreteras PR-8860 y la PR 175 en el Municipio de Trujillo Alto, que discurre desde el kilómetro 61.9 hasta el kilómetro 62.4 en dicha carretera conocida como el "Expreso de Trujillo Alto", con el nombre "José 'Nia' Rivera Díaz".

Por todo lo cual, **concluyen que no existe impedimento legal para la aprobación de la R. C. de la C. 56.**

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) envió sus comentarios por conducto de su secretario, Ing. Edwin E. Gonzalez Montalvo quien indicó que luego de conducir un estudio sobre el tramo propuesto en la Resolución, encuentran que este tramo no cuenta con un nombre previo con el cual confliga o asunto jurisdiccional alguno que se debe tomar en consideración para llevar a cabo el proyecto de rotulación. Por lo anterior, **favorecen que se apruebe la referida Resolución Conjunta de la Cámara 56 sin más trámite ulteriores.**

CONCLUSIÓN

En virtud de los méritos y el legado de José "Nia" Rivera Díaz como líder comunitario, político y defensor de causas sociales en el Municipio de Trujillo Alto, la Comisión de Transportación e Infraestructura recomienda favorablemente la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 56. La designación del tramo de la carretera PR-181 con su nombre es un acto de reconocimiento que perpetúa su contribución significativa al bienestar de su comunidad y al desarrollo de Puerto Rico.

Además, se considera que no existen obstáculos legales para la ejecución de esta medida, por lo que, se reafirma el respaldo a esta importante iniciativa. La aprobación de esta medida no solo honra la memoria de José "Nia" Rivera Díaz, sino que también inspira a las futuras generaciones a continuar trabajando en beneficio de la sociedad puertorriqueña.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 58, que lee como sigue:

Para designar con el nombre de “Avenida Arcadio “Cayito” Concepción Báez”, el tramo de la carretera PR-694, que comprende entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria como maestro, atleta, veterano, legislador y por su vida entregada a la filantropía y al servicio de Dios; establecer sobre la señalización de la vía; y para otros fines relacionados disponer las medidas necesarias para la correspondiente rotulación; y solicitar fondos para su financiamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Arcadio “Cayito” Concepción Báez nació el 14 de febrero de 1932, en el barrio Maguayo de Dorado, Puerto Rico. Es Fue el séptimo de once hijos y fueron sus padres, don Carmelo Concepción López y doña Susana Báez Santiago. Inició sus estudios en la Escuela Elemental Marcelino Canino, en Maguayo ubicada en su comunidad natal, y terminó graduándose culminó sus estudios secundarios con honores de la Escuela Superior José Nevárez en Toa Baja, en el año 1949. Posteriormente, fue aceptado admitido en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde estudió Pedagogía. Interrumpió Sin embargo, interrumpió sus estudios para ingresar al ejército durante el conflicto en Corea del Norte, en el cual estuvo por dieciocho meses, y regresó en el 1956 Sirvió durante dieciocho meses y regresó a Puerto Rico en el año 1956.

Al regresar del servicio militar, se reincorporó a sus estudios universitarios y terminó su Bachillerato en Artes con concentración en Pedagogía en Escuela Superior Universidad de Puerto Rico. Mientras estudió Durante su etapa universitaria, se destacó como atleta de Pista y Campo. Fungió En 1959, comenzó su carrera docente como maestro de Estudios Sociales en la Escuela Intermedia en Maguayo en 1959. Después de dos años Dos años más tarde, fue trasladado a la Escuela Pedro López Canino del barrio Espinosa de Dorado, donde laboró hasta el 1984. En la comunidad Espinosa fungió como maestro, director escolar interino, entrenador atlético, maestro de Educación Básica para adultos y líder recreativo, siendo muy querido por la comunidad convirtiéndose en una figura muy querida y respetada. En el período en que no fungió como maestro de Educación Física, entrenó a estudiantes y estuvo a cargo de los “Field days” en el parque de Mavito.

Después de consultarle a Tras consultar con su familia, decidió postularse para Representante de la Cámara por el Distrito 11 por el Partido Popular Democrático, distrito que componen los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja, donde resultó Fue electo por vez primera primera vez en el 1984, y Revalidó revalidó por segunda ocasión en el 1988. Luego, decidió retirarse con treinta y cuatro años de servicio, en el 1993. Entonces Desde entonces, se dedicó a brindarle más tiempo a su familia, a su comunidad y a la iglesia católica, en la capilla San Francisco de Asís del barrio Maguayo. Estuvo casado con la señora Alicia Nieves por sesenta años, siendo con quien formó una familia ejemplar. Fue padre de tres hijos y abuelo de dos nietos, quienes fueron su adoración mayor alegría y orgullo.

En el año 2022, Arcadio “Cayito” Concepción Báez partió a morar con el señor Señor, dejando un legado de servicio por su pueblo e impactando la vida de cada persona que le conoció. Por todo lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado Gobierno de Puerto Rico entiende meritorio

~~condecorar~~ designar con el nombre de “Avenida Arcadio “Cayito” Concepción Báez”, un tramo de la carretera PR-694, que ubica en la jurisdicción del Municipio de Dorado.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de “Avenida Arcadio “Cayito” Concepción Baez”, el tramo de la carretera PR-694, que comprende entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria como maestro, atleta, veterano, legislador y por su vida entregada a la filantropía y al servicio de Dios; ~~establecer sobre la señalización de la vía; y para otros fines relacionados disponer las medidas necesarias para la correspondiente rotulación; y solicitar fondos para su financiamiento.~~

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Municipio de Dorado, instalarán la debida señalización vial identificando el tramo indicado de la carretera PR-694, con el nombre de “Avenida Arcadio “Cayito” Concepción Baez”. La instalación de esta rotulación estará sujeta a las regulaciones locales y federales aplicables a la rotulación de carreteras y contará con la orientación técnica del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3.- A fin de lograr la señalización de la vía que aquí se ordena rotulación del tramo aquí se ordena, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transporte de Puerto Rico y al Municipio de Dorado a peticionar, aceptar, recibir, preparar redactar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones del sector privado o gubernamentales, ya sean municipales, nacionales o federales; así como a entrar en establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta señalización vial rotulación.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán el tramo establecido en la Sección 1 aquí dispuesta en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 58.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 58, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 58 propone designar con el nombre de “Avenida Arcadio “Cayito” Concepción Báez”, el tramo de la carretera PR-694, que comprende entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria como maestro, atleta, veterano, legislador y por su vida entregada a la filantropía y al servicio de Dios.

Según la Exposición de Motivos, Arcadio “Cayito” Concepción Báez fue un doradeño ejemplar cuya vida estuvo marcada por el servicio, la educación, el deporte y la entrega comunitaria. Nació en el barrio Maguayo de Dorado el 14 de febrero de 1932, y desde joven se destacó como estudiante y atleta. Interrumpió sus estudios universitarios para servir con honor en el Ejército durante la Guerra de Corea, y al regresar

completó su Bachillerato en Pedagogía en la Universidad de Puerto Rico. Su carrera como educador comenzó en 1959, dejando una profunda huella en las escuelas y comunidades donde laboró, especialmente en los barrios Maguayo y Espinosa.

La medida destaca que, su compromiso con el bienestar social lo llevó también al ámbito legislativo. Fue electo Representante a la Cámara por el Distrito 11 en 1984, y reelecto en 1988, distinguiéndose por su trabajo en favor de la educación, el deporte y la infraestructura. Tras 34 años de servicio público y comunitario, se retiró para dedicar más tiempo a su familia y a la vida parroquial en la capilla San Francisco de Asís, siempre manteniendo su rol activo como líder y servidor de su pueblo.

Finalmente, cierra la parte expositiva indicando que Arcadio Concepción Báez falleció en 2022, dejando un legado de integridad, entrega y amor por su gente. En reconocimiento a su extraordinaria trayectoria como maestro, veterano, legislador, deportista y servidor comunitario, esta Asamblea Legislativa considera justo designar con su nombre un tramo de la carretera PR-694 en el Municipio de Dorado, como símbolo de gratitud y memoria perdurable de su contribución al pueblo puertorriqueño.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 58, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y al Municipio de San Germán.

Municipio de Dorado

El Presidente de la Asamblea Municipal de Dorado, Sr. José A. Torres Arcilla mencionó que las gestiones realizadas por el Gobierno Municipal y la Legislatura Municipal de Dorado son prueba de su endoso a tal designación. El reconocimiento que se hace con este merecido homenaje a la figura de Arcadio Concepción Báez recoge el sentir de agradecimiento de todo un pueblo que recibió lo mejor de una vida de uno de sus ciudadanos. **Por todo lo anterior, la Legislatura Municipal de Dorado respalda sin reservas la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 58.**

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) envió sus comentarios por conducto de su Secretario, Ing. Edwin E. González Montalvo quien indicó que luego de conducir un estudio sobre el tramo propuesto en la Resolución, encuentran que este tramo no cuenta con un nombre previo con el cual conflija o asunto jurisdiccional alguno que se debe tomar en consideración para llevar a cabo el proyecto de rotulación. **Por lo anterior, favorecen que se apruebe la referida Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 58 sin más trámites ulteriores.**

CONCLUSIÓN

Luego de analizar el contenido de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 58, recibir los memoriales explicativos del Departamento de Transportación y Obras Públicas y del Municipio de Dorado, y constatar que no existe impedimento jurídico ni técnico para llevar a cabo la designación propuesta, esta Comisión concluye que la medida es meritoria. La designación del tramo de la carretera PR-694 como “Avenida Arcadio “Cayito” Concepción Báez” representa un justo homenaje a un ciudadano cuya vida fue ejemplo de servicio, compromiso y amor por su comunidad.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la R. C. de la C. Núm. 58 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 64, que lee como sigue:

Para ordenar la liberación de restricciones agrícolas sobre un predio de ~~aproximadamente~~ 2.6488 cuerdas del Proyecto Guilarte, ubicado en el término municipal de Adjuntas, y autorizar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, la Junta de Planificación y cualquier otra agencia o instrumentalidad concerniente a continuar con los procesos de segregación y venta de dicho predio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico tiene como misión principal la administración y preservación de terrenos con fines agrícolas, asegurando el aprovechamiento óptimo de estos recursos en beneficio del desarrollo agrícola del país. Sin embargo, en coordinación con la Junta de Planificación, también tiene la facultad de evaluar casos particulares en los que la liberación de restricciones agrícolas resulte en un beneficio social y comunitario, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de Preservación de Tierras para Uso Agrícola.

Por su parte, el Centro de Rehabilitación Oasis del Espíritu, Alma y Cuerpo, Inc. es una entidad sin fines de lucro, inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico bajo el número de registro 59464, con fecha de inscripción del 14 de enero de 2010, cuyo propósito principal es brindar servicios gratuitos de rehabilitación y consejería a personas con problemas de adicción, deambulantes y personas en situación de vulnerabilidad. Su labor es fundamental en la lucha contra el abuso de sustancias y la reinserción social de estas personas, contribuyendo significativamente al bienestar de la comunidad.

En el año 2017, la Autoridad de Tierras suscribió con la mencionada entidad el contrato de arrendamiento número 2017-000179 para el uso de un predio de 2.6488 cuerdas en el Proyecto Guilarte en Adjuntas. Este contrato fue posteriormente enmendado el 1 de diciembre de 2018, extendiendo el arrendamiento por un término de diez (10) años con la opción de renovación por un período adicional de veinte (20) años.

La permanencia del Centro en este predio es crucial para continuar con su labor social. No obstante, las restricciones de uso agrícola sobre este terreno han limitado el desarrollo de su infraestructura y operaciones. Es por lo que se propone la liberación de dichas restricciones agrícolas, permitiendo la segregación y venta del predio en cuestión a favor del Centro de Rehabilitación Oasis del Espíritu, Alma y Cuerpo, Inc., garantizando así la estabilidad y continuidad de sus servicios comunitarios.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, a la Junta de Planificación, y a cualquier otra agencia o instrumentalidad concerniente, a tomar las acciones necesarias para proceder con la liberación de restricciones agrícolas aplicables sobre el predio de ~~aproximadamente~~ 2.6488 cuerdas del Proyecto Guilarte, ubicado en el municipio de Adjuntas, actualmente arrendado bajo el contrato número 2017-000179, suscrito entre la Autoridad de Tierras y el Centro de Rehabilitación Oasis del Espíritu, Alma y Cuerpo, Inc., conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación a continuar los procesos de segregación y venta *a plazo* del referido predio, conforme a la reglamentación vigente, asegurando que el uso de dicho terreno continúe destinado a actividades de rehabilitación y servicios comunitarios, en beneficio de la población atendida por el Centro de Rehabilitación Oasis del Espíritu, Alma y Cuerpo, Inc.

Sección 3.- Se autoriza a cualquier otra agencia o instrumentalidad gubernamental concerniente a tomar las acciones pertinentes para viabilizar la disposición del predio, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Agricultura sobre la R. C. de la C. 64.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Agricultura** de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C 64** tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, **con enmiendas en el entirillado**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **R.C. de la C. 64**, tiene como propósito propone liberar las restricciones agrícolas sobre un terreno de 2.6488 cuerdas del Proyecto Guilarte en Adjuntas, Puerto Rico, actualmente arrendado por dicha entidad sin fines de lucro.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 64, presentada el 20 de febrero de 2025 por el representante Rodríguez Torres a petición del Centro de Rehabilitación Oasis del Espíritu, Alma y Cuerpo, Inc., propone liberar las restricciones agrícolas sobre un terreno de 2.6488 cuerdas del Proyecto Guilarte en Adjuntas, Puerto Rico, actualmente arrendado por dicha entidad sin fines de lucro. Esta organización, legalmente inscrita desde el 2010, ofrece servicios gratuitos de rehabilitación y consejería a personas con adicción, deambulantes y otros sectores vulnerables, desempeñando un papel crucial en la reintegración social y el bienestar comunitario.

La exposición de motivos destaca que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, cuyo mandato principal es preservar y administrar terrenos agrícolas, tiene también la facultad legal —junto con la Junta de Planificación— de considerar la liberación de restricciones cuando ello redunde en beneficio social. En 2017, la Autoridad suscribió con el Centro un contrato de arrendamiento, posteriormente enmendado en 2018, por un término de 10 años con opción de renovación por 20 años adicionales. Sin embargo, las limitaciones de uso agrícola han obstaculizado el desarrollo de las instalaciones y servicios de la entidad.

Ante esta situación, la medida legislativa busca viabilizar la segregación y posterior venta del predio a favor del Centro, de modo que pueda continuar su labor sin restricciones, garantizando la continuidad de sus servicios comunitarios. Para ello, se ordena a la Autoridad de Tierras, la Junta de Planificación y otras agencias gubernamentales pertinentes a iniciar los procesos correspondientes bajo la Ley Núm. 107 de 1974, asegurando que el uso del terreno siga enfocado en la rehabilitación y el bienestar social.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, conocida como la Ley de Preservación de Tierras para Uso Agrícola, establece restricciones para preservar terrenos con fines agrícolas. Sin embargo, la misma ley contempla excepciones cuando el cambio de uso redunde en beneficios para la comunidad. En este caso, la liberación de restricciones permitiría al Centro de Rehabilitación continuar y expandir sus servicios esenciales para personas en situación de vulnerabilidad, lo cual constituye un beneficio social significativo.

El Centro de Rehabilitación Oasis del Espíritu, Alma y Cuerpo, Inc. brinda servicios gratuitos de rehabilitación y consejería a personas con problemas de adicción y en situación de vulnerabilidad. La permanencia y expansión de sus operaciones en el predio arrendado son cruciales para continuar ofreciendo estos servicios. Liberar las restricciones agrícolas facilitaría la adquisición del terreno por parte del Centro, garantizando así la estabilidad y continuidad de sus programas comunitarios.

Aunque el terreno está clasificado para uso agrícola, actualmente se utiliza para fines de rehabilitación y servicios comunitarios. La liberación de las restricciones agrícolas formalizaría el uso real del terreno, alineando su clasificación legal con su función actual, sin afectar la producción agrícola del país.

Existen precedentes en los que la Asamblea Legislativa ha autorizado la liberación de restricciones agrícolas para fines comunitarios y sociales. Permitir que el Centro de Rehabilitación adquiera el terreno contribuiría a una mejor utilización de los recursos públicos, al asegurar que el terreno se destine a actividades que beneficien directamente a la comunidad. Además, al formalizar la propiedad del Centro sobre el terreno, se facilitaría la inversión en infraestructura y la planificación a largo plazo de sus programas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su Informe con relación al R.C. de la C. 64, **recomendando su aprobación, con enmiendas en el entirillado.**

Hon. Joe “Joito” Colón Rodríguez
Presidente
Comisión de Agricultura

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Sí señora Presidenta, vamos a darle entonces curso a la evaluación del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

El primer Proyecto en calendario, el Proyecto de la Cámara 286. Tiene enmiendas al texto en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene... El compañero Héctor Ferrer -portavoz- desea un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante compañero, comienza su turno siendo las dos y cincuenta y ocho de la tarde.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señora Presidenta.

Esta medida trae un asunto medular para el País: dar visibilidad y acceso a información pertinente a los agricultores *bona fide* y a los productos que se producen. Actualmente, como ustedes bien saben, Puerto Rico importa el ochenta y cinco por ciento de los productos que consumimos.

Ciertamente Puerto Rico necesita darle una nueva mirada a su agricultura y que se inicie transformación en el sector agrícola y las industrias agropecuarias, para que se incorpore todo el esfuerzo posible en la promoción de la oferta de esta industria.

Los puertorriqueños tenemos que poner énfasis en la productividad de la tierra, no solo como un área importante de nuevos empleos y del desarrollo económico, sino como un vehículo para mejorar la seguridad alimentaria.

De hecho, nuestra delegación presentó el Proyecto de la Cámara 260 que propone la creación de un producto agrícola puertorriqueño: dirigido a visibilizar y facilitar que toda compra de alimentos por parte del gobierno o de cualquier entidad privada que reciba fondos públicos, dé preferencia a los productos agrícolas puertorriqueños teniendo disponible un inventario donde se informarán asuntos como: cuáles y cuántos productos están disponibles, cuáles productos no están disponibles y para qué fecha estuviesen disponibles, suplidores, vendedores o contactos encargados de la venta de dichos productos y la localización o puntos de venta de los productos.

Así que invito a la Comisión de Agricultura a que atienda a esa medida, que está pendiente en su Comisión. Lo cierto es que Puerto Rico necesita un plan estratégico integral para atender la seguridad alimentaria, asegurando abastos de alimentos, protección y reactivación de terrenos agrícolas, la formación de agroempresarios locales y la creación y desarrollo de mercados agrícolas. Este aspecto -a nivel de un plan estratégico integral- es precisamente nuestra propuesta del Proyecto de la Cámara 262, que propone crear el Consejo...Asesor de Consejo...el Consejo Asesor de Seguridad Alimentaria.

Así que, estaremos votando a favor de esta medida y exhortándole a la Comisión de Agricultura a que atienda los Proyectos de la Cámara 260 y 262.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias compañero Ferrer Santiago, terminando su turno siendo las tres de la tarde.

Compañero Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 280 y...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto...

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 286 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 286. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala, para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “crear la” eliminar “Ley” y añadir ““Ley del Registro Digital de Agricultores y Productos Locales””

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas leídas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario: el Proyecto de la Cámara 414. Tiene enmiendas al texto en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Decreto:

Página 7, línea 7, después de “voluntariado.” añadir “La participación del Cuerpo de Vigilantes Juveniles constituye un servicio voluntario, por lo que conforme al Artículo 6 de la Ley 114-2022, conocida como “Ley de Internados Justos de Puerto Rico”, quedan excluidos de las disposiciones de dicha Ley.”

Página 7, entre las líneas 13 y 14, añadir:

“Artículo 8.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 110-2020 para que lea como sigue:

Artículo 4.- Creación del Cuerpo de Vigilantes.

Se crea en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales, un organismo de ley y orden público, cuya obligación principal será, entre otras, investigar, preservar, conservar y salvaguardar los recursos naturales y el ambiente, a la vez que garantizará a la ciudadanía en general el uso y disfrute de los mismos, procesará las determinaciones administrativas emitidas por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales, así como procesará administrativa o judicialmente a los infractores de las leyes y reglamentos ambientales de Puerto Rico. Este organismo estará adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Se crea, además el Cuerpo de Vigilantes Juveniles y el cargo civil de Vigilante Ambiental Voluntario. El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales establecerá mediante reglamentación las funciones, deberes y responsabilidades de los Vigilantes Ambientales Voluntarios. No obstante, las funciones, deberes, composición y requisitos del Cuerpo de Vigilantes Juveniles se establecerá mediante Ley.”

Página 7, línea 14 eliminar “8” y sustituir por “9”

Página 7, línea 19, eliminar “9” y sustituir por “10”

Página 8, línea 5, eliminar “10” y sustituir por “11”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para este Proyecto, el compañero Ensol Rodríguez Torres va a presentar la medida que es de su autoría.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante el compañero Ensol Rodríguez, siendo las tres y cuatro de la tarde. Comienza su turno.

SR. RODRÍGUEZ TORRES: Buenas tardes Presidenta y buenas tardes a todos los compañeros.

Como presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud y autor de esta medida, me place presentar el Informe positivo con enmiendas. Desde que inició este cuatrienio, la

conservación y protección de los recursos naturales ha sido un tema de mucha importancia para este servidor; y sobre todo para nuestro Distrito 23 que compone los municipios de Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Ponce y Adjuntas. Por esa razón me motivé a proponer a esta Legislatura, una estructura para que los jóvenes con interés en proteger y conservar nuestros recursos naturales, lo hagan además con beneficios académicos y profesionales.

El Proyecto 414 busca crear el Cuerpo de Vigilantes Juveniles. Los vigilantes juveniles serán voluntarios adscritos al DRNA: entre los trece y veintinueve años. ¿Su propósito? Fomentar la participación juvenil en la protección y conservación del medioambiente, mientras asisten y apoyan al Cuerpo de Vigilantes en tareas de educación y conservación ambiental.

Las funciones del mismo: participar en operativos de limpieza, campañas de concienciación, reforestación, protección de la vida silvestre, monitoreos, entre otras actividades que reglamenta el DRNA. Con esta ley se ordena unos deberes al DRNA como la orientación y capacitación de los voluntarios, de modo que reciban formación similar a los vigilantes.

Incentivos ofrecidos: no tiene impacto fiscal porque no hablamos de incentivos económicos. Los jóvenes necesitan apoyo en otras áreas también. Por eso el Proyecto contempla incentivar al voluntario con puntuación especial en las convocatorias de empleo del DRNA, certificaciones para créditos universitarios, certificaciones de servicio comunitario, recomendaciones profesionales expedidas por el Secretario, entre otras que el DRNA reglamente para fomentar la participación e integración de jóvenes a su Cuerpo. No se establece relación laboral con el DRNA. Es un voluntariado sin expectativa de empleo, cónsongo con la Ley del Voluntariado de Puerto Rico.

El DRNA deberá adoptar un reglamento en ciento ochenta días, desde la aprobación. Debemos reconocer que la Ley 110 del 2020 -que crea un cuerpo similar- a cinco años de su aprobación, no ha adoptado ningún tipo de reglamentación; lo que permite así un vacío y justamente esta ley es lo que le dará la fuerza.

Sería todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Ensol [Rodríguez] Torres, finalizando su turno siendo las tres y siete de la tarde.

Pasamos con el compañero Márquez Lebrón, siendo las tres y siete de la tarde. Adelante.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

En la tarde de hoy estamos discutiendo el Proyecto de la Cámara 414. Quiero dejar para el récord, la deferencia que tuvo el autor de la medida, de ir -brevemente- a discutir con ese servidor el Proyecto; y escuchar mis profundas preocupaciones con el mismo. Me parece que eso siempre habla bien del proceso legislativo.

Pero en segundo lugar, reconozco la buena intención del Proyecto, pero yo he dicho aquí en múltiples ocasiones que el camino al infierno está lleno de buenas intenciones. Y este Proyecto tiene graves problemas para su aprobación. Yo quisiera decir que la delegación del PIP le votaría a favor a un Proyecto para crear, no un voluntariado como habla el Proyecto, sino realmente para aprobar con la propia... articulado de las definiciones del Proyecto, realmente están creando un internado. Y eso, como no se da en el Proyecto de ley, nos obliga a votarle en contra.

En primer lugar, esto es un Proyecto de ley que asigna a menores de trece años hasta los veintiún años, y luego hasta los veintinueve en el caso de los adultos, a ser supervisados en tareas por los vigilantes del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales. Que cuando usted lee la ley de ese Cuerpo, son oficiales de ley y orden: enmarcado en el ámbito de los recursos naturales. Y aunque el Proyecto de ley eliminó y tachó el concepto "patrullaje", al final de las tareas incluyeron el concepto de "seguridad". Me parece que es altamente cuestionable, altamente peligroso, que tengamos a menores y a mayores de edad, siendo subordinados de Vigilantes de Recursos Naturales en tareas de seguridad; con todas las consecuencias que tiene eso, para el llamado "voluntario", para la agencia, y la función pública. Eso de entrada, en primer orden.

Las enmiendas que le hicieron al Proyecto, en vez de mejorarlo lo empeoran. Porque una de las cosas que yo planteo es, que creo que fue por unanimidad que el cuatrienio pasado aquí se

aprobó la Ley del Internado Justo; que no es otra cosa que una ley para que los estudiantes que vayan a hacer internado -en organizaciones privadas y públicas- no estén sometidos a una servidumbre involuntaria, haciendo trabajos correspondientes a un empleo -aunque el Proyecto diga que no es una relación de empleo- pero cuando uno mira el Proyecto de ley, y lo lee con detenimiento, yo quiero que piensen si esto es un voluntariado: que el voluntario va a asistir a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes; va a llevar a cabo tareas de educación ambiental; va a llevar a cabo protección de áreas naturales; va a tener que someterse a entrenamientos y capacitaciones; y va a tener que educarse en legislación ambiental y en áreas de seguridad. Por la propia definición del Proyecto, no es un voluntariado: porque en la Ley del Voluntariado y en la Ley de los Internados Justos, ambas leyes tienen la misma definición de voluntariado, que es: "participar en actividades de interés social o comunitario sin que medie obligación ni sea puramente cívica, y que sean actuaciones voluntarias y aisladas".

Por lo tanto, no es una actividad de voluntariado. Es una actividad de un internado. ¿Y por qué es una actividad de internado? Porque otro de los artículos nos establece, ¡jojo!, que tendrán que ser aque... podrán ser acreditados las actividades que lleve a cabo el voluntario -llamado en el proyecto de ley- "...en un crédito universitario".

Pero en ningún sitio se establece, que tiene que haber de antemano -e insisto que tiene que haber de antemano- un acuerdo claro y preciso para que lo que haga el mal llamado "voluntario", le sea compensado por la universidad y le den los créditos; si no va a estar trabajando 500 horas sin ningún tipo de compensación.

La Ley del Internado Justo dice que no hay que compensar económicamente a alguien que lo haga para algo universitario. Pero si no se lo convalidan, pues se quedó como dirían en el barrio Celada de Gurabo: "sin la soga y sin la cabra".

En la otra parte del Proyecto de ley establece que -miren que tiene carácter de trabajo, no de voluntariado- que todo lo que haga ahí, podrá ser utilizado para puntos, para que cualifique para un trabajo. No es un mero voluntariado. Son el conjunto de actividades laborales que lo van a llevar a cabo para eso. Y si no le dan el trabajo, tampoco va a recibir compensación por el asunto del internado de... por la Ley del Internado Justo.

Si de verdad queremos que haya un proceso universitario, académico y educativo, otra cosa que hay que hacer con el Proyecto de ley -además de todo lo que les estoy diciendo- es... no puede ser con los Vigilantes. Los Vigilantes tienen un trabajo específico de seguridad y de orden público. El oficial de manejo de bosques, los biólogos y las biólogas, los hidrólogos... pues esos son los que habría que interrelacionarse y además, de esa forma, evitamos el peligro de someter a jóvenes a asuntos que tienen que ver con seguridad, que sigue plasmado en el Proyecto de ley.

Vuelvo y repito, creemos que debe promoverse un Proyecto que la juventud participe de este tipo de in-ter-na-do: porque no es voluntariado por la propia definición de la ley que quieren aplicar, que es la Ley del Voluntariado; y por la propia definición de la Ley de Asuntos del Internado Justo que aprobamos el cuatrienio pasado aquí.

Yo sé. El Reglamento de la Cámara tiene 54.1 reglas; y hay la 55.1 que se aplica normalmente, que no existe en el Reglamento pero existe aquí; que si alguien de Minoría pide que se devuelva un Proyecto a Comisión, no lo van a devolver porque lo pedimos nosotros. Pero lo más justo, lo más inteligente para que se busque el consenso, para que una buena idea se pueda trabajar y se pueda arreglar el Proyecto de ley, es que se devuelva a Comisión. Estaba debatiendo, en mi sentido interno: "¿Lo pido o no lo pido?" Pero lo voy a pedir. Yo creo que deben haber internados en el Departamento de Recursos Naturales, que propendan la posibilidad de créditos universitarios, que propendan la posibilidad de que lleguen nuevos empleados en áreas científicas a Recursos Naturales, pero este no es el Proyecto de ley. Tiene graves problemas de redacción, tiene problemas de conflictos de leyes -entre la Ley de Voluntariado del Internado Justo- tiene problemas de interpretación, tiene problemas con los menores de edad y las protecciones, como señaló la compañera Lebrón, en las protecciones del Departamento del Trabajo a los menores de edad; oyeme, y a la Constitución de Puerto Rico en su Artículo II, sobre los empleos de menores. No es

un mero voluntariado. Es un problema que incluso tendría problemas constitucionales, bajo el concepto de la servidumbre involuntaria.

Esa es mi petición. Y esas son mis palabras, señora Presidenta. Y muchas gracias.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Márquez Lebrón; finalizando su turno siendo las tres y diecisésis de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.
SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en cuanto al Proyecto de la Cámara 414, para dejarlo para turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se pasa a turno posterior el Proyecto de la Cámara 414.

Compañero Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario: el Proyecto de la Cámara 466. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 466, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 466. Los que estén en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 486.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero, antes de pasar al próximo asunto, quiero reconocer que se encuentra con nosotros un grupo de estudiantes y el profesor de la Escuela Alternativa P.E.C.E.S., del municipio de Humacao. Así que bienvenidos sean todos a la Cámara de Representantes de Puerto Rico. (Aplausos)

Ahora sí, señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, sería el Proyecto de la Cámara 486. Tiene enmiendas al texto en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 486, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 486. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 521. Tiene enmiendas al texto en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la parte decretativa:

En la Página 4, línea 3, después de “d.” eliminar “Competencias” y sustituir por “En competencias”

En la Página 4, línea 4, luego de “realicen” eliminar “de día” y sustituir por “en horario diurno.”

En la Página 4, línea 4, luego de “sol,” eliminar todo su contenido.

En la Página 4, líneas 5 y 6, eliminar todo su contenido.

En la Página 4, línea 7, Eliminar “2:00pm a 4:00pm”.

En la Página 4, línea 9, después de “sombra” añadir “por cada hora de actividad física continua que transcurra”.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: En este momento el compañero Junior Pérez Ortiz, desea un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante compañero Pérez Ortiz. Comienza su turno siendo las tres y diecinueve de la tarde.

SR. PÉREZ ORTIZ: Sí, buenas tardes. Gracias, señor Portavoz. Gracias, señora Presidenta.

Quiero dejar para el récord estas expresiones para este Proyecto y quiero que les presten atención.

Me levanto en la tarde de hoy con profundo respeto y sentido de responsabilidad, para expresar este voto explicativo y firme preocupación sobre el Proyecto de la Cámara 521: aunque reconozco y aplaudo el objetivo general de la medida -que busca proteger la seguridad y el bienestar de nuestros niños y jóvenes deportistas- no puedo quedarme callado ante las limitaciones, omisiones y efectos adversos que esta propuesta, tal y como está redactada, podría generar en el desarrollo deportivo de nuestra juventud.

Esta medida nace de un contexto legítimo. Recientemente se ha señalado públicamente su inquietud ante la creciente comercialización del deporte juvenil, particularmente en torneos -de baloncesto y vóley- celebrados en grandes complejos como el Centro de Convenciones Pedro Rosselló. El costo que enfrenta la familia: inscripción, estacionamiento, comida, en algunos casos supera los 400 dólares en un solo fin de semana; y eso, compañeros, no es desarrollo deportivo, es exclusión disfrazada.

Pero tenemos que tener claro algo. Una cosa es denunciar los excesos del mercado deportivo y otra muy distinta es regular el tiempo de entrenamiento de todos los deportes por igual; sin distinción, sin consulta técnica y sin tomar en cuenta la realidad de cada disciplina.

Y vamos a citar el lenguaje de la medida: “Las prácticas de niños, entre cinco a once años, no se excederán de una hora y media y hasta un máximo de cuatro horas a la semana. Las prácticas en jóvenes, entre los doce y diecisiete años, no se excederán de dos horas diarias, hasta un máximo de seis horas a la semana. Esto incluye deporte escolar y ligas privadas”.

Compañeros, esto puede sonar razonable a simple vista. Pero si hablamos con entrenadores, con federaciones, con atletas, con padres... la historia es muy distinta. ¿Quién fue consultado aquí? ¿Dónde está el Comité Olímpico? ¿Dónde están las federaciones deportivas? ¿Dónde están los medios del deporte, los entrenadores profesionales, los padres, los psicólogos de desarrollo infantil? No se celebraron vistas públicas y eso es -en una medida de esta magnitud- es un error grave que no se puede omitir.

En deportes como equitación, una sesión realista de entrenamiento dura tres horas: porque hay que preparar, calentar, montar, enfriar y cuidar al caballo. En pista y campo, jóvenes de diecisésis o diecisiete años, entran doble jornada: una hora por la mañana, hora y media por la tarde, más ejercicios de gimnasio. Lo mismo ocurre en gimnasia, natación, judo, tenis, entre otros. No podemos imponer un tope uniforme sin entender las necesidades particulares de cada disciplina, y lo digo con claridad. Tampoco se distingue entre un niño de doce años y un joven de diecisiete años. Hay diferencias físicas, cognitivas y deportivas enormes, entre esas edades. Esta medida los trata igual. Eso es injusto y es antiético.

Y ahora quiero ir más allá. Esta medida es directamente perjudicial para los programas de educación física en las escuelas, porque envía un mensaje confuso -y limitante- sobre el rol del deporte en la formación del estudiante. Pero aún más alarmante: es un golpe directo para las escuelas especializadas en deportes, tanto públicas como privadas; como la escuela especializada en deportes del Albergue Olímpico en Salinas o la Escuela Superior Especializada de Deportes Manrique Cabrera en Rexville -mi distrito- que está dentro de nuestro distrito; currículo que gira precisamente en torno a la formación atlética de alto nivel. ¿Cómo puede un joven atleta desarrollarse con seis horas semanales, si su formación es equivalente a una jornada académica técnica? Y hay un paso social que no podemos ignorar. Muchos padres utilizan el deporte como una herramienta de estructura, disciplina y protección para sus hijos.

El deporte saca a nuestros niños de las calles. Los mantiene ocupados. Les da propósito, y hoy en día en un área dominada por el sedentarismo, los celulares, los videojuegos... Gracias, gracias Presidenta, por los que están escuchando. Los videojuegos, los entornos dirigidos vacíos: el deporte es uno de los pocos espacios reales de desarrollo físico, mental y emocional que les queda a nuestros jóvenes.

¿Queremos proteger su salud? Pregunto. Pues veamos también las condiciones de nuestras instalaciones; las pistas de atletismo algunas están rotas, deterioradas, con el *rubber* suelto. La sede principal de la Federación de Gimnasia lleva más de una década sin recibir equipo nuevo. Este gimnasio no tiene aire acondicionado y en ocasiones las condiciones son tan precarias, que entrenar allí representa un riesgo. ¿Queremos hablar de seguridad? Pues comencemos por invertir en infraestructura y no en regulaciones descontextualizadas.

Yo me propongo a proteger la salud de nuestros niños -nadie aquí se opone a eso- pero no podemos legislar con prisa, sin ciencia, sin escuchar a los que están en la cancha, en el potrero, en la piscina o en el coliseo. Solicito respetuosamente que este Proyecto sea devuelto a Comisión. Allí podremos celebrar vistas públicas con expertos reales, escuchar las voces de entrenadores, federaciones y atletas, ajustar los parámetros según el deporte, la edad, el nivel y el contexto. No se trata de eliminar la medida. No se trata de eliminar la medida, se trata de hacerla como debe de ser. En nombre de ciertos jóvenes y sus familias, no cometamos el error de regular son conocer, de limitar sin consultar y de legislar sin escuchar a la gente que nos puede dar un verdadero, una verdadera opinión.

Son mis expresiones, con el mayor respeto al autor de la medida y a quien se la propuso también. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Pérez Ortiz; finalizando su turno siendo las tres y veintisiete de la tarde.

Señor Portavoz, hay una moción presentada del compañero Pérez Ortiz para que se devuelva la medida a Comisión. Para llevarla a votación.

SR. TORRES ZAMORA: No estamos de acuerdo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo objeción, con relación a la petición del compañero Pérez Ortiz, presento: quiénes estén a favor de la moción presentada por Pérez Ortiz para que se devuelva a Comisión, decir sí. Quienes estén en contra de la petición del compañero Pérez Ortiz, decir no.

SR. FERRER SANTIAGO (FUERA DE MICRÓFONO): Que se divida el Cuerpo.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, solicitamos que el Proyecto de la Cámara 521, se deje para turno posterior.

SR. FERRER SANTIAGO (FUERA DE MICRÓFONO): Cuestión de orden, cuestión de orden.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso, siendo las tres y veintisiete de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las tres y treinta y ocho de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el estatus parlamentario es que estamos considerando el Proyecto de la Cámara 521. Se habían hecho unas enmiendas en sala. El compañero Junior Pérez Ortiz había hecho unas expresiones, había pedido que el Proyecto fuera devuelto a Comisión, lo cual se votó que no. Pero entiendo que el compañero va a hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Pérez Ortiz.

SR. PÉREZ ORTIZ: Voy a hacer unas expresiones y lo quiero dejar para el récord también.

El cambio de posición: voy a obedecer la voz del Presidente, “pa” empezar. Segundo, cuando yo vine aquí, yo no vine “pa” ser igual a cualquiera. Si yo tengo un planteamiento, me derrotan con el voto. Pero como yo soy de equipo, yo no tengo que esperar que prendan la “fumeta” (sic) [fumata] allá en Roma, “pa’ tomar decisiones. Yo tengo mis principios y mis valores en mi contexto. Y yo sé lo que vale la presencia de un legislador aquí. El que no lo sepa, tiene problema de eso.

Y si han inducido a la Gobernadora a error en los últimos días -dos veces-; yo no estoy “pa” ser copartícipe de errores. Y yo no tengo temor, en ningún Proyecto que esté yo o la participación mía, a que se discuta. ¡Mi partido y todos los partidos! se deben a la democracia. No hay por qué temerle a que una organización de deporte -o de lo que sea- venga aquí, a asumir una postura y a hablar por los que no pueden hablar. Pero como yo soy de equipo, y me mandaron a alguien a donde mí, yo voy a retirar la petición y ustedes hagan lo que crean, para no decir otra cosa.

Son mis expresiones.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos que el Proyecto de la Cámara 521, se deje para turno posterior.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se deja para turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, quisieramos regresar a la consideración del Proyecto de la Cámara 414.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: En ese Proyecto, vamos a solicitar, estábamos en... El estatus parlamentario de ese Proyecto era que estábamos en las enmi... No se ha aprobado. Estábamos en las enmiendas aprobadas de texto, en sala. Pero vamos a reconsiderar las enmiendas que fueron aprobadas en sala, para lo cual pedimos entonces cuatro compañeros que secunden.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): El compañero está solicitando la reconsideración de las enmiendas al texto introducidas en sala. ¿Hay alguna objeción? No la hay, se reconsideran las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señor Presidente, para que entonces se lean las nuevas enmiendas en sala.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura de las enmiendas.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Decreto:

Página 7, línea 7, después de “voluntariado.” añadir “La participación del Cuerpo de Vigilantes Juveniles constituye un servicio voluntario, por lo que conforme al Artículo 6 de la Ley 114-2022, conocida como “Ley de Internados Justos de Puerto Rico”, quedan excluidos de las disposiciones de dicha Ley.”

Página 7, entre las líneas 13 y 14, añadir:

“Artículo 8.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 110-2020 para que lea como sigue:

Artículo 4.- Creación del Cuerpo de Vigilantes.

Se crea en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales, un organismo de ley y orden público, cuya obligación principal será, entre otras, investigar, preservar, conservar y salvaguardar los recursos naturales y el ambiente, a la vez que garantizará a la ciudadanía en general el uso y disfrute de los mismos, procesará las determinaciones administrativas emitidas por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales, así como procesará administrativa o judicialmente a los infractores de las leyes y reglamentos ambientales de Puerto Rico. Este organismo estará adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Se crea el cargo civil de Vigilante Ambiental Voluntario. El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales establecerá mediante reglamentación las funciones, deberes y responsabilidades de los Vigilantes Ambientales Voluntarios. Además, se creará mediante Ley el Cuerpo de Vigilantes Juveniles, así como las funciones, deberes, composición y requisitos de este.”

Página 7, línea 14 eliminar “8” y sustituir por “9”

Página 7, línea 19, eliminar “9” y sustituir por “10”

Página 8, línea 5, eliminar “10” y sustituir por “11”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas introducidas en sala, al Proyecto en cuestión? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en términos del estatus parlamentario de este Proyecto, el compañero Portavoz del Partido Independentista en su elocución había solicitado que se devolviera a Comisión, a lo cual nos oponemos.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Márquez Lebrón, ¿había solicitado...?

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Eso es así su señoría, eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): El compañero Márquez Lebrón ha presentado una moción para que el Proyecto sea devuelto a Comisión. Los que estén a favor del planteamiento del señor Márquez Lebrón se servirán decir que sí. En contra, no. Derrotada la petición del compañero Márquez Lebrón.

SR. TORRES ZAMORA: Así señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 414, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 414. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Página 1, línea 7, después de “programa;” añadir “enmendar el Artículo 4 de la Ley 110-2020, conocida como “Ley del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico” para atemperarla a lo aquí dispuesto”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título introducidas en sala.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas introducidas en sala al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto, Resolución Conjunta de la...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Breve receso.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara.
Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el próximo asunto en calendario que vamos a discutir para el día de hoy, la Resolución Conjunta de la Cámara 44. Tiene enmiendas al texto en el entirillado; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto, las enmiendas al texto. ¿Hay alguna objeción a ellas? Si no la hay se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 44, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 44 según enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución Conjunta de la Cámara 56. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 56.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 56 según enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución Conjunta de la Cámara 58. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala; para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 6, después de “Dios” eliminar “;” y sustituir por “.”

Página 3, líneas 1 a la 2, eliminar todo su contenido.

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 58, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 58 según ha sido enmendada, con enmiendas en sala. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución Conjunta de la Cámara 64. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 64, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 64 según enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un segundo Calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Proceda con la lectura del segundo calendario.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 111, que lee como sigue:

Para enmendar la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de extender la vigencia y ampliar el alcance del Fondo Rotatorio disponible para otorgar préstamos, líneas de crédito o adelantos a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico, de forma tal que se pueda continuar agilizando la recuperación y reconstrucción de la infraestructura crítica de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La recuperación y reconstrucción de Puerto Rico se ha encaminado y se encuentra en rumbo positivo. Sin embargo, uno de los principales retos que ha enfrentado este proceso es el cumplimiento con la burocracia requerida por el gobierno federal y el largo tiempo que transcurre mientras la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA”, por sus siglas en inglés) formalmente obliga los fondos correspondientes para poder comenzar las obras de reconstrucción. Esto ha impedido que la reconstrucción de nuestra infraestructura marche a un paso más acelerado. Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa entiende necesario ampliar el alcance del Fondo Rotatorio creado mediante la Resolución Conjunta 85-2020, para permitir que obras de construcción o reconstrucción de infraestructura crítica puedan comenzar a ejecutarse con fondos estatales. Además, se extiende la vigencia del Fondo Rotatorio hasta el 2027, para que esta herramienta siga estando disponible. De esta manera, apoyamos la más pronta y completa recuperación de todo Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 85-2020 para que se lea como sigue:

“Sección 1.-Se autoriza al Secretario de Hacienda de Puerto Rico (en adelante, el Secretario), a nombre del Gobierno de Puerto Rico (el Gobierno), a establecer un fondo rotatorio segregado (el Fondo Rotatorio) para otorgar préstamos, líneas de crédito, o adelantos (en adelante, los Adelantos de Recuperación) a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del **[Estado Libre Asociado de Puerto Rico]** *Gobierno de Puerto Rico, y otras entidades elegibles* (cada uno, un Prestatario), conforme a aquellos términos, condiciones y requisitos que puedan establecerse en las guías o reglamentos emitidos por el Secretario y/o la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), en coordinación con la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) y aprobados por la Junta de Supervisión Fiscal (la Junta) para la implementación del programa aquí autorizado (las Guías del Programa). El Fondo Rotatorio y la autorización para otorgar Adelantos de Recuperación expirarán el 30

de junio de [2025] 2027. El Fondo Rotatorio se financiará con setecientos cincuenta millones de dólares (\$750,000,000.00) y luego del 30 de junio de 2029, y en adelante, la cantidad máxima del Fondo Rotatorio se reducirá a la cantidad establecida en las Guías del Programa, provenientes de fondos no obligados del Gobierno depositados en la Cuenta Única de Tesorería (el TSA, por sus siglas en inglés), sobrantes de años anteriores, y/o balances no utilizados. Para mantener la transparencia, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, dichos fondos se depositarán en una cuenta de banco segregada. Sólo se podrán retirar los fondos del Fondo Rotatorio para Adelantos de Recuperación y gastos administrativos elegibles para reembolso federal, conforme a los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta. Dichos fondos serán considerados asignaciones presupuestarias para los propósitos y limitaciones establecidas en esta Resolución Conjunta. A partir de la expiración del Fondo Rotatorio, todos los fondos que allí queden y cualesquiera reembolsos recibidos posteriormente con relación a Adelantos de Recuperación serán depositados en el TSA. Los términos y condiciones de los Adelantos de Recuperación y cualesquiera enmiendas a los mismos deberán ser aprobados por la AAFAF y por la Junta conforme a las leyes y políticas aplicables.”

Sección 2. – Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta 85-2020 para que se lea como sigue:

“Sección 2. Se autoriza a los Prestatarios a recibir Adelantos de Recuperación y a otorgar cualquier contrato de préstamo o cualquier otro documento de préstamo con relación a dichos Adelantos de Recuperación (los Documentos de Adelanto de Recuperación) conforme a los términos acordados entre el Prestatario y el Secretario, y sujeto a aquellas aprobaciones que puedan ser requeridas bajo leyes aplicables. Los Adelantos de Recuperación deberán ser repagados al Gobierno y depositados en el Fondo Rotatorio inmediatamente luego de recibir los fondos correspondientes de desembolsos de FEMA para los proyectos elegibles de transformación energética [de obras permanentes] relacionados (ya sean fondos de FEMA recibidos por los Prestatarios, o fondos que el Estado Libre Asociado reciba de FEMA a nombre de los Prestatarios]), o cualquier otra fuente de financiamiento permitida bajo las Guías del Programa), [según aplicables al proyecto] financiados con el Adelanto de Recuperación correspondiente y conforme a los términos de los Documentos de Adelanto de Recuperación. La AAFAF será la entidad responsable de administrar los Adelantos de Recuperación a nombre del Departamento de Hacienda conforme a las Guías del Programa.”

Sección 3. – Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta 85-2020 para que se lea como sigue:

“Sección 3.- Los Adelantos de Recuperación solo serán desembolsados para proyectos elegibles de transformación energética [una vez los fondos del proyecto estén obligados por FEMA], de acuerdo con los términos en las Guías del Programa para:]. Otras restricciones en el uso y desembolso de fondos incluirán, pero no se limitarán a:

- (a) **Los Adelantos de Recuperación [solo] estarán disponibles para adelantar]**
- (a) Adelantar fondos para proyectos elegibles de transformación energética [de Obras Permanentes (Categorías C a G)] bajo los programas de Asistencia Pública y Subvenciones para la Mitigación de Peligros (Public Assistance and Hazard Mitigation Grant Programs) de FEMA, hasta la cantidad aprobada, incluyendo la porción federal y local; o,
- [b)] [Los fondos bajo un Adelanto de Recuperación no podrán ser utilizados para][obras Categoría A (remoción de escombros) o Categoría B (medidas de protección de emergencia), proyectos de recuperación relacionados con CDBG-DR, exceso de costos, o cualesquiera otros] usos no autorizados en las Guías del Programa.]
- (b) adelantar Adelantar fondos a otros programas elegibles de transformación energética y proyectos elegibles de transformación energética permitidos según las Guías del Programa, incluyendo, pero sin limitarse a, proyectos elegibles de transformación energética según las Guías del Programa que aún no están obligados. En cuanto a la porción local de los fondos, ésta estará sujeta a lo que se disponga en las Guías del Programa conforme a los requerimientos del Programa de Recuperación de Desastres del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) u otro programa aplicable.

[c)] Otras restricciones y requisitos establecidos en las Guías del Programa.

La AAFAF y el Departamento de Hacienda proveerán reportes trimestrales [mensuales] a la Junta con relación a: (i) la operación del programa, (ii) el estado de los proyectos financiados con

Adelantos de Recuperación, (iii) los balances pendientes de los Adelantos de Recuperación y (iv) el estado de los reembolsos de FEMA con relación al proyecto.”

Sección 4.- Se enmienda la Sección 5 de la Resolución Conjunta 85-2020 para que lea como sigue: “Sección 5.-Gobernanza y controles. **[Además del requisito de que el proyecto sea un proyecto totalmente obligado por FEMA a la satisfacción del Departamento de Hacienda, la AAFAF y la Junta, a]** A menos que se disponga lo contrario en las Guías del Programa, la siguiente información deberá ser presentada por el Prestatario, y revisada, y aprobada a la satisfacción del Departamento de Hacienda, la AAFAF y la Junta antes de proceder con el adelanto de los fondos:

... “

Sección 5.- Se enmienda la Sección 6 de la Resolución Conjunta 85-2020 para que se lea como sigue:

“Sección 6.- Incumplimiento con el Repago.

Si el Prestatario no cumple con las disposiciones aquí establecidas o en los Documentos de Adelanto de Recuperación, el Departamento de Hacienda restringirá el adelanto de los fondos de Adelanto de Recuperación al Prestatario. Si FEMA se niega a hacer o no cumple con algún pago con relación a algún proyecto aprobado que luego se utilizaría para reembolsar el Adelanto de Recuperación, el Prestatario deberá repagar el adelanto dentro de treinta (30) días de dicha negación o incumplimiento con el pago, a menos que el Secretario extienda el Adelanto de Recuperación con la aprobación de la Junta y de la AAFAF. Las Guías del Programa deben establecer un proceso para solicitar una extensión y los parámetros de su aprobación. Si el Prestatario incumple con el repago, se podrán llevar a cabo las siguientes acciones correctivas:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Si una corporación pública, **[o]** instrumentalidad, *u otra entidad elegible permitida en las Guías del Programa* es un Prestatario, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en coordinación con el Departamento de Hacienda, deberán retener de cualesquiera asignaciones presupuestarias a dicha entidad, y/o el Secretario deberá retener cualesquiera cantidades adeudadas por el Estado Libre Asociado a dicha entidad, las cantidades que sean necesarias para repagar cualesquiera Adelantos de Recuperación, cuando AAFAF determine que dicha retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con esta obligación por las entidades concernidas.”

Sección 6.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ENGLISH VERSION
JOINT RESOLUTION

To amend Joint Resolution 85-2020 to extend the validity and scope of the Revolving Fund available to provide loans, lines of credit, or advances to central government agencies, public corporations, instrumentalities, and municipalities of the Government of Puerto Rico, to continue expediting the recovery and reconstruction of Puerto Rico's critical infrastructure; and for other related purposes.

STATEMENT OF REASONS

Puerto Rico's recovery and reconstruction has progressed and is well underway. However, one of the main challenges this process has faced is complying with the bureaucracy required by the federal government and the lengthy delays that elapse while the Federal Emergency Management Agency (FEMA) formally obligates the corresponding funds to begin reconstruction work. This has impeded the reconstruction of our infrastructure from proceeding at a more accelerated pace. Therefore, this Legislative Assembly deems it necessary to expand the scope of the Revolving Fund created by Joint Resolution 85-2020 to allow construction or reconstruction of critical infrastructure to begin with state funds. Furthermore, the term of the Revolving Fund is extended until 2027 to ensure this tool remains available. In this way, we support the prompt and complete recovery of all of Puerto Rico.

BE RESOLVED BY THE LEGISLATIVE ASSEMBLY OF PUERTO RICO:

Section 1.- Section 1 of Joint Resolution 85-2020 is amended to read as follows:

“Section 1.-To authorize the Secretary of the Treasury of Puerto Rico (hereinafter, the Secretary), on behalf of the Government of Puerto Rico (Government), to establish a segregated revolving fund (the Revolving Fund) to provide or extend loans, credit facilities, or advances (hereinafter, Recovery Advances) to central government agencies, public corporations, instrumentalities, and municipalities of the Commonwealth of Puerto Rico, *and other eligible entities* (each, a Borrower), pursuant to such terms, conditions and requirements as may be established in the guidelines or regulations issued by the Secretary and/or the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority (AAFAF), in coordination with the Central Office for Recovery, Reconstruction and Resilience (COR3) and approved by the Financial Oversight and Management Board of Puerto Rico (Oversight Board) for the implementation of the program authorized herein (the Program Guidelines). The Revolving Fund and the authorization to make Recovery Advances shall expire on June 30, 2027 [2025]. The Revolving Fund will be funded with seven hundred and fifty million dollars (\$750,000,000.00) *and after June 30, 2029, and each year thereafter, the maximum Revolving Fund size shall be reduced to the amount established in the Program Guidelines*, which will come from non-obligated funds of the Government in the Treasury Single Account, prior years surpluses, and/or unused balances. To maintain transparency, upon enactment of this Joint Resolution, such funds shall be deposited in a segregated bank account. Access to draws on the funds in the Revolving Fund will be limited to Recovery Advances and administrative expenses eligible for federal reimbursement, pursuant to the terms and conditions of this Joint Resolution. Such funds will also be considered a budget appropriation for the purposes and limitations established in this Joint Resolution. Upon expiration of the Revolving Fund, all funds remaining therein and any repayments subsequently received by the Secretary on account of Recovery Advances shall be deposited in the Treasury Single Account. The terms and conditions of the Recovery Advances and any amendments thereof must be approved by AAFAF and by the Oversight Board pursuant to applicable laws and policies.”

Section 2.- Section 2 of Joint Resolution 85-2020 is amended to read as follows:

“Section 2.-To authorize Borrowers to receive Recovery Advances and to enter into any credit agreement or any other loan document in respect of such Recovery Advances (the “Recovery Advance Documents”) pursuant to such terms agreed to by the Borrower and the Secretary, and subject to such approvals as may be required under applicable law. The Recovery Advances shall be repaid to the Government and deposited into the Revolving Fund immediately upon receipt of the corresponding funds from FEMA disbursements for the associated **[permanent work]** *eligible energy transformation* project (either from funds received by Borrowers from FEMA, or funds that the Commonwealth receives from FEMA on behalf of the Borrowers[]), *or any other funding sources allowable under the Program Guidelines*), **[applicable to the project]** financed with the corresponding Recovery Advance, pursuant to the terms of the Recovery Advance Documents. AAFAF will be responsible for administering the Recovery Advances on behalf of Treasury pursuant to the Program Guidelines.”

Section 3.- Section 3 of Joint Resolution 85-2020 is amended to read as follows:

“Section 3.-The Recovery Advances will **[only]** be disbursed **[once there is a fully obligated project by FEMA]**, *for eligible energy transformation projects in accordance with the terms in the Program Guidelines* **[. Other restrictions on the use and disbursement of funds shall include, but not be limited]** to:

(a) **[Recovery Advances will only be available to be used to advance]** *Advance* funds for **[Permanent Work (Categories C through G)]** *eligible energy transformation* projects under FEMA’s Public Assistance and Hazard Mitigation Grant programs, up to the approved amount, including the federal and local cost share; *or*

[(b)] **[No funds under a Recovery Advance will be used for]** **[Category A (debris removal) or Category B (emergency protective measures) work, CDBG-DR related recovery projects, cost overruns, or any other]** **[uses not authorized in the Program Guidelines.]**

(b) advancee *Advance* funds to other eligible energy transformation programs and eligible energy transformation projects allowable under the Program Guidelines including, but not limited to, eligible energy transformation projects under the Program Guidelines that are not yet obligated. As for the local portion of the funds, it will be subject to the Program Guidelines in accordance with the requirements of the Community Development Block Grant Disaster Recovery Program (CDBG-DR) or another applicable program.

[(c)] Such other restrictions and requirements established in the Program Guidelines. AAFAF and Treasury shall provide *quarterly* [monthly] reports to the Oversight Board regarding (i) the operation of the program, (ii) the status of the projects financed with Recovery Advances, (iii) the outstanding balances of the Recovery Advances and (iv) the status of FEMA reimbursements in connection with the project."

Section 4.- Section 5 of Joint Resolution 85-2020 is amended to read as follows:

"Section 5.-Governance and controls.

[In addition to the requirement for a fully obligated FEMA project to the satisfaction of Treasury, AAFAF, and the Oversight Board, unless] *Unless* otherwise provided in the Program Guidelines, the following information must be submitted by the Borrower, reviewed, and approved to the satisfaction of Treasury, AAFAF, and the Oversight Board prior to funds being advanced:

...."

Section 5.- Section 6 of Joint Resolution 85-2020 is amended to read as follows: "Section 6.-Failure to Repay.

Should the Borrower fail to comply with the provisions herein or in the Recovery Advance Documents, Treasury shall restrict further advancement of Recovery Advance funds to the Borrower. Should FEMA deny or otherwise fail to make a payment on an approved project which would then be used to reimburse a Recovery Advance, the Borrower shall repay the advance within 30 days of such denial or failure to pay, unless otherwise extended by the Secretary with the approval of the Oversight Board and AAFAF. The Program Guidelines should establish a process to request an extension and the parameters of its approval. Should the Borrower fail to repay, the following corrective measures may be taken:

- (a)
- (b)
- (c) If a public corporation, [or] instrumentality, or other eligible entity allowed in the Program Guidelines is the Borrower, the Office of Management and Budget, in coordination with Treasury, shall withhold from any appropriations to such entity, and/or the Secretary shall retain from any amounts owed by the Commonwealth to such entity, the necessary amounts to repay any outstanding Recovery Advances, when AAFAF determines that this withholding is necessary to ensure compliance with this obligation by the concerned entities."

Section 6.- Validity.

This Joint Resolution shall take effect immediately upon enactment.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda sobre la R. C. de la C. 111.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 111 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 111 tiene como propósito enmendar la Resolución Conjunta 85-2020 para extender la vigencia y ampliar el alcance del Fondo Rotatorio. Dicho fondo se utilizará para otorgar préstamos, líneas de crédito o adelantos (en adelante, “Adelantos de Recuperación”) a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico, así como a otras entidades elegibles. Entre otros aspectos, la medida extiende la vigencia del Fondo Rotatorio hasta el año fiscal 2027, establece un financiamiento inicial de setecientos cincuenta millones de dólares (\$750,000,000.00) y define mecanismos de ajuste de disponibilidad de fondos a partir de 2029, siempre provenientes de recursos no obligados, sobrantes de años anteriores o balances no utilizados. Estas disposiciones se implementan con el objetivo de anticipar y solventar los retrasos inherentes a la liberación de fondos federales por parte de FEMA, permitiendo que proyectos críticos de reconstrucción y transformación energética puedan iniciarse de forma expedita y con transparencia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En el contexto de la recuperación y reconstrucción de Puerto Rico, uno de los desafíos principales ha sido la dilación en el despliegue de recursos debido a los requerimientos burocráticos del gobierno federal y a la demora en la formalización y reembolso de los fondos por parte de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). La extensión del Fondo Rotatorio al año 2027, anunciado en la RCC111, responde a la imperiosa necesidad de que las obras de construcción o reconstrucción de infraestructura crítica puedan iniciarse de manera oportuna con fondos estatales.

El análisis de la RCC 111 revela una respuesta oportuna a las dificultades que ha enfrentado Puerto Rico en la recuperación y reconstrucción de su infraestructura crítica. Uno de los desafíos identificados es la demora en el acceso a los fondos federales, debido a la burocracia inherente a agencias como FEMA. En este sentido, RCC 111 permite que el Gobierno de Puerto Rico movilice recursos estatales a través del Fondo Rotatorio para adelantar obras esenciales, reduciendo así el impacto de estos retrasos.

Tal como lo indican los comentarios presentados por la AAFAF en su memorial ante la Comisión de Hacienda, la enmienda fortalece significativamente los mecanismos de gobernanza y rendición de cuentas. La medida establece que los Adelantos de Recuperación sólo se desembolsarán bajo condiciones estrictas: se hará el reembolso de dichos adelantos tan pronto se reciba el desembolso correspondiente por parte de FEMA, y se promoverá un control riguroso mediante el uso de una cuenta bancaria segregada. Estos puntos son cruciales para garantizar no solo la agilidad en la movilización de recursos, sino también la transparencia fiscal y la disciplina en el manejo de fondos públicos.

Además, la RCC 111 amplía el espectro de aplicación del Fondo Rotatorio para incluir proyectos de transformación energética, incluso aquellos que aún no hayan sido obligados por FEMA. Según el memorial de la AAFAF, esta apertura es vital para afrontar de manera proactiva la modernización del sector energético, un pilar esencial para garantizar un servicio eléctrico confiable y resiliente, que a su vez es fundamental para la competitividad y el bienestar general de la Isla. La medida se alinea estrechamente con las prioridades estratégicas de la actual Administración, liderada por la Gobernadora Jenniffer A. González Colón, al coincidir con los objetivos de diversificación de la matriz energética y la estabilización de las finanzas municipales.

Este análisis conjunto destaca que la medida no solo responde a una necesidad de financiamiento, sino que también representa un enfoque estructural para la recuperación y la transformación de la infraestructura crítica del país. La implementación de reportes periódicos (trimestrales o mensuales) ante la Junta de Supervisión Fiscal refuerza aún más el compromiso del Gobierno con la supervisión y el control del uso de estos recursos, asegurando que cada desembolso se realice en conformidad con las guías y regulaciones establecidas.

CONCLUSIÓN

La aprobación de la medida RCC 111 resulta indispensable para acelerar la recuperación y reconstrucción de la infraestructura crítica, en especial en el campo energético. La extensión de la vigencia del Fondo Rotatorio hasta el fiscal 2027 y la actualización de los mecanismos de control y rendición de cuentas aseguran que los recursos estatales puedan ser desplegados de manera inmediata mientras se formalizan los recursos federales. Esto es esencial para garantizar la continuidad operacional en la prestación de servicios y para mitigar los impactos que incumplimientos en los procesos de financiación puedan generar en el desarrollo económico y social de Puerto Rico.

Los comentarios proporcionados por la AAFAF en su memorial ante la Comisión de Hacienda resaltan que la RCC111 constituye una herramienta fiscal y programática coherente con los desafíos que enfrenta la infraestructura energética de la Isla, y que promueve de manera integral la resiliencia y modernización del sector. Asimismo, se reconoce que la medida fortalece la capacidad institucional del Gobierno para responder ante las emergencias y avanzar de forma ordenada hacia una transformación energética sostenible, en sintonía con los objetivos expresados en el Programa de Gobierno de la actual Administración.

Por todos los fundamentos expuestos y tomando en consideración las observaciones emitidas por la AAFAF, la Comisión de Hacienda recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación de la Resolución de Conjunta de la Cámara 111 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Eddie Charbonier Chinea

Presidente

Comisión de Hacienda

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para este Proyecto, en este momento consideramos la Resolución Conjunta de la Cámara 111. Tiene enmiendas al texto en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Compañero Eddie Charbonier... La compañera Gretchen Hau quiere un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señora Gretchen Hau. ¿Para un turno sobre la medida?

SRA. HAU IRIZARRY: Sí, por favor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SRA. HAU IRIZARRY: Buenas tardes nuevamente, señor Presidente. Y como portavoz de la delegación del Partido Popular en la Comisión de Hacienda, de este honorable Cuerpo, me corresponde reconocer el propósito de la medida a la Resolución Conjunta de la Cámara 111; y el cambio que se le está proponiendo en la misma, que es el fondo rotatorio que se rige por una reglamentación federal. Y bien es sabido que ese fondo rotatorio, cuando se otorga un dinero para un Proyecto, tiene que retornar al fondo. No es un préstamo que "no me lo vas a pagar", es un dinero que tiene que retornar. Y bien, ahora mismo este dinero está destinado para los proyectos de reconstrucción bajo FEMA, de la categoría (C) a la (G). Esto es dado históricamente a los municipios y cualquier entidad de gobierno que tenía que utilizar sus propios fondos para comenzar el proyecto de reconstrucción; tenía que ponerlo adelantado pero esta opción era para poder recibirla de ese fondo. No obstante, los municipios tuvieron el aval de FEMA para que se le

adelantara el 25 % y los municipios han llevado a cabo el proceso correspondiente que ha sido informado para proyectos de categoría (C) a la (G).

Este Proyecto -esta medida- lo que pretende es eliminar esa opción y destinar los fondos para aquellos proyectos para la reconstrucción eléctrica del País. Muy bien. También hemos sabido que a nivel de prensa, LUMA -quien administra el sistema de transmisión- ha dicho que necesita una inyección de capital, una inyección de dinero.

Nuestra preocupación -y para que quede para récord- es que queremos preguntarle a la Comisión si estos fondos ahora mismo, se amplían las entidades elegibles para recibir los préstamos, adelantos o líneas de crédito o adelantos de recuperación; y en ese tema en específico quisiéramos saber: donde dice “otras entidades elegibles” ... ¿Se está abriendo la puerta para adelantar fondos de fondos rotatorios a LUMA Energy o a Genera? ¿O a AES u otra entidad? Queremos saber porque no queremos que estos fondos se destinen a darles un salvavidas, ante los reclamos públicos que ha realizado y quedamos desprovistos de implementarlos en proyectos que finalmente pudiesen mejorar el sistema eléctrico del País.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañera Hau. Compañero presidente de la Comisión de Hacienda, Charbonier Chinea. ¿Para un turno sobre la medida?

SR. CHARBONIER CHINEA: Sí, señor Presidente. Voy a aclarar la duda de la compañera. Y tomo un breve turno sobre la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante, compañero. Comenzó a las tres y cincuenta y seis.

SR. CHARBONIER CHINEA: Muchas gracias, señor Presidente. Comenzando primero con la aclaración de la duda de la compañera.

En efecto, la Resolución lo único que establece es una extensión de término por dos años adicionales. La extensión para trabajar proyectos de FEMA está incluida, a nivel de los municipios, por un programa de FEMA que se llama *Cash Advance*. Pero este Proyecto incluye todas las cosas: no tan solo instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, municipios. Ejemplo, un ejemplo hipotético, ¿verdad? Si diera el caso que Rolando Ortiz renuncia a la alcaldía de Cayey mañana y usted decide ser alcaldesa de Cayey, usted se puede beneficiar de lo que trae esta Resolución: porque los municipios tendrían también acceso a este fondo.

En cuanto -una aclaración- en cuanto a la preocupación sobre LUMA. Ya las Reglas cambiaron. Es PREPA quien autoriza ahora, no es LUMA. Bajo esta administración, el Pueblo está teniendo energía eléctrica sobre autorización de proyectos, pero cuando hablamos de recuperación, es un asunto que afecta a Puerto Rico. Aquí no es levantarle nada a nadie. ¿Sabes? Si la luz se va, no se va por “x” o “y”; y este es dinero que tiene que devolverse, no es dinero que estamos regalando. Y hay unos asuntos que ya están establecidos -desde el huracán Irma y María- sobre asuntos que son de recuperación y de esta forma, la Resolución lo que hace es extender el término y da 350 mil dólares para que se pueda trabajar el asunto. Eso es todo. No sé si aclaré la duda.

Y sobre la medida, para explicarla brevemente, creo que puedo aclarar todas las dudas. La Resolución Conjunta de la Cámara 111, enmienda la Resolución Conjunta 85 del año 2020 que establece fondos rotatorios. Se establece una extensión. Esta terminaba ahora en junio 30 de 2025, ahora se extiende hasta junio 30 del año 2027. Con un financiamiento de 750 millones de dólares. Esto no se hace a lo loco. Hay unos controles estrictos que se establecen y de hecho, la Junta de Supervisión Fiscal es a la cual tiene que rendirse informes trimestrales sobre cumplimiento. ¿Por qué se hace esto? Porque, de hecho y hoy el presidente Trump acaba de despedir al director de FEMA, a nivel federal. FEMA a pesar de que mucha gente piensa que es la gran cosa, es una agencia extremadamente burocrática. Y en la burocracia del papeleo y el cambia cambia, hace que las cosas se atrasen en Puerto Rico. Ejemplo: sobre una duda que me comendaban aquí en sala sobre por qué informes trimestrales y no mensuales. Porque en un término de treinta días es bien poco lo que se puede adelantar; ya sea en un municipio, una instrumentalidad y/o una agencia que trabaja con el tema energético.

Ahora bien, como la crisis principal que tiene Puerto Rico en este momento es el tema energético, ese es el enfoque de esta medida. Porque es nuestra crisis principal. Si fuese el tema de transportación, lo estaríamos dando al tren urbano, a la AMA o a otra entidad. Si fuese un tema de canalización, lo estuviéramos trabajando por Recursos Naturales o el Cuerpo de Ingenieros. Pero ese es básicamente el tema y de nuevo, hay controles. Hay participación de la Junta de Control Fiscal y no se está regalando dinero, ni salvando a nadie. Es dinero que tiene que reponerse. Lo que estamos haciendo aquí es evitar la excusa que no se pudo culminar un proyecto, no se comenzó, porque no estaba el financiamiento. Con esto complementamos el *cash advance* que da FEMA a los municipios, a las instrumentalidades; y así no hay excusa, que es la política pública de esta administración para que los proyectos comiencen y se culminen. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, señor presidente de la Comisión de Hacienda.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 111, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 111. Los que estén a favor, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al tercer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Tercer turno. Tóquese el timbre.

SR. TORRES ZAMORA: Receso, Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Un receso.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Breve receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las cuatro y dos de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se conforme un calendario de votación final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 231 en concurrencia, Proyecto de la Cámara 286, Proyecto de la Cámara 414, Proyecto de la Cámara 466, Proyecto de la Cámara 486; Resolución Conjunta de la Cámara 44, Resolución Conjunta de la Cámara 56, Resolución Conjunta de la Cámara 58, Resolución Conjunta de la Cámara 64 y Resolución Conjunta de la Cámara 111. SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ese es el calendario de votación final. ¿Hay alguna objeción al calendario de votación final? Si no la hay, se aprueba el calendario de votación final.

Sargento de Armas, tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 231

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, a los fines de incluir a los Inspectores de la Oficina de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 286

Para crear la Ley que establece el registro digital público de Agricultores Bona fide de Puerto Rico y los productos que cosechan, adscrito al Departamento de Agricultura, con el objetivo principal de promover el acceso de la ciudadanía a información sobre los agricultores bona fide y los productos que cosechan; ordenar al Departamento de Agricultura llevar a cabo su desarrollo, implementación y operación; establecer la política pública a favor del acceso a productos locales; y para otros fines relacionados..

P. de la C. 414

Para crear la “Ley del Cuerpo de Jóvenes Vigilantes Voluntarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales” a los fines de establecer un programa de servicio voluntario bajo la dirección del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que permita a jóvenes entre 18 y 29 años asistir a los oficiales del Cuerpo de Vigilantes en la protección y conservación de los recursos naturales; disponer incentivos para los voluntarios; ordenar la adopción de un reglamento para la implementación del programa; establecer disposiciones de inmunidad para el Estado y sus funcionarios; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 466

Para crear la “Ley del Comité de Juventud Ahora”, adscrito al Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el fin de fomentar la participación activa de la juventud en el diseño, desarrollo y evaluación de programas y propuestas del Gobierno de Puerto Rico que redunden en beneficio de esta población; añadir un nuevo Artículo 12A a la Ley 171-2014, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio”, para crear el “Comité de Juventud Ahora”, establecer sus funciones y atemperar las disposiciones de la Ley 171-2014 a lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 486

Para enmendar la Ley Núm. 270-2011, según enmendada, conocida como “Ley del Día del Veterano de Vietnam”, a los fines de atemperar la fecha oficial de dicha conmemoración conforme al reconocimiento dispuesto a nivel nacional; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 44

Para designar la calle Laguna en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan, con el nombre de “Padre Lorenzo Ruiz” en homenaje a su indeleble legado social y educativo en la comunidad de El Checo y Playita en Villa Palmeras; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 56

Para designar con el nombre de José A. Rivera Díaz, mejor conocido como “NIA”, el puente en el tramo de la Carretera PR-181 entre la intersección de la Avenida Encantada y la intersección de las carreteras PR-8860 y la PR-175 en el Municipio de Trujillo Alto, que discurre desde el kilómetro 61.9 hasta el kilómetro 62.4 en dicha carretera conocida como el Expreso de Trujillo Alto.

R. C. de la C. 58

Para designar con el nombre de “Avenida Arcadio “Cayito” Concepción Báez”, el tramo de la carretera PR-694, que comprende entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria como maestro, atleta, veterano, legislador y por su vida entregada a la filantropía y al servicio de Dios; establecer sobre la señalización de la vía; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 64

Para ordenar la liberación de restricciones agrícolas sobre un predio de aproximadamente 2.6488 cuerdas del Proyecto Guilarte, ubicado en el término municipal de Adjuntas, y autorizar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, la Junta de Planificación y cualquier otra agencia o instrumentalidad concerniente a continuar con los procesos de segregación y venta de dicho predio.

R. C. de la C. 111

Para enmendar la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de extender la vigencia y ampliar el alcance del Fondo Rotatorio disponible para otorgar préstamos, líneas de crédito o adelantos a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico, de forma tal que se pueda continuar agilizando la recuperación y reconstrucción de la infraestructura crítica de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna persona va a solicitar abstención, voto explicativo?

Abrimos la votación electrónica...

Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, en aras de que la pregunta de la compañera Hau no fue contestada con sí o un no, la delegación del Partido Popular Democrático está solicitando una abstención en la R. C.111.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Está solicitando?

SR. FERRER SANTIAGO: La abstención de la 111.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): No se autoriza.

¿Algún otro compañero va a solicitar abstención, voto explicativo en alguna de las medidas? No siendo así, se abre la votación electrónica a las cuatro y cuatro de la tarde.

(en estos momentos se procede a la votación final)

Asume la presidencia accidental el señor Parés Otero

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Habiendo votado todos los compañeros de esta Cámara de Representantes, la votación culmina a las cuatro y veintidós de la tarde.

Los P. de la C. 231 en concurrencia, P. de la C. 286, P. de la C. 466; las R. C. de la C. 44 y R. C. de la C. 58, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoritas González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoritas Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoritas Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Ortiz; señoritas Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 49

El P. de la C. 486; las R. C. de la C. 56 y R. C. de la C. 64, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoritas González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoritas Lebrón Rodríguez, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Ortiz; señoritas Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 46

VOTOS NEGATIVOS:

Señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón.

TOTAL 3

El P. de la C. 414; y la R. C. de la C. 111, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González; señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Zamora.

TOTAL 33

VOTOS NEGATIVOS:

Señora Burgos Muñiz; señores Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras Gutiérrez Colón, Hau, Higgins Cuadrado, Lebrón Robles; señores Márquez Lebrón, Rivera Ruiz de Porras; señora Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 16

SR. OFICIAL DE ACTAS: Habiendo concluida la votación, el Proyecto de la Cámara 231 en su concurrencia obtuvo: cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 286 obtuvo: cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 414 obtuvo: treinta y tres votos a favor, dieciséis votos en contra. El Proyecto de la Cámara 486 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, tres votos en contra. El Proyecto de la Cámara 466 obtuvo: cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 44 obtuvo: cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara número 56 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, tres votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara número 58 obtuvo: cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara número 64 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, tres votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 111 obtuvo: treinta y tres votos a favor y dieciséis votos en contra.

Fin de la votación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Por el resultado de la votación, todos los Proyectos han sido aprobados en la tarde de hoy.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para volver al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Adelante.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una petición: se solicita relevar a la Comisión de Hacienda del Proyecto de la Cámara 300, en la cual está como... en segunda instancia.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): No entendí la... no entendí.

SR. TORRES ZAMORA: Se solicita relevar la Comisión de Hacienda del Proyecto de la Cámara 300, en la cual está como segunda instancia el Proyecto.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se releva.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero Méndez Núñez -Presidente de la Cámara- solicita el retiro de todo trámite legislativo de la Resolución Conjunta de la Cámara número 10, de su autoría.
SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se retira.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos varias peticiones, en ese sentido del compañero Ángel Morey, ratificadas por el señor Presidente. Se solicita que para el Proyecto de la Cámara 137, se designe a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia, en segunda instancia.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Se solicita que para el Proyecto de la Cámara 140, se designe -en primera instancia- a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Se solicita que para el Proyecto de la Cámara 142, se elimine en primera instancia, se elimine la Comisión de Gobierno, que está en primera instancia, y se designe en primera instancia y única instancia, a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Se solicita que al Proyecto de la Cámara 357, se designe a la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia en segunda instancia.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Para el turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos varias mociones que vamos a presentar en bloque:

De la Representante Sol Higgins, para reconocer a Carmen Alicia Rivera Burgos como madre ejemplar humacaeña.

También de la Representante Higgins, para felicitar en su Semana del Hospital, del Distrito 35, al hospital del distrito.

De la Representante Vimarie Peña Dávila, para felicitar a los miembros del Club de Leones de Caguas.

Del Representante Rodríguez Aguiló para felicitar y reconocer a los colaboradores, organizadores y agencias en el Día Mundial de Hacerse la Prueba de Hepatitis C (*sic*) [Día Nacional para Realizarse la Prueba de la Hepatitis C].

Y una moción de la Asamblea Legislativa, como Cuerpo, felicitando a las enfermeras que trabajan en la Asamblea Legislativa en la Semana de la Enfermería, también...

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ...de la Cámara de Representantes.

SR. TORRES ZAMORA: De la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Okey.

SR. TORRES ZAMORA: Entonces tenemos una moción de la compañera Vicepresidenta Yashira Lebrón, para felicitar y reconocer a Emma Morales Hernández, por su... como directora, por su esfuerzo y dedicación en la aportación en la educación de los niños.

También de la compañera Yashira Lebrón, para reconocer a Ivonne Félix Calzada como directora, y por su esfuerzo y dedicación en la educación.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: No habiendo más asuntos, señor Presidente, solicitamos que el pase de lista final coincida con la votación final, y usted excuse a los compañeros que tenga a bien excusar.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Ausentes...

Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenas tardes. Es para añadirnos como delegación a la moción de felicitación del...

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ...de las enfermeras.

SR. FERRER SANTIAGO: Del Presidente, del cuerpo de las enfermeras: 893.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Okey. Se autoriza. Muy bien.

Señora Burgos.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Para unirnos a la moción 893. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza, también.

Señor Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Los mismos propósitos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se autoriza.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señor Presidente, para que el pase de lista coincida con la votación final.

INFORME DE ASUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Ausentes excusados: señor Pérez Cordero; señora Martínez Soto.

Excusados a todos los fines: señor Aponte Hernández y señora Del Valle Correa.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos que los trabajos de la Cámara de Representantes recesen hasta el próximo lunes 12 de mayo del 2025, a la una de la tarde.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ...siendo las cuatro y veintiocho. ¿El lunes? Recordamos a los compañeros de la Cámara de Representantes que el próximo lunes, 12 de mayo, es el último día para radicar medidas en la Cámara (...) en esta sesión de ahora del... que culmina el 30 de junio.

Siendo las cuatro y veintinueve de la tarde de hoy jueves 8 de mayo, la Cámara de Representantes de Puerto Rico recesa sus trabajos, por el día de hoy, hasta el próximo lunes 12 de mayo, a la una de la tarde. Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el lunes, 12 de mayo de 2025 a la una de la tarde.

VOTO EXPLICATIVO

El Diario de Sesiones hace constar que el siguiente voto explicativo fue remitido en el turno de Comunicaciones de la Cámara:

Del representante Ferrer Santiago y la Delegación PPD, sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno al P. de la C. 406.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES**VOTO EXPLICATIVO
EN CONTRA**

P. de la C. 406

5 DE MAYO DE 2025

Presentado por el representante *Ferrer Santiago y la Delegación P.P.D.*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparecen los representantes *Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las representantes Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto; el representante Rivera Ruiz de Porras; la representante Rosas Vargas; los representantes Torres Cruz, Varela Fernández y la representante Vargas Laureano* para emitir su voto explicativo **en contra** del P. de la C. 406.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para crear la “Ley de la Policía de Puerto Rico” definir sus funciones y deberes; asignar los recursos necesarios para su constitución y operación; establecer penalidades; enmendar los Artículos 1.02, 1.06, 1.11, 1.12, 1.17, 1.18, 1.19 y 1.20; eliminar el Capítulo 2, reenumerar Capítulos 3 al 8, como los Capítulos 2 al 7, respectivamente, reenumerar los actuales Artículos del 3.01 al 8.07, como los nuevos Artículos 2.01 al 7.07, respectivamente, en la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar dicha Ley con la creación de la Policía de Puerto Rico; derogar la Ley 103-2010, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para la Educación Continua de los Miembros de la Policía de Puerto Rico”; establecer las normas de transición aplicables para la implantación de esta ley; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

Desde el 2017, con la creación del Departamento de Seguridad Pública (DSP) mediante la Ley 20-2017, la administración de Ricardo Rosselló y la delegación del PNP en la legislatura crearon una sombrilla de seguridad que agruparía como negociados bajo la dirección y administración de un Secretario de Seguridad Pública a la Policía, Bomberos, Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), Ciencias Forenses, Emergencias Médicas, 911, y Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Desde entonces, comenzaron los reclamos de ineficiencia, burocracia excesiva y pérdida de agilidad, así como de fondos en los negociados. Por ocho (8) años hemos reclamado la necesidad de derogar dicha ley, para eliminar el DSP y lograr una mayor eficiencia de las agencias adscritas y un mejor funcionamiento del aparato de seguridad de la Isla. Nuestro reclamo responde a la experiencia que han tenido los negociados como parte de la estructura del DSP y los numerosos tropiezos en la integración de los componentes de seguridad.

Mediante el P. de la C. 406 se propone crear una nueva Ley de la Policía de Puerto Rico, separando únicamente a este negociado del DSP. El Negociado de la Policía de Puerto Rico indica en su ponencia que salir de la sombrilla permitirá una gestión policiaca más ágil, eficiente y autónoma, beneficiando directamente a los ciudadanos al fortalecer la capacidad de respuesta ante la criminalidad. No tenemos duda de que sacar a la Policía del DSP permitiría un mejor manejo de los planes de seguridad, así como cumplir más eficientemente con la reforma de la policía.

No obstante, hay una gran diferencia entre separar un negociado, como ya se hizo con el Instituto de Ciencias Forenses, y declarar una nueva política pública que elimine la estructura de sombrilla y permita a todos los negociados recuperar autonomía y agilidad administrativa. No creemos en que se deba continuar resolviendo de poco a poco y con parchos las situaciones y reclamos de los negociados. Por tal razón, la delegación del Partido Popular Democrático presentó el P. de la C. 261. Esta medida propone derogar la Ley 20-2017, eliminando la estructura de sombrilla del DSP y reestableciendo las disposiciones de las anteriores leyes orgánicas de la Policía, el Cuerpo de Bomberos, de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, del Cuerpo de Emergencias Médicas” del 9-1-1; y del NIE, disponiendo además sobre los empleados del DSP, así como de las propiedades y equipos.

Este debe ser el enfoque del Gobierno de Puerto Rico, poner fin a la estructura de sombrilla y liberar a los negociados de la burocracia excesiva. Ninguna restructuración de las agencias públicas será eficaz para cumplir sus objetivos de servicio al pueblo si tan solo se enfoca en la búsqueda de economías y consolidación administrativa y relega o deja en el olvido atender las necesidades del recurso primordial que son los servidores públicos que en ellas sirven.

Por las razones expuestas y reforzando nuestro compromiso con una política pública que restablezca la autonomía de todas las agencias del componente de seguridad, sin favorecer unas sobre las otras, emitimos nuestro voto en contra del Proyecto de la Cámara 406.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Héctor Ferrer Santiago
Representante por Acumulación